

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SUMARIO:

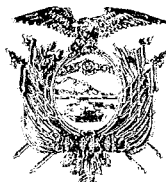
CAPÍTULOS

TEMA

- I VERIFICACIÓN DE CUÓRUM.
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE SOBRE COOPERACIÓN EN EL SECTOR DE LA DEFENSA.
- V SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 603-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la Sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.	1
IV	Conocer y resolver sobre el informe del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa. (Lectura del informe de la Comisión.-----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Villamar Jácome Fabricio.-----	26
	Cuesta Concari María Mercedes.-----	28
	Votación de la moción de aprobación del Instrumento Internacional. (Aprobado).-----	28
V	Suspensión de la Sesión.-----	29 <i>A</i>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

ANEXOS

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa.
 - 2.1 Oficio Número 136-CEPSIRISI-AN-2019 de 04 de abril de 2019, suscrito por la asambleísta Esther Cuesta Santana, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo informe de Comisión.
3. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
4. Voto Electrónico.
5. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.

↓



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las trece horas dos minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, asambleísta César Solórzano Sarria.-----

En la Secretaría actúa el doctor John de Mora Moncayo, Prosecretario General Temporal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, sírvase verificar cuórum para instalar la continuación de la Sesión seiscientos tres.-----

I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría General. Gracias. Ciento tres asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Contamos con cuórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Señor Secretario, por favor, sírvase a dar lectura a la Convocatoria.-----

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. "Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 603 del Pleno de la Asamblea Nacional,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

a realizarse el día martes 24 de septiembre de 2019 a las 12:00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día aprobado: Conocer y resolver sobre el informe del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre la Cooperación en el sector de la Defensa. Conocer y resolver sobre la comparecencia de los ministros de Ambiente y Comercio Exterior a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, para que informe y explique si el Ecuador es parte de los países que supuestamente son rectores de la basura proveniente de los Estados Unidos, además informar las medidas adoptadas para impedir que la basura plástica cause daños ambientales en relación a la publicación periodística de 17 de junio de 2018, en el medio de comunicación internacional "The Guardian". Proyecto de Resolución solicitando al presidente de la República se acoja el exhorto de la Asamblea Nacional para que se declare el Estado de Emergencia Vial en la provincia de Sucumbíos. Proyecto de Resolución mediante la cual la Asamblea Nacional exhorta al señor presidente Constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, para que a través de Cancillería y el Ministerio de Defensa realice las acciones necesarias con el Gobierno colombiano, para evitar que las aspersiones con glifosato utilizadas para erradicar los cultivos ilícitos, anunciadas por Colombia, lleguen a territorio ecuatoriano y por lo tanto causen daño a la población ecuatoriana que habita en la zona fronteriza y al ambiente. Proyecto de Resolución para exhortar al CNE la habilitación de la obtención en línea del certificado de apoliticismo en el portal web del Consejo Nacional Electoral. Proyecto de Resolución para solicitar la comparecencia al Pleno de la Asamblea Nacional al doctor Marcelo Mata Guerrero, ministro del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

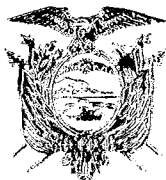
Acta 603-A

Ambiente; al doctor Norman Wray Reyes, ministro presidente del Consejo de Gobierno del Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y a la economista Mónica Ramos Chalén, secretaria técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos para que den explicaciones respecto de la solicitud de la empresa Ocean adventure para que la autoridad ambiental autorice realizar la operación de sus dos patentes Nos. 181 y 182 (que suman 64 cupos) y que en cada ellas conste que la operación de dichos cupos sea realizada por Celebrity Xpedition y el proceso de ingreso de la embarcación Flora Expedition a la Reserva Marina de Galápagos. Proyecto de Resolución mediante el cual la Asamblea Nacional exhorta al Presidente de la República, declare en emergencia vial a los cantones Sucumbíos y Putumayo de la provincia de Sucumbíos por los múltiples derrumbes acaecidos en estos sectores debido a las afectaciones climáticas”. Señor Presidente, me permito informar que el punto 6 de la Convocatoria en Oficio No. AN-WP-110 de 02 de julio, ingresado con el trámite No. 370492, ha sido retirado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Primer punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. “Conocer y resolver el informe del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre la Cooperación en el sector de la Defensa”. “Oficio No. 136-CEPSIRISI-AN-2019 Quito, Distrito Metropolitano, 04 de abril de 2019. Economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su *f*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

despacho. De mis consideraciones: Por medio del presente, conforme con lo determinado en el numeral 8 del artículo 9, artículo 60 y artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto en 19 fojas útiles, el informe debatido y aprobado por la Comisión Especializada Permanente N° 5 de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, sobre el Acuerdo entre el gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre la Cooperación en el sector de la Defensa, a fin de que por su digno intermedio se continúe con el trámite legal correspondiente. Hago propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, Esther Cuesta Santana, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.

1. Objeto. El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa, que define un marco para fomentar, facilitar y desarrollar diversos mecanismos de cooperación bilateral entre las Partes, con la finalidad de contribuir recíprocamente al logro de los objetivos de la Defensa Nacional de ambos Estados, estableciendo que la cooperación entre las Partes estará regulada por los principios de reciprocidad, igualdad y mutuo interés, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo con sus respectivas legislaciones internacionales.

2. Antecedentes.

2.1 Precedentes del instrumento. El 30 de octubre de 2017, en Santa Cruz, Galápagos, se suscribió el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa.

2.2 Precedentes de la Política Exterior del Ecuador con Chile. 1994, Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de los Usos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

Pacíficos de la Energía Nuclear. 1999, Protocolo para Ampliar y Fortalecer el Ámbito de la Defensa. 2002, Memorando de Entendimiento para promover la relación bilateral en materia de defensa. 2004, Convenio de Cooperación Científica en la Antártica. 2005, Acuerdo Marco de Cooperación para Actividades Espaciales. 2008, Convenio Específico de Actividades Científicas. 2011, Convenio Específico sobre Actividades Logísticas y Científicas en la Antártica entre el Instituto Antártico chileno y el Instituto Antártico ecuatoriano. 2012, Memorando de Entendimiento Minustah de la compañía combinada de ingenieros para la reconstrucción de Haití. 2018, Declaración de Intenciones en Defensa y Seguridad, así como Ciberdefensa.

2.3 Precedentes del Acuerdo a Nivel Legislativo. El 21 de marzo de 2018, el Pleno de la Corte Constitucional, mediante Dictamen No. 005-18-DTI-CC, Caso No. 0001-18-TI, declaró la constitucionalidad formal y material del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa. Mediante Oficio No. T.206-SGJ-18-0274, de 02 de octubre de 2018, el señor presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 419 de la Constitución de la República, remitió a la señora Presidenta de la Asamblea Nacional el referido instrumento y el Dictamen de la Corte Constitucional para la aprobación correspondiente por parte de la Función Legislativa. Mediante Memorando No. SAN-2018-3475 de 5 de octubre de 2018, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, el texto y el Dictamen Constitucional del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa. La Comisión Especializada Permanente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, en sesión No. 003-2019, celebrada el 09 de enero de 2019, avocó conocimiento del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa. En sesión No. 018-2019 de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, celebrada el 19 de marzo de 2019, se recibió al señor Mario Estrella, director de Relaciones Internacionales subrogante del Ministerio de Defensa Nacional y a la ministra Lotty Andrade, directora de América del Sur de la Subsecretaría de América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. En sesión No. 025-2019 de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, celebrada el 26 de marzo de 2019, se recibió la comparecencia del economista Andrés Piedra, director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional y de la ministra Lotty Andrade, directora del América del Sur y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. El 4 de abril de 2019, en continuación de la sesión No. 022-2019 de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, se debatió y aprobó el presente informe referente al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa. 3. Competencia constitucional y legal de la Comisión. De conformidad con la disposición contenida en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: "(...) Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda". En concordancia, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

artículo 419 de la Constitución de la República señala que: "La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea en los casos que (...) 2. Establezcan alianzas políticas o militares". La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el numeral 4, del artículo 6 señala que: "Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas". Por su parte, el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece que: "(...) Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: (...) 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". El penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina que "(...) La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará la documentación correspondiente y remitirá el tratado a la comisión especializada, para que en el plazo máximo de veinte días, emita el informe que será puesto a conocimiento del Pleno". En mérito de las normas que anteceden, compete en consecuencia a esta Comisión, conocer la solicitud de aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa. 4. Dictamen favorable, previo y vinculante de la Corte Constitucional. El 21 de marzo de 2018 el Pleno de la Corte Constitucional, mediante Dictamen No. 005-18-DTI-CC, Caso No. 0001-18-TI, luego de la identificación de las normas constitucionales pertinentes resolvió: 1. Declara que el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa, suscrito en la ciudad de Santa Cruz el 30 de octubre de 2017, requiere aprobación previa de la Asamblea Nacional, por encontrarse dentro de los casos que establece el artículo 419 numeral 2 de la Constitución de la República. 2. Declarar que el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa, mantiene conformidad con la Constitución de la República. 5. Análisis y razonamiento. 5.1. Objeto y contenido del instrumento en análisis. Objeto del instrumento. El Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa define un marco para fomentar, facilitar y desarrollar diversos mecanismos de cooperación bilateral entre las Partes, con la finalidad de contribuir recíprocamente al logro de los objetivos de la Defensa Nacional de ambos Estados. Establece que la cooperación entre las Partes estará regulada por los principios de reciprocidad, igualdad y mutuo interés, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo con sus respectivas legislaciones internacionales. Contenido del instrumento. El Acuerdo consta de 13 artículos entre los que se destacan: Artículo I. Principios y finalidades. Establece que la cooperación entre las Partes estará regulada por los principios de reciprocidad, igualdad y mutuo interés, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo con sus respectivas legislaciones. Artículo III. Ejecución y protocolos suplementarios. Este Acuerdo estará a cargo de las Autoridades competentes de las Partes, las cuales formalizarán reuniones de diálogo político y estratégico como mecanismo anual de Consulta Bilateral, se desarrollarán planes anuales y plurianuales de cooperación y se podrán convenir términos de referencia y/o arreglos técnicos que estimen necesarios. Artículo IV. Ámbitos de cooperación. A. Políticas de Seguridad y Defensa análisis de escenarios y amenazas internacionales comunes. B. Organización del Estado Mayor Conjunto de Chile y del Comando Conjunto de Fuerzas Armadas de Ecuador, organigramas, experiencias en mando, conducción, instrucción y entrenamiento conjunto. C. Organización y conducción política para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

empleo de las Fuerzas Armadas. D. Operaciones humanitarias, de mantenimiento de la paz experiencias y lecciones aprendidas. E. Ciberdefensa y ciberseguridad. F. Cooperación académica. G. Investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica en proyectos terrestres, navales, aeronáuticos y satelitales. H. Intercambio de experiencias en la preservación de las fronteras marítimas y seguridad marítima en aguas de jurisdicción nacional. I. Procedimiento e intercambio de información ante alerta de Tsunami en el Océano Pacífico. J. Rescate aéreo, marítimo y de montaña. K. Entrenamiento escape de cabina. L. Experiencias y lecciones aprendidas en la preparación y respuesta de las Fuerzas Armadas ante desastres naturales. M. Intercambio de experiencias de instrucción y entrenamiento de personal y mantenimiento de material de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas de ambos países. N. Cooperación logística antártica y espacial. O. Monitoreo y proceso de desminado humanitario. P. Intercambio de información en el manejo del recurso humano de las Fuerzas Armadas, experiencias de género y del reclutamiento y movilización del personal reservista institutos armados. Q. Apoyo logístico, catalogamiento y adquisición de bienes y servicios para la Defensa. R. Justicia Militar, aspectos legales para participación de las FF.AA en catástrofes y derecho de los conflictos armados y operaciones de paz. S. Cuestiones ambientales y de contaminación causada por las actividades militares. T. Sanidad militar, medicina veterinaria, aeroespacial y de sumersión. U. Sector deportivo militar. V. Agenda mujer, paz y seguridad. W. Intercambio de experiencias en fomento al respeto de los Derechos Humanos en todas las actividades y operaciones realizadas. X. Historia militar. Y. Otras áreas de interés común para ambas Partes. Estos ámbitos de cooperación establecidos en el Acuerdo procederán mediante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

modalidades tales como: reuniones entre las autoridades competentes de ambas Partes, creación de subgrupos especializados de trabajo, visitas mutuas de delegaciones a varias instalaciones de ambas Partes, traspaso de experiencias de servicios, participación e intercambio de profesores y estudiantes militares y civiles procedimientos del ámbito de Defensa, participación en ejercicios y eventuales operaciones humanitarias, ejercicios militares, competencias deportivas y eventos culturales, así como otras actividades de Defensa de interés común para ambas Partes.

Artículo V. Cooperación en el sector de materiales para la Defensa. Sin perjuicio de lo indicado en el artículo IV, los Estados podrán prestarse cooperación en materia de buques, submarinos y otras equipos contruidos con fines militares, aeronaves, vehículos blindados, armamento automático, materiales y equipos de los centros meteorológicos y de rescate marítimo, aéreo y de montaña, sistemas eléctricos, electroópticos y fotográficos, materiales de cartografía, sistemas de educación y entrenamiento militar, maquinaria y laboratorios, infraestructura, diques y otros, equipamiento y sistemas de aéreo evacuación. El abastecimiento de materiales podrá ser implementado a través de operaciones directas entre las Partes o por medio de empresas privadas autorizadas por los Gobiernos, además, se comprometen a no exportar, traspasar o ceder a terceros países el material militar que se haya adquirido en el marco del Acuerdo. Artículo VI. Régimen disciplinario y jurisdicción. Establece que las autoridades competentes, tanto del Estado receptor como del Estado acreditante, establecerán el ejercicio y el cumplimiento de las normas disciplinarias, así como su debida sanción en caso de incumplimiento. De la misma manera, el artículo establece que las autoridades competentes del Estado receptor deberán informar cualquier incidente a las autoridades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

competentes del Estado acreditante. Artículo VII. Indemnizaciones. Establece la aplicación de la legislación del Estado receptor en caso de algún daño de un bien o servicio ocurrido durante la implementación del Acuerdo. De la misma manera, se establece la indemnización a dichos daños conforme a montos que las Partes definan en mutuo acuerdo y conforme a sus legislaciones. Artículo VIII. Aspectos financieros. Cada una de las Partes se hará cargo de sus propios gastos como los gastos de viaje, sueldos, seguros e indemnizaciones a su personal, gastos médicos y odontológicos, repatriación y evacuación de su propio personal enfermo, herido o fallecido. El Estado receptor brindará atención médica a todo el personal de las fuerzas visitantes conforme a la legislación interna de cada Estado. Los gastos de transporte fuera del territorio del Estado receptor serán cubiertos por el Estado acreditante. Las aeronaves y buques del Estado acreditante durante sus visitas y permanencia en el territorio del Estado receptor estarán exentas de cualquier tasa y otros gravámenes. El personal invitado y sus dependientes podrán hacer uso de las instalaciones sociales y bienestar de las Fuerzas Armadas del Estado receptor. Artículo IX. Seguridad de las informaciones clasificadas de las instalaciones. La información clasificada se refiere a aquella información generada por la autoridad competente de cada una de las Partes y se le otorga un nivel de clasificación. Se establece medidas necesarias para la utilización y protección de dicha información, así como las medidas necesarias para la cooperación en la seguridad interior de las instalaciones. Artículo X. Fallecimiento del personal invitado. En caso de fallecimiento de cualquier miembro del personal invitado o de sus dependientes, se deberá informar al Estado acreditante, y, si se ordena autopsia por parte de la autoridad judicial se deberá seguir la normativa legal vigente establecida por el Estado receptor, así como la facilitación

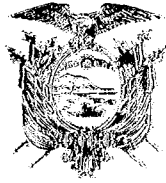


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

para la repatriación del cuerpo. Artículo XL. Ámbito de modificaciones. Lo cual se realizará a través de un acuerdo común entre las Partes y será vía diplomática. Artículo XII. Solución de controversias. En cuanto a la ejecución o interpretación del presente Acuerdo, deberá resolverse mediante consultas y negociaciones directas entre las Partes a través de vía diplomática. Artículo XII. Entrada en vigor, duración y terminación. El presente Acuerdo, se celebrará por tiempo indefinido y entrará en vigor sesenta días después de la fecha de la última Nota, así mismo, se podrá dar por terminado por decisión de alguna de las Partes mediante vía diplomática. Su terminación no deberá afectar las acciones de cooperación en curso, salvo que las Partes, convengan de un modo distinto. 6. Tratamiento de la Comisión. Sesión No. 003-2019. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, en sesión No. 003-2019, celebrada el 9 de enero de 2019, avocó conocimiento del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa. Sesión No.018-2019. En la sesión No. 018-2018 de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, celebrada el 19 de marzo de 2019, se recibió al señor Mario Estrella, director de Relaciones Internacionales subrogante del Ministerio de Defensa Nacional y a la ministra Lotty Andrade, directora de América del Sur de la Subsecretaría de América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. En este contexto, el señor Mario Estrella, director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional subrogante, manifestó que el Ecuador, a través del Ministerio de Defensa Nacional, ha desarrollado y mantenido una cooperación de valiosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

trascendencia en el ámbito de la Defensa con la hermana República de Chile, misma que data desde 1999 en la cual se materializó el Protocolo de Cooperación para incentivar el desarrollo de iniciativas comunes en beneficio de las Fuerzas Armadas de las dos naciones. En esa perspectiva, se han desarrollado acuerdos de cooperación como el Protocolo para ampliar y fortalecer el ámbito de la Defensa en 1999, el Memorando de Entendimiento para promover la relación bilateral en materia de Defensa del 2002, el Convenio de Cooperación Científica en la Antártica del 2004, el Acuerdo Marco de Cooperación para actividades espaciales del 2005, el Convenio Específico de Actividades Científicas en el 2008, el Memorando de Entendimiento Minustah de la compañía combinada de ingenieros para la reconstrucción de Haití del 2012 y la Declaración de Intenciones en Defensa y Seguridad, así como Ciberdefensa del 2018. El Acuerdo de Cooperación en el sector de Defensa entre Ecuador y Chile tiene el propósito de establecer un marco jurídico que permita fomentar, facilitar y desarrollar mecanismos de cooperación bilateral entre las dos naciones, y así poder contribuir recíprocamente al logro de los objetivos de la Defensa Nacional en beneficio de ambos Estados y de sus ciudadanos. Los ámbitos de cooperación son: políticas de seguridad y defensa, cooperación logística antártica y espacial, investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica, intercambio de información ante alerta de Tsunami en el Océano Pacífico, cooperación académica entre institutos de altos estudios estratégicos de las Fuerzas Armadas. El director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional subrogante, señor Mario Estrella, afirma que con este instrumento, se podrá establecer las estrategias que permitan continuar destacando el trabajo conjunto entre las dos naciones, como fue el desempeño de la Compañía Combinada de

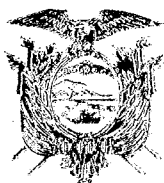


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

Ingenieros de Ecuador y Chile integrada en el año 2014, cuyo compromiso de trabajo representó un modelo ejemplar de cooperación para mancomunar la voluntad de dos Estados y sus instituciones de Defensa, en pos de contribuir al resguardo, consolidación y protección de la paz en un país hermano afectado por un fenómeno natural. En ese sentido, se pretende a futuro realizar, durante el año 2019, la III Reunión del Grupo de Trabajo Bilateral de Defensa (GTBD), aprobando su correspondiente plan de acción; participar activamente en las actividades que tanto Chile como Ecuador ejecuten en el marco de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA) 2019-2020; apoyar a Chile en el proceso de elaboración y aprobación del Protocolo de Asistencia Humanitaria ante Desastres Naturales actualmente en discusión en el marco del Grupo Ad-Hoc Política de Cooperación de Defensa y Seguridad Hemisférica: Asistencia Humanitaria de Emergencia (HA/DR) de la Conferencia de Ministros de Defensa; realizar una videoconferencia para el intercambio de información y experiencias en materia de Desarrollo Tecnológico e Industria de Defensa; colaborar bilateralmente en el marco de las respectivas Campañas Antárticas; y, realizar una videoconferencia para el intercambio de información y experiencias en materia de Ciberdefensa. Por otra parte, se plantea también intensificar la cooperación en el área de operaciones de paz y ayuda humanitaria, cooperación oceanográfica, ejercicios combinados "GALAPEX", cooperación de mutuo interés en el ámbito espacial, gestiones necesarias para que los Estados Mayores Conjuntos y los altos mandos militares de las Fuerzas Armadas se reúnan e incluyan en sus respectivos planes de trabajo bilateral acciones de intercambio académico, instructores e intercambio de experiencias; y, Reapertura de la agregaduría aérea de Ecuador en Chile. En consecuencia, el señor Mario Estrella, director de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional subrogante, solicita al Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral se elabore un informe favorable para la aprobación del Acuerdo de Cooperación en el sector de Defensa entre Ecuador y Chile. La ministra Lotty Andrade, directora de América del Sur de la Subsecretaría de América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, manifiesta que el Ecuador y Chile mantienen cooperación en el ámbito de la Defensa desde 1999. El texto del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Ecuador inició su negociación desde octubre de 2015. El 5 de diciembre de 2016, con el criterio favorable de la asesoría jurídica del Ministerio de Defensa y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador, se recibió el texto para la consideración de la Cancillería el 31 de enero de 2017. La Cancillería emitió el dictamen favorable con pequeños cambios, señalando que el Convenio es entre Gobiernos y no de carácter interinstitucional. El 30 de octubre de 2017, en Galápagos durante la visita de la entonces Presidenta de Chile, Michelle Bachelet al Ecuador se suscribió este Acuerdo. Por su parte, el Gobierno de Chile informó el 28 de noviembre de 2017 que había cumplido los respectivos procedimientos internos necesarios para su entrada en vigor internacional; por otro lado, el 3 de octubre de 2018 la Presidencia ecuatoriana remitió a la Asamblea Nacional el Acuerdo para su análisis y ratificación. La negociación de este instrumento internacional bilateral ha pasado por varias etapas cumpliendo las diversas normas legales y administrativas para llegar a la Asamblea Nacional. Con estos antecedentes, informa que el Acuerdo tiene como propósito establecer un marco jurídico que permita fomentar, facilitar y desarrollar mecanismos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

de cooperación bilateral al logro de los objetivos de la Defensa Nacional en beneficio de los dos Estados y sus ciudadanos. Los principales ámbitos de cooperación del Convenio son: en política de seguridad y defensa análisis de escenarios y amenazas internacionales comunes; organización y conducción política para el empleo de las Fuerzas Armadas; operaciones humanitarias de mantenimiento de la paz, experiencias y lecciones aprendidas. La ratificación del Convenio permitirá establecer un marco jurídico que potenciará la cooperación binacional de mecanismos y lineamientos de nivel político, estratégico y operacional. Con este Instrumento, Chile y Ecuador podrán dar continuidad a los esfuerzos conjuntos y seguir explorando alternativas orientadas al fortalecimiento institucional para su contribución conjunta para el desarrollo de ambos países y de la región. De manera puntual, este Instrumento permitirá materializar la ejecución de actividades específicas de cooperación en los ámbitos de ciberdefensa y ciberseguridad para contar con comunicaciones más efectivas y seguras, cooperación logística antártica y espacial para el desarrollo de investigaciones científicas, procedimiento de intercambio de información ante alerta de Tsunami en el Océano Pacífico, cooperación académica entre institutos de altos estudios estratégicos y sistemas educativos de las Fuerzas Armadas, intercambio de experiencias de instrucción y entrenamiento en desastres naturales, preservación de fronteras marítimas y resguardo de seguridad marítima en aguas de responsabilidad jurisdiccional, equidad de género, derechos humanos en áreas de interés común. Estos temas promueven el fortalecimiento de medidas de fomento de la confianza mutua y con ello se fortalece el desarrollo de una política de seguridad cooperativa que haga frente a las amenazas comunes que afectan a nuestros países, a la comunidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

regional y a la región andina. Se debe destacar que en abril del 2019 se realizará la V Reunión del Consejo Ministerial Chile-Ecuador, mecanismo político y de cooperación más alto de la relación bilateral, en la cual sería valioso anunciar la ratificación de este Acuerdo de Cooperación en Defensa. El asambleísta Hermuy Calle menciona que los temas que contiene el Acuerdo de Cooperación con Chile, especialmente lo relativo a la defensa del país, la ciberdefensa, en particular por tratarse de uno de los delitos en el siglo XXI sobre el que menos se conoce y que constituye una amenaza sobre países como los nuestros, demanda acciones para preservar nuestra soberanía y un ambiente adecuado para la sociedad. De igual manera, al tratarse de la amenaza de los tsunamis, Chile tiene su sistema de alertas que le permite, con muchas horas de anticipación e incluso días, estar preparados para enfrentar este tipo de calamidades. Por estas razones, es preciso felicitar al Ministerio de Defensa Nacional y a la Cancillería por impulsar de manera proactiva la firma de este tipo de cooperación. La asambleísta Esther Cuesta Santana, Presidenta de Comisión. Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, solicita al equipo asesor de la Comisión preparar el informe de aprobación del Acuerdo de Defensa con Chile, ya que este Acuerdo es favorable para el país y fortalece las históricas relaciones de cooperación y amistad entre Ecuador y Chile. El asambleísta Fabricio Villamar agradece por incorporar este instrumento internacional para el tratamiento del Pleno de la Comisión. Sesión No. 022 -2019. El miércoles 26 de marzo de 2019, en sesión No. 022-2019, se debatió el informe referente al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa, sesión en la cual el asambleísta Héctor Muñoz manifestó su preocupación respecto al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

alcance de lo dispuesto en el artículo IV literal e) del Acuerdo, relativo a los ámbitos de cooperación en cuanto a la organización y conducción política para el empleo de las Fuerzas Armadas. Por lo cual, se vio necesario que se aclare y amplíe la interpretación y alcance de esta norma por parte del Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Sesión No. 025-2019. El lunes 1 de abril de 2019, en sesión No. 025-2019, la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recibió la comparecencia del economista Andrés Piedra, director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional y de la ministra Lotty Andrade, directora de América del Sur y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. La asambleísta Esther Cuesta Santana, Presidenta de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, informa a los comparecientes el interés de los miembros de la Comisión de conocer mayores detalles referentes al artículo IV numeral 1, literal c) del Acuerdo, relativo a los ámbitos de cooperación en cuanto a la organización y conducción política para el empleo de las Fuerzas Armadas. Al respecto, el economista Andrés Piedra, director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional, informa que la Defensa Nacional forma parte del sistema de seguridad pública y del Estado, conforme lo establece la ley, siendo el Ministerio de Defensa Nacional el órgano político, estratégico y administrativo de la defensa nacional. En ese sentido, las atribuciones y obligaciones de la Defensa Nacional las ejerce el señor ministro, en consideración de las políticas impartidas por el presidente de la República. En esa perspectiva, el artículo IV literal c) del Acuerdo de Cooperación en el sector de la Defensa, conduce hacia la conformación de la política pública. La Ley Orgánica de la Defensa Nacional en su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

artículo 8 establece que el Ministerio de Defensa Nacional es el órgano político, estratégico y administrativo de la Defensa. En el artículo 10 se establece las atribuciones y obligaciones del ministro de Defensa, entre ellas, administrar las Fuerzas Armadas de conformidad a las políticas y directivas impartidas por el señor presidente de la República, dirigir la política de defensa nacional, emitir las políticas para la planificación y estrategia nacional, coordinar y apoyar la política de seguridad del Estado, elaborar la directiva de la defensa militar y expedir las normas, acuerdos, reglamentos internos de gestión y aplicación de las tres ramas de las Fuerzas Armadas. El Ministerio de Defensa Nacional, como órgano rector articulador del Consejo Sectorial, emite la política pública relacionada a la defensa del país, conceptualizada en el Libro Blanco. Es una visión estratégica que constituye una de las bases fundamentales en las que descansa la defensa y la seguridad del Estado. En ese sentido, el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Ecuador, firmado en Santa Cruz, Galápagos en el 2017, tiene como propósito establecer un marco jurídico que permita fomentar, facilitar y desarrollar diversos mecanismos de cooperación bilateral entre los dos países para contribuir específicamente en el logro de la defensa nacional. Justamente el artículo IV, numeral 1, literal c) se enmarca en estos mecanismos de diálogo que procura fomentar y establecer políticas públicas en materia de defensa nacional, las mismas que permiten proponer planes anuales y plurianuales entre los Estados Mayores de las Fuerzas Armadas, para determinar estrategias cooperativas para el análisis de escenarios de amenazas internacionales comunes y así potenciar la organización, conducción y empleo de las Fuerzas Armadas en la realización de operaciones como es el desminado humanitario, mantenimiento de paz, actuación ante amenazas y riesgos en desastres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

naturales. Como es de conocimiento general, en el mes de octubre y noviembre de 2018, bajo el liderazgo del Ministerio de Defensa Nacional, se elaboró el Libro Blanco que es la política pública de la defensa nacional, siendo un ente articulador un experto chileno, en consecuencia el artículo IV se dirige a este tipo de cooperación. La ministra Lotty Andrade, directora del América del Sur y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, menciona que el artículo IV, numeral 1, literal c), constituye un tema específico del Acuerdo de Cooperación en el sector de la Defensa con Chile, tomando en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, que determina que los ministros de Estado tienen la atribución de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. Por otra parte, en el artículo 158 de la Constitución de la República, se establece que las Fuerzas Armadas son una institución de protección de los derechos, libertades y garantías ciudadana; además, tiene como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el artículo 10, literal c), d), e) y g) de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, se instauró el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Defensa Nacional, instituyéndolo de acuerdo a su misión como el organismo rector que emite políticas de la defensa y administración de las Fuerzas Armadas y organismos adscritos, mediante lineamientos y directrices, a fin de garantizar y mantener la soberanía e integridad territorial, así como apoyar con su contingente a la seguridad y al desarrollo nacional. En ese sentido, entendemos que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

artículo IV, numeral 1, literal c) del Acuerdo de Cooperación en el sector de la Defensa con Chile, respecto a las responsabilidades y potestades que tiene el Ministerio de Defensa y en este caso el señor ministro, de establecer la política pública directamente vinculada a lo que es materia de defensa y en este caso a la cooperación con sus pares, para poder llevar adelante este ejercicio que está establecido dentro de sus normas. El asambleísta Héctor Muñoz menciona que en el artículo IV sobre los ámbitos de cooperación, causa preocupación el literal c) que habla sobre la organización y conducción política para el empleo de las Fuerzas Armadas, siendo que es una competencia de las Fuerzas Armadas y en el entendido de que está incluido en el Libro Blanco, no está seguro que este tema debe colocarse en un Acuerdo Internacional, sabiendo que eventualmente otro país puede tener alguna decisión respecto de la conducción o el manejo de la política de las Fuerzas Armadas del Ecuador. Esto es preocupante, sobre todo porque se dejaría un precedente nefasto. El hecho de ser Chile a todos nos da tranquilidad, pero qué pasa si esto se puede utilizar para un futuro con países que eventualmente no tengamos esta hermandad y que se siente este precedente. El economista Andrés Piedra, director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional, menciona que si se toma la norma de manera literal puede generar una confusión, pero lo que se debe ver es la interpretación del ámbito de la cooperación, lo que el artículo IV presenta son los posibles ámbitos de cooperación que se podrían establecer entre los dos gobiernos en materia de defensa, es decir, el apoyo a los gobiernos hacia la construcción de su política pública. El ejemplo es el apoyo que recibió Ecuador por parte de Chile para la elaboración del Libro Blanco, es decir, el intercambio de expertos y bases conceptuales. También recibimos apoyo de expertos de Brasil,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

Perú y Colombia. El asambleísta Héctor Muñoz menciona que justamente lo peligroso es dejar una norma sujeta a interpretación, no cabe duda la experiencia que tiene el ministro de Defensa de Ecuador, lo que se debe es tratar de eliminar los riesgos, sobre todo en este caso, se deja a interpretación. Sería un error no aprobar este Tratado. Sin embargo, es necesario que quede en el informe la preocupación mencionada y que a futuro se tenga en cuenta lo peligroso de esos textos, sobre todo al tratarse de la conducción política. La asambleísta Esther Cuesta Santana, Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales, manifiesta que la preocupación del Asambleísta Muñoz, es una preocupación de algunos asambleístas de la Comisión. El asambleísta Mauricio Zambrano menciona que concuerda con el asambleísta Héctor Muñoz, pues se dejaría a discrecionalidad la interpretación de la norma del artículo IV, numeral 1, literal e). Es preciso mencionar que nosotros legislamos para el futuro, por lo que esto nos puede traer algún tipo de inconveniente y en consecuencia debe estar en el informe que prepare la Comisión, el llamado de atención para poder modificar esta norma. En ese sentido, el artículo XI del Acuerdo, habla de modificaciones que se pueden hacer por vía diplomática y por lo tanto se debería recomendar una eventual modificación del Acuerdo. El asambleísta Hermuy Calle comparte la perspectiva del asambleísta Héctor Muñoz, pero considera que esta preocupación debe plasmarse en un texto que defina claramente cuál es la forma de interpretar la norma en una observación, para que quede claro respecto al tipo de cooperación de que se trata. El asambleísta René Yandún menciona que este es un tipo de instrumento en el que se acostumbra a realizar acuerdos en base a una tesis meramente doctrinaria. Si se revisa el artículo II del Acuerdo se determina que: la cooperación entre las partes estará regulada por los

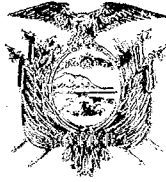


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

principios de reciprocidad, igualdad y mutuo interés en los ámbitos de su competencia y de acuerdo con sus respectivas legislaciones internas. Entonces, es la cooperación de conocimiento y de uso de un sistema doctrinario. En consecuencia, considera que el Acuerdo no requiere ningún cambio o modificación. La asambleísta Esther Cuesta Santana plantea que en el informe debe constar la preocupación que se ha manifestado sobre el artículo IV, numeral 1, literal c) por parte de algunos asambleístas de la Comisión. Es preciso tener presente que si se firma a futuro un nuevo Acuerdo con otro país, se debe tener presente esta preocupación, para no incluir una norma así o aclararlo a fin de evitar subjetividades y malas interpretaciones. Debe constar en el informe esta preocupación. Además, hay que recomendar al Ejecutivo en una próxima oportunidad que considere modificar normas como éstas, más aún cuando el Acuerdo prevé modificaciones y es normal que los acuerdos puedan modificarse. Finalmente, se deja constancia que en el debate parlamentario sobre el artículo IV, numeral 1, literal c) del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa, un grupo de asambleístas de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral manifestaron su preocupación en razón de que la norma mencionada estaría abierta a interpretaciones discrecionales; habiendo también otra perspectiva, de otro grupo de asambleístas, que consideraron que la norma hace relación a la cooperación desde el ámbito doctrinario y por lo tanto no requiere ni de interpretación ni de modificación. 7. Conclusiones preliminares. 1. Sobre la base del Dictamen No 008-18-DTI-CC, de 04 de abril de 2018, emitido por la Corte Constitucional del Ecuador, el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre

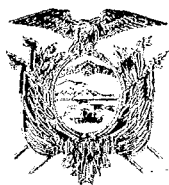


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

Cooperación en el sector de la Defensa guarda armonía formal y material con la Constitución de la República del Ecuador. 2. El Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa tiene como propósito establecer un marco jurídico que permita fomentar, facilitar y desarrollar mecanismos de cooperación bilateral, contribuir recíprocamente al logro de los objetivos de la defensa nacional en beneficio de ambos Estados y de sus ciudadanos. 3. El Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa promoverá la cooperación en políticas de seguridad y defensa, ciberdefensa y ciberseguridad para contar con comunicaciones más efectivas y seguras, cooperación logística antártica y espacial para el desarrollo de investigaciones científicas, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica, intercambio de información ante alerta de tsunami en el Océano Pacífico, cooperación académica entre institutos de altos estudios estratégicos de las Fuerzas Armadas, operaciones humanitarias de mantenimiento de la paz, intercambio de experiencias de instrucción y entrenamiento en desastres naturales, preservación de fronteras marítimas y resguardo de seguridad marítima en aguas de responsabilidad jurisdiccional, equidad de género y derechos humanos en áreas de interés común. 4. El Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República, de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa fortalecerá las históricas relaciones de cooperación y amistad entre Ecuador y Chile. 8. Recomendación. Sobre la base del análisis y conclusiones que anteceden, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre la Cooperación en el sector de la Defensa. Certificación: Certifico El informe de la Comisión sobre el pedido de aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa fue conocido, tratado y debatido en la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en la continuación de la sesión No. 022-2019, celebrada en la ciudad de Quito, el 04 de abril de 2019 y fue aprobado con la siguiente votación de las y los ~~asambleístas Esther Cuesta, Hermuy Calle, Cecilia Salas~~ en calidad de asambleísta alterna del asambleísta Fernando Flores, Dennis Marín, Sandra Hidalgo en calidad de alterna del asambleísta Héctor Muñoz, Wendy Vera, René Yandún y Mauricio Zambrano: A favor ocho (8) votos de (8); asambleístas presentes total (8) votos; en contra: total cero (0); abstención: total cero (0); en blanco: total cero (0); asambleístas ausentes en la votación: total cuatro (4). Quito Distrito Metropolitano, 04 de abril de 2019. Atentamente, abogada Tatiana Torres Tapia, Secretaria Relatora de la Comisión". Memorando No. 126 CEPIRISIFFB-2019. En relación al Oficio No. 136 CEPISISIAN-2019, el 04 de abril de 2019, con trámite No. 360158, con el cual la expresidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitió el informe del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre la Cooperación al sector Defensa, cúpleme comunicar a usted que el asambleísta Fabricio Villamar Jácome en su calidad de miembro de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral será el Asambleísta ponente del informe en la continuación de la Sesión 603 del Pleno de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

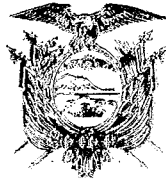
Asamblea Nacional

Acta 603-A

Asamblea Nacional convocada para el día martes 24 de septiembre de 2019, a las 12:00. El cambio de ponente se realiza en virtud de que el asambleísta René Yandún, Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, mediante Oficio No. 102-RYP-AN-2019, de 23 de septiembre 2019, trámite No. 379775, no podrá asistir a la continuación de la Sesión No. 603, indicando entre otros lo siguiente: Del cual soy ponente, agradeceré a usted se digne designar a otro colega asambleísta miembro de la Comisión para que integre en tal calidad. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y la Seguridad Integral". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra asambleísta Fabricio Villamar.-----

ASAMBLEÍSTA VILLAMAR JÁCOME FABRICIO. Gracias, Presidente. Estimados colegas: Desde el año dos mil quince el Ecuador y la República de Chile iniciaron el tratamiento de un Acuerdo de Cooperación en el sector Defensa, teniendo como antecedentes que desde mil novecientos noventa y cuatro se había trabajado el Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de Usos Pacíficos de la Energía Nuclear; en el noventa y nueve el Protocolo para Ampliar y Fortalecer el Ámbito de la Defensa; en el dos mil dos el Memorando de Entendimiento para promover la relación bilateral en materia de defensa; el dos mil cuatro el Convenio de Cooperación Científica en la Antártica; el dos mil cinco el Acuerdo Marco de Cooperación para Actividades Espaciales; el dos mil ocho el Convenio

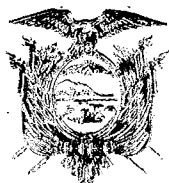


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

Específico de Actividades Científicas; el dos mil once el Convenio Específico sobre Actividades Logísticas y Científicas en la Antártica entre el Instituto Antártico chileno y el Instituto Antártico ecuatoriano; el dos mil doce el Memorando de Entendimiento MINUSTAH, de la compañía combinada de ingenieros para la reconstrucción de Haití; y el dos mil dieciocho la Declaración de Intenciones en Defensa y Seguridad, así como de ciberdefensa. No es extraño para los colegas y para la República del Ecuador la buena relación que tenemos con la República de Chile; siendo así, este Acuerdo plantea la posibilidad de incrementar nuestras buenas relaciones y la explotación de actividades conjuntas para políticas de seguridad y defensa en análisis de escenarios y amenazas internacionales comunes. La Organización del Estado Mayor Conjunto de Chile y del Comando Conjunto de Fuerzas Armadas del Ecuador, organigramas de experiencias en mando, conducción, instrucción y entrenamiento conjunto, la organización y conducción de política para el empleo de las Fuerzas Armadas, las operaciones humanitarias de mantenimiento de la paz, experiencias y lecciones aprendidas, ciberdefensa y ciberseguridad, cooperación académica, investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica en proyectos terrestres, navales, aeronáuticos y satelitales y el intercambio de experiencias en la preservación de las fronteras marítimas y seguridad marítima en aguas de jurisdicción nacional, entre otras. En tal sentido, Presidente, estimados colegas, este que es un proceso comenzado en el año dos mil quince que fue firmado por la República del Ecuador mediante la visita a la expresidenta Michelle Bachelet a nuestras islas Galápagos en el año dos mil diecisiete, ha terminado su proceso en la Comisión con la recomendación que ha sido leída por el Secretario. La cual plantea la necesidad de que la Asamblea del Ecuador apruebe el Acuerdo entre el Gobierno de la República del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

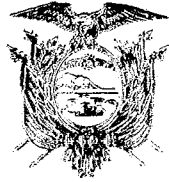
Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa. En este sentido, la Comisión se ha pronunciado unánimemente para presentar a este Pleno el texto que ha sido leído por el Secretario y que se pone a consideración. Presidente, mociono que la Asamblea acoja el informe y que vote en consecuencia. Muchas gracias, colegas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Abrimos el debate. Tiene la palabra, asambleísta Mercedes Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. Presidente, el ponente que es el asambleísta Lenin Plaza es otro tema en el que yo voy a intervenir. Entonces, primero el ponente que es el asambleísta Lenin Plaza y luego intervengo, este es otro tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. No hay solicitud de intervenciones, así que existe una moción planteada en este momento. Señor Secretario, por favor, sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Señor Presidente, me permito informar que tenemos un problema en la máquina del señor asambleísta Fredy Alarcón. Ochenta y nueve asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre la cooperación en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 603-A

el sector de la Defensa. Señor operador, presente resultados. Ochenta y nueve votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile sobre Cooperación en el sector de la Defensa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se suspende la Sesión.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Se toma nota, señor Presidente.-----

V

La señora Presidenta suspende la Sesión cuando son las trece horas treinta y un minutos. -----


ING. CESAR SOLÓRZANO SARRIA
Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
de la Asamblea Nacional


DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I **CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.**
- II **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V **INFORME DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
- VI **INFORME DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.**
- VII **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
	Solicitudes de cambios del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución mediante el cual la Asamblea Nacional exhorta al presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, declare el estado de emergencia vial en la provincia del Cañar.-----	3
	Intervención del asambleísta:	
	Cárdenas Espinoza Juan Carlos.-----	3
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado).-----	4
	Proyecto de Resolución para solicitar la comparecencia del señor ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, señor ministro del Ambiente, señora ministra de Gobierno y señor secretario del Agua, a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional.-----	4
	Intervención del asambleísta:	
	Sinmaleza Sánchez Ángel.-----	5
	Transcripción del audio de un video proyectado. -----	5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado).-----	7
	Proyecto de Resolución que dispone que los proponentes de una iniciativa legislativa tengan la obligación de adjunta la ficha de verificación sobre el cumplimiento de objetivos del desarrollo sostenible e incentivos legislativos, mediante lo cual, se podrá evidenciar la alineación de las iniciativas legislativas nacionales con el plan de desarrollo y otros instrumentos internacionales, a los que el Ecuador se encuentra adherido.-----	8
	Intervención del asambleísta:	
	Muñoz López Pabel.-----	9
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobada).-----	10
	Proyecto de Resolución para condenar los lamentables sucesos ocurridos en la provincia de Bolívar, debido a las protestas en contra de la explotación minera. Además solicito que dicho cambio del Orden del Día, sea incorporado como segundo punto.-----	11
	Intervención del asambleísta:	
	Gavilánez Camacho Fafo.-----	12
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobada).-----	12
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	13
V	Informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (Lectura del informe de la	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Comisión). -----	13
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	35
El señor Presidente instala en Comisión General para recibir a la Coordinadora del Frente Parlamentario Juvenil del Ecuador.-----	42
Intervención de la ingeniera Wannia espinosa, Coordinadora Nacional del Frente Parlamentario Juvenil.-----	42
Transcripción del audio de un video proyectado.-----	43
El señor Presidente clausura la comisión general y reinstala la sesión.-----	44
Intervenciones de los asambleístas:	
Mendoza Arévalo Daniel.-----	46
Reasume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Asamblea Nacional.-----	50
Callejas Barona Fernando.-----	54
Corozo Ayoví Jorge.-----	58
Cuesta Concari María Mercedes.-----	60
Asume la dirección de la Sesión el asambleísta Carlos Cambala Montecé, Segundo Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	61
Cárdenas Espinoza Juan Carlos.-----	65
Alemán Mármol Mónica.-----	66
Reasume la dirección de la Sesión el asambleísta	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

	César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Asamblea Nacional.-----	68
	Henríquez Jaime Patricia.-----	70
	Montaño Valencia Mae.-----	73
	Llanes Suárez Henry.-----	76
	Muñoz López Pabel.-----	80
VI	Informe del primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar. (Lectura del informe de la Comisión).-----	86
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta Carlos Cambala Montecé, Segundo Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	89
	Reasume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Asamblea Nacional.-----	102
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Carlos Cambala Montecé, Segundo Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	102
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Candell Soto Jimmy.-----	102,105
	Transcripción del audio de un video proyectado.-----	103
	Reasume la dirección de la Sesión el asambleísta Carlos Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.---	104
VII	Suspensión de la Sesión.-----	110



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**
 - 2.1. **Oficio No. AN-CEPRE-0116-2019 de 13 de mayo de 2019, suscrito por el abogado David Álvarez, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen económico y Tributario y su Regulación y Control, remitiendo informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**
3. **Informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar.**
 - 3.1. **Oficio No. 280-PRES-CECCYT-AN-2019 de 26 de marzo de 2019, suscrito por la asambleísta Silvia Salgado, Presidenta encargada de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, remitiendo informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar.**
4. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Voto electrónico.**
6. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas treinta y dos minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, se instala la Sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, asambleísta César Solórzano Sarria. -----

En la Secretaría actúa el doctor John de Mora Moncayo, Prosecretario General temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, señores asambleístas. Señor Secretario, por favor, sírvase constatar el cuórum para iniciar la Sesión seiscientos veintiuno. -----

I

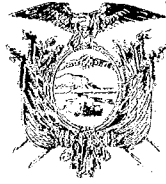
EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, informar a esta Secretaría General. Gracias. Setenta y cinco asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente, contamos con cuórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la Sesión, señor Secretario, por favor dé lectura a la Convocatoria. -----

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

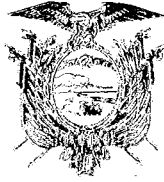
Asamblea Nacional

Acta 621

autorización, señor Presidente: “Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 621 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 26 de septiembre de 2019 a las 09h00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe del Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 3. Informe del Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, informe si se han presentado solicitudes de cambio de Orden del Día.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, se han presentado cuatro solicitudes de modificación de Orden del Día. Me permito leer el primero, señor Presidente: “Señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: Amparado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, comedidamente solicito a usted el cambio del Orden del Día de la Sesión número 621 del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada para el día jueves 26 de septiembre de 2019, a partir de las 09h00 para que se incorpore como un nuevo punto del Orden del Día el siguiente: Proyecto de Resolución mediante el cual la Asamblea Nacional exhorta al señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés, declare el estado de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

emergencia vial en la provincia del Cañar, adjunto al citado Proyecto de Resolución las firmas de respaldo correspondientes. Muy atentamente, abogado Juan Cárdenas Espinoza, Asambleísta por la provincia del Cañar. Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Juan Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señor Presidente, colegas asambleístas: A causa de dos elementos que han confabulado en contra de la red vial estatal de la provincia del Cañar, que no solo afecta a mi provincia, sino a todo el austro y que tienen que ver con la estación climática, que ha provocado algunos desplazamientos subterráneos que han destruido la vía Zhud-Biblián, el eje Azogues-Cojitambo-Déleg y el eje El Tambo-Ingapirca-Honorato Vásquez, dejando estas redes viales estatales en estado realmente deplorable. Es necesario que se haga el trabajo inmediato, urgente y emergente de mantenimiento, un mantenimiento técnico, planificado, sostenible, los recursos para ello existen, pero requerimos la decisión política del Ejecutivo. En virtud de aquello, señor Presidente, colegas legisladores, hago la petición para que mediante la Resolución correspondiente, la Asamblea Nacional exhorte al señor presidente de la República, la declaratoria de la emergencia vial de la provincia del Cañar, a fin de que se articulen los mecanismos legales y de procedimiento que permitan una ágil y pronta rehabilitación de estos ejes viales descritos. Agradeceré la solidaridad que encontremos en los diferentes bloques parlamentarios para que logremos este objetivo mediante la sensibilización del Ejecutivo en la atención del eje vial estatal de la provincia del Cañar. Gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene apoyo la moción. Señor Secretario, tome votación, por favor.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad informar a esta Secretaría General. Gracias. Ochenta y siete asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio de Orden del Día, propuesto por el asambleísta Juan Cárdenas. Señor operador, presente resultados. Ochenta y siete votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día, propuesto por el asambleísta Juan Cárdenas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo solicitud de cambio de Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente: "Ingeniero César Litardo, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: De conformidad al segundo inciso del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito solicitar se modifique el Orden del Día propuesto por usted, para la Sesión 621 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día jueves 26 de septiembre de 2019, a las 09h00, en la sede de la Función Legislativa y se incluya como un punto más del Orden del Día, el siguiente: Resolución para solicitar la comparecencia del señor Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, señor Ministro del Ambiente, de la señora Ministra de Gobierno y del señor Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

del Agua a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, con el fin de que, informen al Ecuador y a los bolivarenses sobre los hechos sucedidos en la parroquia de Telimbela, cantón Chimbo, provincia de Bolívar, el día jueves 19 de septiembre de 2019, a consecuencia de las protestas en rechazo a la explotación minera metálica en la provincia de Bolívar. Atentamente, doctor Ángel Sinmaleza Sánchez, Asambleísta por la provincia de Bolívar”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Ángel Sinmaleza.-----

EL ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano y especialmente pueblo bolivarense que nos escucha por los medios de comunicación. Señor Presidente, como parte de mi fundamentación, quiero pedirle que por tecnología se proyecte un video que ha sido preparado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procedan, por favor.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Atención: Seis policías heridos, un vehículo antimotines y un tráiler incinerado por grupos antimineros, es el saldo de un enfrentamiento en la parroquia Telimbela de la provincia de Bolívar. Voz 1. El momento cuando este vehículo blindado anti-motines de la Policía se incendia debido a los enfrentamientos que protagonizó un grupo antiminero que opera en la parroquia Telimbela del cantón Chimbo, en la provincia de Bolívar. Voz



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

2. En el sector que planifica la explotación de minerales a cargo de una empresa asiática, esta concesión en Telimbela sería parte del proyecto el Torneado, que la constituyen las áreas mineras: El Crisan, Cerro Grande, Chicaloma, Gualasalle y San Antonio. Voz 3. Cientos de indígenas dicen estar indignados porque los proyectos mineros estarían afectando los recursos hídricos de la provincia de Bolívar y por eso salieron a protestar en las principales calles del cantón Guaranda. Los manifestantes son de la Federación de Organizaciones Campesinas de Bolívar, quienes se declaran en alerta ante las concesiones mineras, que también estarían afectando al sector agrícola".-----

EL ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. Gracias, señor Presidente. Estimados asambleístas: Varios fueron los heridos y vehículos quemados a consecuencia y durante este enfrentamiento de los campesinos de Bolívar con las fuerzas de represión, que en ese momento se hicieron presentes en el lugar. Debo decir enfáticamente, que rechazamos todo tipo de violencia, todo tipo de violencia, pero sin el ánimo de justificar, debemos decirle al pueblo ecuatoriano, que esto se pudo prevenir, que esto se pudo evitar, si las autoridades hubiesen escuchado a la ciudadanía, al pueblo que durante algún tiempo atrás viene rechazando este tipo de actuaciones. Colegas asambleístas, más de ciento setenta mil hectáreas de terreno se han entregado en posesiones mineras en la provincia de Bolívar, cerca del cuarenta por ciento de su territorio ha sido entregado en concesiones mineras, nadie sabe en la provincia de Bolívar, si es que se hizo una socialización, una consulta previa, si es que existen estudios. La ciudadanía tiene el derecho y la obligación de exigir a las autoridades que se presente esta información. Quiero agradecer a la Comisión de Biodiversidad de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Nacional, que hizo eco de este pedido, porque no es reciente y pidió la comparecencia del ministro de Energía y del ministro del Ambiente; el ministro de Energía compareció, pero el del Ambiente aún no ha comparecido. Es a esta Comisión a la que queremos pedir que comparezca el ministro de Energía, el ministro del Ambiente, el secretario del Agua, la ministra del Interior, a fin de que nos indiquen al pueblo ecuatoriano y al pueblo bolivarense, cuáles fueron los argumentos por los que no han cumplido el compromiso de visitar la provincia y entregar la documentación al pueblo bolivarense, para que tenga conocimiento, de qué se trata este tema. Voy a ser corto, señor Presidente, pedirles, señores asambleístas, entendemos que esto no es una particularidad, más bien es una generalidad, pero este tipo de enfrentamientos entre hermanos no podemos permitir que sigan aconteciendo. Agradezco su gentileza por apoyarnos en este voto. Quiero decirles que este ha sido un criterio unificado de los tres asambleístas, de Fafo Gavilánez, de Luis Pachala, porque estamos juntos en esta lucha por Bolívar. Gracias, compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene apoyo la moción. Secretario, por favor, tome votación.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad; informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y tres asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio de Orden del Día propuesto por el asambleísta Ángel Sinmaleza. Señor operador, presente resultados. f



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Noventa y tres votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el cambio de Orden del Día, propuesto por el asambleísta Ángel Sinmaleza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente solicitud de cambio de Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente: “Magíster César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Por medio del presente y conforme a lo previsto en el segundo inciso del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted considerar la siguiente petición de cambio de Orden del Día, propuesto para la Sesión número 621 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el 26 de septiembre de 2019, a las 09h00, con la inclusión como segundo punto del Orden del Día, lo siguiente: Aprobar la Resolución que dispone que los proponentes de una iniciativa legislativa tengan la obligación de adjuntar la ficha de verificación sobre el cumplimiento de objetivos del desarrollo sostenible e incentivos legislativos, mediante lo cual, se podrá evidenciar la alineación de las iniciativas legislativas nacionales con el plan nacional de desarrollo y otros instrumentos internacionales, a los que el Ecuador se encuentra adherido, misma que deberá estar adjunta a la Resolución de calificación del Proyecto de Ley por parte del Consejo de Administración Legislativa y deberá remitirse a la Comisión designada para tramitar el Proyecto de Ley, para el efecto adjunto las firmas de las y los asambleístas que respaldan mi solicitud y el Proyecto de Resolución. Atentamente, Pabel Muñoz, Asambleísta por la provincia de Pichincha. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Pabel Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidente, un saludo para usted, para todos los colegas legisladores, legisladoras. No hago este cambio del Orden del Día a título personal, Presidente, sino que lo hago en nombre de diecisiete asambleístas, de siete agrupaciones políticas que componemos el grupo por el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. También creo que hacemos el cambio del Orden del Día por ser un tema absolutamente positivo para la Asamblea Nacional, que de hecho, de los espacios de intercambio con algunos legisladores, incluso de otras partes del mundo, creemos que va a ser una iniciativa absolutamente innovadora, absolutamente positiva. No hay mucho compromiso de parte de los parlamentos en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, que son metas que se han planteado todos los países que están dentro del sistema de Naciones Unidas para el dos mil treinta y los parlamentos no suelen comprometerse porque muchas veces se ve que eso es solamente materia del Ejecutivo, de política pública, de medición de indicadores, cuando las leyes cumplen un gran rol en apostar, en apuntalar, en fortalecer, en sus objetivos de desarrollo sostenible. En este sentido lo que estamos presentando, Presidente, es una ficha, se constituirá y tienen todos los asambleístas en sus curules, se constituirá una especie de carátula de cada iniciativa legal que de manera muy fácil y pedagógica nos permita a cada proponente sea este un Asambleísta o una institución, decir cosas como, si es que esa ley responde a un mandato legal, a un vacío normativo; si es que esa ley, a qué sector programático y a qué derecho está respondiendo; si es que es a movilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

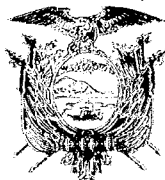
Asamblea Nacional

Acta 621

humana, trabajo, salud, ustedes lo pueden ver ahí; qué leyes están siendo topadas o afectadas con esa iniciativa legal, qué objetivo del Plan Nacional del Desarrollo se potencia con ese instrumento legal; lo mismo qué objetivo de desarrollo sostenible, sobre quién caería un potencial impacto económico, si es sobre el Presupuesto General del Estado, si es sobre la ciudadanía, sobre el sector productivo; cuál será la población beneficiada de esa ley y cuáles serán las entidades responsables, si es que es de las cinco funciones del Estado qué entidad o si es que es cualquiera de los niveles de gobierno, qué nivel de gobierno. Es una hoja nada más, Presidente, las dos carillas, mañana ahí lo pueden ver, vamos a extender unos minutos más, si es que esto es votado favorablemente les pedimos apoyo y ojalá no solamente el punto del Orden del Día sino la aprobación de la ficha pudiera ser aprobada de manera unánime por este Pleno, nos daría la posibilidad de ser seguramente el primer Parlamento, al menos en América Latina, creo que claramente quedaría una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible y que permitiría que un ciudadano, un medio de comunicación, un investigador tome un Proyecto de Ley y en la primera página sepa ya cuáles son los elementos principales. Ese es el motivo del cambio del Orden del Día, Presidente, asambleístas, en nombre del grupo parlamentario, que somos, insisto, diecisiete asambleístas de siete agrupaciones políticas, pedimos su apoyo. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene apoyo la moción. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y siete asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio de Orden del Día propuesto por el asambleísta Pabel Muñoz. Señor operador, presente resultados. Noventa y seis votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el cambio de Orden del Día, propuesto por el asambleísta Pabel Muñoz.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo solicitud de cambio de Orden del Día, señor Secretario.-----

~~EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL.~~ Sí, señor Presidente. Para: "Ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. De: Fafo Gavilánez, asambleísta de la provincia de Bolívar. Asunto: Solicitud de cambio de Orden del Día. Fecha: 25 de septiembre de 2019. De mi consideración. Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted y amparado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se incluya dentro del Orden del Día, en la Sesión número 621 del jueves 26 de septiembre de 2019, el tratamiento de la Resolución, para condenar los lamentables sucesos ocurridos en la provincia de Bolívar, debido a las protestas en contra de la explotación minera. Además, muy comedidamente solicito que dicho cambio del Orden del Día, sea incorporado como segundo punto a tratarse en el tema muy importante. Seguro de contar con lo solicitado. Atentamente, Fafo Gavilánez Camacho, asambleísta por Bolívar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Fafo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Gavilánez.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. Gracias, señor Presidente. Muchas gracias, colegas asambleístas. En función de la unidad, que igual ha presentado mi colega asambleísta Ángel Sinmaleza, con nuestro colega asambleísta Luis Pachala, como un trabajo en equipo, quisiera realmente que se unifique, hemos llegado a un acuerdo en unificar los textos para de esa manera articular un solo pedido del Orden del Día y en función de que se escuche a todos los hermanos bolivarenses. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, hay una moción planteada. Tiene apoyo la moción. Por favor, tome votación.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General. Gracias. Noventa y un asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio de Orden del Día propuesto por el Asambleísta Fafo Gavilánez. Señor operador, presente resultados. Setenta y tres votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, dieciocho abstenciones. Ha sido aprobado el cambio de Orden del Día, propuesto por el asambleísta Fafo Gavilánez. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, sírvase incorporar en el Orden del Día, conforme al orden que fueron aprobados.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día.-----

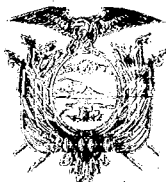
IV

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. "1. Himno Nacional de la república del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

V

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. "2. Informe del Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Oficio número AN-CEPRE-0116-2019. Quito, Distrito Metropolitano, 13 de mayo de 2019. Economista, Elizabeth Cabezas Guerrero. Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. De mi consideración: Con un cordial saludo, por disposición del asambleísta Pabel Muñoz, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, pongo en su conocimiento para que en la Sesión número.098, celebrada el 8 de mayo de 2019, la Comisión aprobó por mayoría de los asistentes la moción siguiente: Aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y autorizar a la Secretaria que realice los cambios de forma en el documento, propuesto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

por el asambleísta Esteban Melo, con la siguiente votación: A favor, asambleísta Carlos Bergman; asambleísta María Gabriela Larreátegui; asambleísta Susana Delgado, alterna; asambleísta Esteban Melo; asambleísta Mae Montaña; asambleísta Pabel Muñoz; asambleísta Franco Romero; asambleísta Felicita Cedeño, alterna; total ocho, en contra ninguno, abstención, asambleísta Zoila Ollague, alterna. Total uno, en blanco ninguno, ausentes asambleísta Wilma Andrade, asambleísta Viviana Bonilla y asambleísta Soledad Buendía. En tal virtud y en atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y numeral 7 del artículo 10 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, remito el informe indicado, así como, sus documentos anexos para que sean puestos en el Orden del Día de las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional, para su primer debate. De la señora Presidenta, con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, David Alvarez, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. 1. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que contiene los Proyectos de Ley presentados por las y los asambleístas: Mónica Alemán, Henry Cucalón, María Mercedes Cuesta, Absalón Campoverde, Juan Pablo Velín y Rómulo Minchala, unificados y asignados a la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control para su tratamiento. 2. Antecedentes. 1. Recepción de los proyectos y calificación. La asambleísta Mónica Alemán, remitió mediante oficio 0072-2017-ANMA de 31 de agosto de 2017, el Proyecto de Ley denominado Proyecto de Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Orgánica Reformatorio a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa CAL, en sesión del 03 de octubre de 2017, mediante Resolución CAL-2017-2019-096, de 10 de octubre de 2017. El asambleísta Henry Cucalón remitió mediante oficio No. 045-AGHCC-17 del 08 de Julio de 2017 el Proyecto de Ley denominado Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue calificado por el CAL en sesión del 12 de septiembre de 2017, mediante Resolución CAL-2017-2019-059, de 15 de septiembre de 2017. El asambleísta Henry Cucalón, remitió mediante oficio No. 031-AGHCC-17 de 12 de julio de 2017, el Proyecto de Ley denominado Proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento del Control en los Procesos de Contratación Pública, mismo que fue calificado por el CAL en sesión del 03 de enero de 2018, mediante Resolución CAL-2017-2019-208, de 09 de enero de 2018. El asambleísta Absalón Campoverde, remitió mediante oficio No. 88 AC-AN de 26 de septiembre de 2017, el Proyecto de Ley denominado Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”, mismo que fue calificado por el CAL en sesión de 10 de enero de 2018, mediante Resolución CAL-2017-2019-247, de 17 de enero de 2018. La asambleísta María Mercedes Cuesta, mediante oficio No. 053-MMCC-AN-2017 de 29 de agosto de 2017, presentó el Proyecto de Ley Orgánica para la Mitigación de la Corrupción en la Contratación Pública, mismo que fue calificado por el CAL mediante Resolución No. CAL-2017-2019-095 de 03 de octubre de 2017. El asambleísta Henry Cucalón remitió mediante oficio No.086-AGHCC-17 de 14 de diciembre de 2017, el Proyecto de Ley denominado “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Pública, mismo que fue calificado por el CAL en sesión del 05 de marzo de 2018, mediante Resolución CAL-2017-2019-267, de 09 de marzo de 2018. El asambleísta Juan Pablo Velín, remitió mediante oficio No. 072-JPVC-AN-18 de 26 de abril de 2018, el Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue calificado por el CAL en sesión del 5 de julio de 2018. El asambleísta Rómulo Minchala, mediante oficio No. 0108-RMM-2018-AN de 12 de abril de 2018 el Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue calificado por el CAL en sesión del 25 de marzo de 2019. En el artículo 2 de dichas resoluciones, el CAL resolvió remitir a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control los Proyectos de Ley para su tratamiento. En la Sesión No. 017 llevada a cabo el 11 de octubre de 2017, el Pleno de la Comisión avocó conocimiento del Memorando No. SAN-2017-2019-1470, de 15 de septiembre de 2017 suscrito por la doctora Libia Rivas Ordoñez, Secretaria General y del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por el asambleísta Henry Cucalón. En la Sesión No. 018 llevada a cabo el 18 de octubre de 2017 el Pleno de la Comisión avocó conocimiento del Memorando No. SAN-2017-2019-1933, de 10 de octubre de 2017, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordoñez, Secretaria General y del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por la asambleísta Mónica Alemán. En la Sesión No. 018 llevada a cabo el 18 de octubre de 2017 el Pleno de la Comisión avocó conocimiento del Memorando No. SAN-2017-2019-1929, de 10 de octubre de 2017 suscrito por la doctora Libia Rivas Ordoñez, Secretaria General y del Proyecto de Ley Orgánica para la Mitigación de la Corrupción en la Contratación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Pública, presentado por la asambleísta Mercedes Cuesta. En la Sesión No. 037 llevada a cabo el 17 de enero de 2018, el Pleno de la Comisión avocó conocimiento del Memorando No. SAN-2018-0119, de 09 de enero de 2018, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordoñez, Secretaria General y del Proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento del Control en los Procesos de Contratación Pública, presentado por el asambleísta Henry Cucalón. En la Sesión No. 040 llevada a cabo el 15 de febrero de 2018, el Pleno de la Comisión avocó conocimiento del Memorando No. SAN-2018-0319, de 17 de enero de 2018, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordoñez, Secretaria General y del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por el asambleísta Absalón Campoverde. En la Sesión No. 046 llevada a cabo el 22 de marzo de 2018, el Pleno de la Comisión avocó conocimiento del Memorando No. SAN-2018-1184, recibido el 12 de marzo de 2018, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordoñez, Secretaria General y del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por el asambleísta Henry Cucalón. Mediante Memorando No. SAN-2018-0084, de 09 de enero de 2018, suscrito por la doctora Livia Rivas, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notifica la Resolución CAL-2017-2019-203 de 03 de enero de 2018, dentro del artículo 1 se autoriza a la Comisión a unificar los siguientes proyectos de ley: 1. Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por el asambleísta Henry Cucalón. 2. Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por la asambleísta Mónica Alemán. 3. Proyecto de Ley Orgánica para la Mitigación de la Corrupción en la Contratación Pública, presentado por asambleísta Mercedes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Cuesta. Mediante los memorandos No. SAN-2018-0119 y SAN-2018-1184, de 10 de enero de 2018 y de 09 de marzo de 2018, suscrito por la doctora Livia Rivas, Secretaria General de la Asamblea Nacional, se notifica las resoluciones: CAL-2017-2019-208 de 03 de enero de 2018 y CAL-2017-2019-267 de 09 de marzo de 2018, en sus artículos 3 se autoriza a la Comisión a que unifique los proyectos de ley que sobre contratación pública se encuentre tramitando. En la sesión No. 061 llevada a cabo el 24 de julio de 2018, el Pleno de la Comisión avocó conocimiento del Memorando No. SAN-2018-2563, recibido el 11 de julio de 2018, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General y del Proyecto de Reforma a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por el asambleísta Juan Pablo Velín. En la Sesión No. 096 llevada a cabo el 17 de abril de 2019, el Pleno de la Comisión avocó conocimiento del memorando No. SAN-2019-5520, recibido el 11 de abril de 2019, suscrito por la doctora María Belén Rocha, Secretaria General y del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por el asambleísta Rómulo Minchala. Los proyectos de reformas a la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, han sido tratados en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control en las siguientes sesiones: No. 017 de 11 de octubre 2017; No. 018 de 18 de octubre de 2017; No. 037 de 17 de enero de 2018; No. 040 de 15 de febrero de 2018; No. 042 de 21 de febrero de 2018; No. 044 de 01 de marzo de 2018; No. 046 de 22 de marzo de 2018; No. 048 de 18 de abril de 2018; No. 061 de 24 de julio de 2018; No. 065 de 19 de septiembre de 2018; No. 089 de 13 de marzo de 2019; No. 094 de 10 de abril de 2019; No. 095 de 11 de abril de 2019; No. 096 de 17 de abril de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

2019 y No. 098 de 08 de mayo de 2019. Con base en lo detallado, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control ha analizado los proyectos sobre reformas a Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ha debatido sobre su contenido, ha socializado los proyecto con numerosos representantes del sector público y privado, ha escuchado todos los planteamientos y comentarios sobre dichos proyectos de ley y ha acogido varias observaciones efectuadas, conforme se explicará a continuación. 2. Tratamiento. a. Base Legal. Para el tratamiento del presente informe previo al primer debate del Pleno de la Asamblea Nacional, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, ha considerado el primer inciso del artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que disponen: "Artículo 57. Del tratamiento del proyecto de ley. A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o Presidente de la comisión especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma, de la ciudadanía y de las organizaciones registradas para el efecto, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 58. Informes de las comisiones especializadas. Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a quince días. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de máximo veinte días para presentar el informe detallado en este artículo. En todos los casos, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría". Sobre la elaboración del presente informe, el artículo 60 de Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone: "Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. Las comisiones especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional. El Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, ordenará su distribución a los asambleístas por Secretaría General de la Asamblea Nacional. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión y las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta tres días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley". Con respecto al carácter de orgánico del Proyecto de Ley, la Comisión ha considerado lo siguiente: el artículo 133 de la Constitución de la República también dispone con respecto a los tipos de leyes: "Artículo 133. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados; 4. Las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica". En concordancia con lo indicado, el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece: "Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional". El presente Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumple con los preceptos para ser aprobada como ley orgánica, además cabe agregar que conforme lo manda la Constitución de la República solo mediante norma orgánica se puede reformar otra norma orgánica; siendo apropiado que su carácter sea el de este tipo de leyes. B. Detalle de socialización. i. Sesiones. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control ha dado tratamiento a los proyectos sobre reformas a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el primer debate, en las siguientes sesiones: -----

No. Sesión	Fecha	Lugar	Temas tratados
017	11-10-2017	Quito	Avocar conocimiento y tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por el asambleísta Henry Cucalón.
018	18-10-2017	Quito	Avocar conocimiento y tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por la asambleísta Mónica Alemán.
018	18-10-2017	Quito	Avocar conocimiento y tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica para la Mitigación de la Corrupción en la Contratación Pública, presentado por la asambleísta Mercedes Cuesta.
037	17-01-2018	Quito	Avocar conocimiento y tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento del Control en los Procesos de Contratación Pública, presentado por el asambleísta Henry Cucalón.
040	08-02-2018	Quito	Avocar conocimiento y tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por el asambleísta Absalón Campoverde y revisión de la matriz comparativa de los proyectos de ley sobre materia de contratación pública.
042	21-02-2018	Quito	Comisiones generales - sector público.
044	01-03-2018	Quito	Comisiones generales - sector privado.
048	18-03-2018	Quito	Comisión general para recibir al asambleísta Henry Cucalón con la finalidad de conocer los puntos principales del Proyecto de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
061	24-07-2018	Quito	Avocar conocimiento del Proyecto de Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por el asambleísta Juan Pablo Velín.
065	19-09-2018	Quito	Comisión general del representante de la Cámara de la Pequeña y Mediana Industria de Pichincha (Capeipi)
089	13-03-2019	Quito	Revisión del borrador del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

094	10-04-2019	Quito	Taller sobre el primer bloque de reformas a la Ley Orgánica de Contratación Pública.
095	11-04-2019	Quito	Taller sobre el segundo y tercer bloque de reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
096	17-04-2019	Quito	Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, del asambleísta Rómulo Minchala Murillo.
098	24-04-2019	Quito	Debate y aprobación del informe.

ii. Comisiones generales. En la Sesión No. 042 llevada a cabo el 21 de febrero de 2018, se recibieron a las y los siguientes actores públicos: Silvana Vallejo, directora general del Servicio Nacional de Contratación Pública; Gustavo Adolfo Bedón Tamayo y Marco Prado Jiménez, delegados de la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República; Ángel Loja Llanos, asesor ministerial y Francisco Donoso Moscoso, coordinador general de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Diego Valencia, subsecretario de Inclusión Económica; Leonor Cobo y economista María Belén Landázuri, delegados de la ministra de Inclusión Económica y Social; Lilian Ruiz, directora de Contratación Pública; William Ruiz, coordinador jurídico de la Contraloría General del Estado; Rafael Parreño Navas, procurador general del Estado, subrogante; Edison Garzón, presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO-EP; Carlos Durán Salinas, viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud. En la Sesión No. 044 llevada a cabo el 01 de marzo de 2018, se recibieron a las y los siguientes actores privados: Enrique Pita, presidente de la Cámara de Construcción del Ecuador; Andrés Carrera Martínez, coordinador nacional de la Confederación Nacional de Cámaras EPS del Ecuador; Manuel Verdugo Silva, presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador; Carlos Calderón, vocero del Colectivo "Constructores Positivos".



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

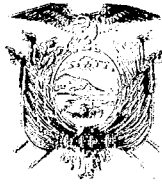
Acta 621

En la Sesión No. 065 llevada a cabo el 19 de septiembre de 2018, se recibieron a las y los siguientes actores privados: Cristian Cisneros, director ejecutivo de la Cámara de la Pequeña y Mediana Industria de Pichincha (Capeipi). iii. Reuniones con colectivos de la sociedad civil: ----

Fecha	Participantes
20 de mayo de 2018	Cámara de la Industria de la Construcción - Camicon.
30 de mayo de 2018	Servicio de Contratación Pública - Sercop.
16 de junio de 2018	Asociación Ecuatoriana de Distribuidores e Importadores de Productos Médicos - Asedim.
09 de julio de 2018	Asamblea Nacional - Unidad de Salud
26 de julio de 2018	Asesores de asambleístas proponentes de los proyectos de ley.
02 de agosto de 2018	Capeipi
07 de agosto de 2018	Representantes de la economía popular y solidaria
11 de septiembre de 2018	Asedim
18 de septiembre de 2018	Lucía Calderón, presidenta de la Confederación Nacional de Cámaras Provinciales de Economía Popular y Solidaria.
18 de septiembre de 2018	Fabián Anibal Carrillo, viceministro de Finanzas.

D. Sistematización de observaciones. i. Comunicaciones recibidas. Conforme lo señalado en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa se ha recibido las observaciones asambleístas y ciudadanos que tengan interés en la aprobación del Proyecto de Ley mediante los siguientes documentos: -----

Oficio No.	Fecha	Entidad
813-DE-AME-2017	27 de octubre de 2017	Alejandro Álvarez Tapia, director ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME).
MIES-MIES-2017-0850-O	27 de octubre de 2017	José Iván Espinel, ministro de Inclusión Economía y Social



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

		(MIES).
PR-CGATC-2017-15392-O	27 de octubre de 2017	Raúl Iván Ortiz, miembro del colectivo MAIS.
31446	06 de noviembre de 2017	Pablo Celi de la Torre, contralor general del Estado, subrogante.
12803	08 de noviembre de 2017	Diego García Carrión, procurador general del Estado.
MTOP-CGJ-17-204-OF	14 de noviembre de 2017	Francisco José Donoso Moscoso, coordinador general de Asesoría Jurídica.
MSP-2017-3014-O	16 de noviembre de 2017	María Verónica Espinosa, ministra de Salud Pública.
CICE-103-2017	12 de diciembre de 2017	Patricio Oliva Cajas, secretario ejecutivo del Colegio de Ingenieros del Ecuador.
CONACEPS-009-2017	19 de diciembre de 2017	Andrés Carrera Martínez, coordinador nacional de la Confederación Nacional de Cámaras EPS del Ecuador.
CJ-SG-2017-0365-OF	21 de diciembre de 2017	Andrés Segovia, secretario general del Consejo de la Judicatura.
SERCOP-SERCOP-2018-0007-OF	12 de enero de 2018	Silvana Vallejo, directora general del Sercop.
CGR-CGR-2018-0099-O	05 de febrero de 2018	María Alexandra Ocles Padiña, secretaria de Gestión de Riesgos.
MEF-MINFIN-2018-0097-O	05 de febrero de 2018	Carlos de la Torre Muñoz, ministro de Economía y Finanzas.
MEF-MINFIN-2018-0113-O	05 de febrero de 2018	Carlos de la Torre Muñoz, ministro de Economía y Finanzas.
04662-DNCP	09 de febrero de 2018	Pablo Celi de la Torre, contralor general del Estado.
MDI-MID-2018-0224-OF	20 de febrero de 2018	César Antonio Navas Vera, ministro del Interior.
MIES-MIES-2018-0467-O	20 de febrero de 2018	Lourdes Berenice Cordero, ministra de Inclusión Económica y Social.
MTOP-MTOP-18-181-OF	21 de febrero de 2018	Víctor Paúl Granda, ministro de Transporte y Obras

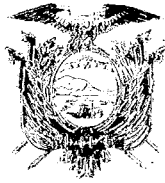


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

		Públicas.
MSP-MSP-2018-0355-O	21 de febrero de 2018	María Verónica Espinosa, ministra de Salud Pública.
00227	21 de febrero de 2018	Rafael Parreño, procurador general del Estado.
MIES-MIES-2018-0560-O	26 de febrero de 2018	Lourdes Berenice Cordero, ministra de Inclusión Económica y Social.
048-2018-P-FECC	01 de marzo de 2018	Enrique Pita García, presidente de la Federación Ecuatoriana de Cámaras de la Construcción.
S/N	01 de marzo de 2018	Carlos Calderón del Hierro, vocero de la agrupación Constructores Positivos.
09337	19 de marzo de 2018	Pablo Celi de la Torre, contralor general del Estado, subrogante.
CICE-SPP-019-2018	04 de abril de 2018	Manuel Verdugo Silva, presidente del CICE.
SENPLADES-2018-0319-OF	23 de abril de 2018	Etson Enrique Romo, secretario de Senplades.
CP-001-2018	15 de mayo de 2018	Carlos Calderón, colectivo Constructores Positivos.
CAMICON-DJ-47-2018	15 de mayo de 2018	Silverio Durán Almeida, presidente de Camicon.
CAMICON-DJ-173-2018	28 de mayo de 2018	Silverio Durán Almeida, presidente de Camicon.
17-CEPJEE-2018	02 de julio de 2018	Raysa Vargas, secretaria de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado.
ASEDIM-039-2018	03 de agosto de 2018	Cristina Murgueitio, directora ejecutiva de la Asociación Ecuatoriana de Distribuidores Importadores de Productos Médicos Asedim.
INMOBILIAR-CGAF-2018-0547-O	13 de agosto de 2018	Marco Vinicio Flores, coordinador general administrativo financiero del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.
ASEDIM-052-2018	20 de agosto de 2018	Cristina Murgueitio, directora ejecutiva de Asedim.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

ASEDIM-058-2018	03 de septiembre de 2018	Cristina Murgueitio, directora ejecutiva de Asedim.
CP-002-2018	10 de septiembre de 2018	Pablo Román, coordinador de Constructores Positivos.
MEF-VGF-2018-0457	17 de septiembre de 2018	Fabián Aníbal Carrillo, viceministro de Finanzas.
CONACEPS-2018-040	18 de septiembre de 2018	Lucía Calderón, presidenta Conaceps-P.
S/N	19 de septiembre de 2018	Christian Cisneros, director ejecutivo Capeipi.
Constructores positivos	16 de octubre de 2018	Carlos Calderón - Constructores Positivos.
S/N	11 de octubre de 2018	Hermel Flores Maldonado.
ASEDIM-067-2018	12 de octubre de 2018	Cristina Murgueitio, directora ejecutiva de Asedim.
CP-003-2018	15 de octubre de 2018	Carlos Calderón - Constructores Positivos.
SERCOP-SERCOP-2019-0428-OF	30 de abril de 2019	Servicio Nacional de Contratación Pública.

ii. Observaciones de asambleístas. La Comisión ha recibido las siguientes observaciones de asambleístas miembros de la Comisión y de la Asamblea Nacional: -----

Oficio No.	Fecha	Asambleísta
0208-ANMA-2018	26 de febrero de 2018	Mónica Alemán.
AN-JCLLV-2018-0011	07 de marzo de 2018	Juan Cristóbal Lloret.
039-JYM-AN-2018	13 de marzo de 2018	Jorge Yunda
DAN-MI-050	04 de julio de 2018	Amapola Naranjo
AN-VBS-2018-0095-M	05 de junio de 2018	Viviana Bonilla

III. Análisis y razonamiento. En razón de las observaciones recabadas por la Comisión, tanto de las comisiones generales recibidas, como de los debates de las sesiones, en este acápite se encuentran los cambios



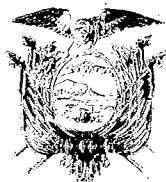
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

acogidos al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismos que se detallan a continuación: Bloque 1: Mejoras en el control de la contratación pública.

a) Régimen Especial. El uso del régimen especial debe ser como su nombre lo indica en casos únicos y que por su carácter requieren ser expeditos. Su uso estaba plenamente justificado antes del desarrollo que el Sistema Nacional de Contratación Pública tuvo durante los últimos años, por lo que ahora se debe caminar hacia limitar las actividades que están sujetas a este régimen por cuanto el propio régimen común ofrece soluciones igual de diligentes. En ese sentido y por su naturaleza, se ha optado por eliminar del artículo 2, las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social (número 3) y por reformar la contratación vinculada a patrocinio jurídico de tal forma de que este delimitado exclusivamente a los casos de patrocinio nacional e internacional en sede judicial o administrativa y en mecanismos alternativos de solución de conflictos, que requieran defensa inmediata, requerido por las entidades contratantes, con la correspondiente autorización previo informe del responsable del área jurídica de la entidad contratante, regulándose además el marco general sobre el contenido de dicho informe (número 4). Así mismo para dar mayor claridad sobre los mecanismos, se realizaron modificaciones en los números 8 y 9 para dividir adecuadamente la contratación interadministrativa, de las realizadas por giro específico del negocio y eliminar la duplicidad del mecanismo que se incluía en el número 9, que incluía a las subsidiarias de derecho privado de las empresas estatales públicas que también se encuentra contemplada en el actual número 8. Además, como regla general, se prohíbe la adquisición de bienes y servicios que se encuentren catalogados, por cuanto su compra a través

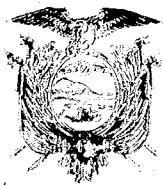


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

de dicha herramienta es igual de expedita que mediante el régimen especial. b) Informe previo de la Contraloría General del Estado. Se incorpora la figura de informe previo por parte de la Contraloría General del Estado. A fin de que se pueda examinar, previa a la adjudicación, todos los procesos de contratación pública cuyo monto sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado, que en este momento es alrededor de 500 mil dólares. Este informe deberá pronunciarse sobre el uso adecuado de los recursos públicos y en caso de no ser entregado en el término improrrogable de 30 días, se entenderá que fue aprobado, por tanto procede la adjudicación y la firma del contrato, estableciéndose consecuencias jurídicas para dicho incumplimiento. c) Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Nacional de Contratación Pública. Las experiencias expuestas en las diferentes comparecencias que se llevaron a cabo para discusión de las reformas, pusieron en evidencia las dificultades que el Sercop, en virtud de sus atribuciones, tiene para ejercer un verdadero control en la contratación pública. En el caso de evidenciar irregularidades, actualmente, el servicio carece de la posibilidad de suspender un proceso y sólo puede sugerir acciones a las entidades contratantes, que muchas veces no emprenden acciones oportunamente frente a las denuncias. Se reforma el artículo 10 de la Ley, para incorporar como atribución del Sercop la capacidad de suspender procesos de contratación pública, ante reclamos justificados presentados por las personas interesadas. De manera concordante, se reforma integralmente el artículo 102 que regula las reclamaciones con el fin de incorporar el proceso de reclamo armonizado con el Código Orgánico Administrativo, definiendo plazos, efectos, medidas previas que son necesarias para caso particular de la contratación pública y que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

están regulados en el indicado cuerpo legal, así como las decisiones que dicha entidad puede adoptar en el marco de su resolución. Así mismo, como mecanismo para poder regular a los servidores que tienen acceso al sistema, se ha considerado necesario que Sercop tenga entre sus facultades la capacidad de emitir títulos habilitantes para que los servidores públicos involucrados, no solo que certifiquen sus conocimientos y se asegure que conozcan el manejo y las responsabilidades que implica su labor, sino que puedan ser inhabilitados en el caso de cometer algún tipo de irregularidad. Por ello se ha incorporado ésta como atribución del servicio. d) Registro único de proveedores y registro único de contratantes. Es necesario que se maneje de manera adecuada el registro de proveedores a fin de que contenga información relevante de las actividades económicas que podrán desarrollar cada uno de los mismos y que pueda suspenderse como efecto de las malas prácticas, que se podrían dar por parte de los proveedores. De igual manera es necesario que se guarde un registro similar de las entidades contratantes y así diferenciar aquellas que además de prestar servicios al Estado también adquieren servicios de este. e) Situaciones de emergencia. Para mejorar el proceso de control de las emergencias y asegurar un buen uso de este mecanismo, se ha determinado que es necesario que las emergencias no puedan atribuirse para resolver necesidades institucionales y se les ha dotado de un tiempo máximo de un año para atender la situación de emergencia, divididos en seis meses en primera instancia y seis meses adicionales y prorrogable por una sola vez, en segunda instancia. Con lo que, se busca evitar que las situaciones de emergencia se extiendan de manera indefinida y que muchas veces sean usadas para solventar necesidades institucionales por mala planificación. Así mismo, se ha considerado necesario revisar la

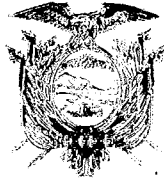


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

definición de emergencia (artículo 6, número 31), para que pueda atenderse las situaciones que de forma inminente se convertirán en una emergencia (por ejemplo, el fenómeno de El Niño), es decir se podrá usar la figura de prevención. f) Declaración obligatoria en los contratos. Se ha incorporado la obligación de que en todos los contratos se incorpore una cláusula mediante la cual, los contratistas declaran bajo juramento que no existen personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que entreguen o reciban, directa o indirectamente, valor alguno para la obtención de la adjudicación de dicho contrato. Bloque 2. Mejoras en inclusión y eficiencia de la contratación pública. a) Abandonar el concepto del precio más bajo en bienes normalizados. Actualmente, la definición que consta en la propia ley específica, que el mejor costo de los bienes y servicios normalizados será la oferta que tenga el precio más bajo. Sin embargo, el menor costo no asegura la mejor calidad, los costos más bajos no siempre traen los beneficios mayores y en ocasiones un precio mayor podría significar mayor vida útil de los bienes y por tanto un ahorro mayor en el largo plazo. Por ello, hemos querido avanzar hacia un concepto más actual y que toma como referencia a la legislación chilena, en cuanto al establecimiento de los mejores productos, a través del uso y la definición de "condiciones más ventajosas" para las instituciones. Estas condiciones deben ser objetivas y demostrables y se basarán en criterios de calidad, garantías y características técnicas que tendrán los bienes y servicios y que deberán considerarse antes que el mejor precio. b) Convenio marco. Los Convenio marco son los contratos mediante los cuales se regulariza las condiciones entre los proveedores de catálogo electrónico y dinámico inclusivo. Sin embargo, se ha identificado la necesidad de regular bajo ciertos principios estos contratos, considerando que por la limitación de las capacidades del

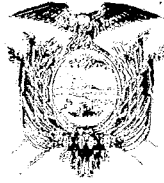


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Sercop, es necesario contar con el apoyo en el proceso del ente rector del bien o servicio que se vaya a catalogar o de la institución que pueda arrastrar la compra, a fin de que se puedan incorporar criterios y normas técnicas que garanticen las mejores condiciones de los productos, basados en el conocimiento que la institución rectora tiene de los bienes y servicios. Así mismo, se ha determinado que los bienes sujetos del Convenio sean normalizados según criterios técnicos emitidos por las entidades responsables de elaborar estos reglamentos y en su ausencia por normativa internacional que se pueda aplicar para el efecto. De esta manera se puede asegurar el uso de criterios de normalización avalados por instituciones especializadas y criterios de calidad que aseguren que se solicitarán las mejores características y evitar definiciones subjetivas que podrían estar direccionando la compra pública. Si bien estas características se encuentran contempladas en el convenio, es responsabilidad del ente rector de la compra pública de realizar de oficio, verificaciones de las condiciones en los que se está entregando los productos sujetos del convenio, a fin de asegurar que se estén cumpliendo las características, garantías y calidad que se establece en el convenio. c) Catálogo electrónico y dinámico inclusivo. Se ha considerado elevar a ley la definición de catálogo dinámico inclusivo, que es el instrumento donde se ofertan exclusivamente los bienes producidos por la economía popular y solidaria, micro y pequeñas empresas. A pesar de que, este mecanismo está actualmente vigente, se encuentra respaldado exclusivamente por una resolución del Sercop y por tanto, es necesario que se asegure su vigencia a través de incorporar en la ley, que de hecho, actualmente ya contempla mecanismos de este estilo para priorizar las compras a estos sectores de la economía. Sin embargo, para hacer más eficiente el sistema se ha considerado necesario que las entidades

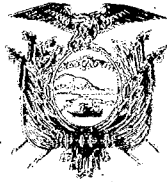


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

contratantes de manera obligatoria realicen una valoración de los proveedores y carguen sus calificaciones en un sistema que brinde información relevante al Sercop para sus procesos de control y pueda brindar herramientas al usuario público para calificar los bienes y servicios catalogados. Así mismo, se ha establecido un término de 15 días para que el Sercop se pronuncie cuando las entidades contratantes encuentren bienes o servicios a un costo más bajo que el ofertado en el catálogo o en condiciones más favorables. d) Participación de la producción nacional. Para asegurar la participación de la producción nacional en la contratación pública, se ha dispuesto que los bienes y servicios incluidos en el catálogo electrónico, incluso o no, estén excluidos en el régimen especial. Es decir, si los bienes se encuentran catalogados, su contratación se hará exclusivamente por este medio puesto que es igual de expedito que el régimen especial. Así mismo, en lo correspondiente al artículo 25.1 que habla de la participación nacional, se ha aclarado que debe ser prioritaria (actualmente la normativa solo habla de promover e incentivar), a fin de que esté considerada en todos los procesos inherentes a la contratación pública. Finalmente, para los procesos de importación, además de verificar la presencia de producción nacional, se ha incorporado un mecanismo de consulta a los productores, a fin de que ellos puedan expresar su interés de producir cierto bien o servicio requerido para importación, de esta manera se promueve la innovación en la producción nacional. e) Estudio de desagregación tecnológica. La contratación pública debe de ser un mecanismo de fomento a la producción nacional, por ello se hace indispensable que la contratación de obras, cuente con estudios de desagregación tecnológica que permitan identificar que componentes de la obra pública pueden ser adquiridos a agentes nacionales y cuáles no, esto puede contribuir a 2

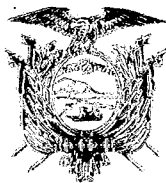


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

hacer más eficiente el uso de las divisas. Se ratifica que todo proceso de compra pública tenga este tipo de estudio y se requiere como requisito adicional que para obras cuyo monto sea igual a superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado, se establezca la validación de dicho estudio por parte del Ministerio de Industrias y de la Producción. f) Control a efectuarse sobre los estudios. La Ley de Contratación Pública, establece que toda obra o servicio que es contratada dentro del sector público, debe contar con los respectivos estudios. No obstante, por la naturaleza de la contratación, es claro que los servicios de consultorías no deben contar con este requisito porque se constituyen como estudios, siendo ineficiente tener estudios que validen los estudios. Así mismo, se determina que la responsabilidad sobre los estudios recaerá sobre quienes participen en la elaboración de los mismos. Bloque 3: Otro tipo de modificaciones. a) Declaratoria de utilidad pública. La regulación prevista para las declaratorias de utilidad públicas limita los abusos de algunas personas que pretenden sacar provecho de la indemnización a pagar. Es necesario, reconfigurar estas normas para favorecer la justicia y la aplicación del principio de equidad, igualdad material y debido proceso, aclarándose que en caso de producirse mala fe, esta deba ser declarada judicialmente y no en vía administrativa. b) Regulación del coeficiente y límite máximo de multas: La imposición de multas por incumplimiento de los contratos debe estar sujeta al principio de proporcionalidad previsto en el número 6 del artículo 77 de la Constitución de la República, el cual establece que: "la ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza". En el mismo sentido, la multa impuesta por el incumplimiento de una obligación contractual por cada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

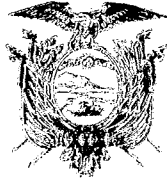
Asamblea Nacional

Acta 621

día de retardo, debe tener límites máximos, puesto que su excesiva cuantía ha afectado gravemente a los activos de los prestadores de servicios incumplidos, lo que genera un exceso de sanción. Ya existen otros mecanismos previstos en la ley, que establecen consecuencias jurídicas importantes en el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como la imposibilidad de volver a participar en procesos de contratación pública. Y en el caso de que dicho incumplimiento genere consecuencias económicas para el fisco, existen otras figuras para recuperar dichos valores, los cuales no deben sustituirse con la imposición de multas. La ley vigente no regula estos temas, lo que ha generado escenarios en donde el porcentaje de las multas no tiene relación proporcional con el daño causado, y su falta de pago ha provocado en algunos casos la acumulación del valor de la multa sobrepasando el 100% del valor del contrato. Por tal motivo, se han incluido un texto en el artículo 71 que regula los parámetros con que se deberá estipular los coeficientes de sanción por día de incumplimiento, y pone límite al monto máxima de la misma...”-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS TREINTA Y SEIS MINUTOS.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. “... Reformas que no han sido consideradas. Se han considerado las observaciones de las instituciones consultadas sobre los proyectos en trámite y sobre todo, en la legislación vigente, para no crear duplicidades o normar aspectos que ya se encuentran contemplados en otros cuerpos legales, motivo por el

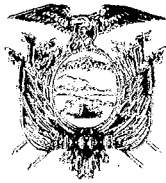


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

cual se ha excluido del Proyecto de Ley lo siguiente: a) Inclusión de un artículo innumerado sobre la capacidad de contratar a los ministros y directivos máximos de organismos del Estado. Estas responsabilidades ya se encuentra consagradas en el artículo 151 de la Constitución, que es concordante con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, que especifica que “son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales” y que igualmente se recogen en la definición y responsabilidades de la máxima autoridad, que ya se encuentran descritas en la actual Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. b) Respecto de la modificación propuesta al artículo 3, que busca que las contrataciones que provengan de fondos multilaterales de crédito o que sean financiadas con fondos de gobierno a gobierno u organismos internacionales de cooperación, se ajusten sin excepción a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública, se ha considerado que podrían afectar la consecución de dichos mecanismos de financiamiento por tanto serían contraproducentes a los intereses del Estado. Actualmente la normativa establece que los contratos financiados bajo estos mecanismos se regirán por lo establecido en los convenios y no lo previsto en la ley. Los convenios determinan las directrices y disposiciones para la selección de contratistas, puesto que los prestamistas buscan la aplicación preferente de sus propias normas en los procesos financiados con sus recursos, como un requisito previo para conceder el financiamiento. En ese sentido, una propuesta de este estilo, podría impedir la obtención de este tipo financiamiento. Sin embargo, es importante que estos convenios sean de conocimiento público y que los procedimientos sean publicados y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

transparentes, por lo que las modificaciones en este artículo van en este sentido. c) Se ha propuesto eliminar la atribución de “certificar” del Servicio Nacional de Contratación Pública modificando el artículo 10 número 16, a los servidores y empleados nombrados por las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los procesos de contratación pública, necesitan un conocimiento especializado, por tanto, el personal a cargo de esta responsabilidad debe estar capacitado pero también debe certificarse su conocimiento como un mecanismo de garantía en el buen uso del sistema. Más allá de quitar esta competencia, se necesita profundizar el uso de la certificación y ponerla como un requisito habilitante para cualquier operador del Sistema. d) Una de las propuestas de modificación del artículo 23, incluía la obligatoriedad de que la contratación que obedezca a proyectos de inversión, debería tener en sus estudios indicadores que permitan evaluar su cumplimiento. Sin embargo, es necesario mencionar, que dicha atribución ya se encuentra contemplada en artículo 56 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que establece que los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de los estudios de evaluación de viabilidad y demás sustentos. Estos planes, se construyen para conseguir los objetivos del desarrollo contemplados en el plan nacional y su ejecución tanto física como financiera está a cargo del Ministerio de Finanzas y la Senplades, por lo que la evaluación del cumplimiento del objeto de la contratación se encuentra normada. e) La propuesta para fusionar las figuras de “declaratoria de procedimiento desierto” y “cancelación del procedimiento”, que se aborda en el artículo 33 y 34, no se ha considerado procedente. A pesar, de que ambas acciones tienen el mismo efecto que es el archivo reapertura del proceso, son figuras

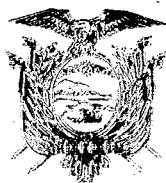


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

distintas, con causales distintas y que se utilizan en tiempos diferentes de la etapa precontractual. f) Se ha propuesto modificar el orden de preferencia en la contratación pública contemplado en el artículo 25.2, para ubicar como primera preferencia la participación de proveedores locales, por encima de la economía popular y solidaria, micro y pequeñas empresas. Este cambio no es concordante con lo establecido en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, donde se establece que se priorizarán especialmente los productos provenientes de la economía popular y solidaria, micro, pequeña y mediana empresa. Adicionalmente, según información del Sercop los procesos favorecen sin necesidad de regulación a los productores locales; 90% de los contratos que se realizan en una zona son adjudicados a proveedores de esa misma localidad. g) Se propuso incorporar un artículo que cree la figura de asociación para que se pueda acreditar requisitos, experiencia, patrimonio, entre otros. Sin embargo, esta inclusión no es necesaria por cuanto la figura ya se encuentra contemplada en el actual artículo 26 de la Ley y contempla los mismos casos que pretendía la reforma. h) Se propone reformar el artículo 52.1 que trata sobre los procedimientos de contratación por ínfima cuantía, los cuales se realizan de manera directa a proveedores que no están necesariamente inscritos en el RUP, sin formalidad adicional por valores mínimos. Caso de bienes o servicios no normalizados, aquellos que no consten en el catálogo electrónico y obras exclusivamente para reparación, refacción o mantenimiento, por montos menores a USD 7200, a la fecha. La propuesta consiste en ampliar esta norma a casos de adquisiciones no planificadas en el PAC, contrario a los principios de planificación y eficiencia, con el agravante de que faculta la fragmentación de compras, propone un procedimiento alternativo para adquisición de medicamentos cuando no exista el abastecimiento

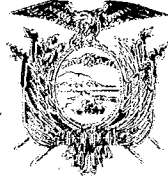


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

suficiente. La propuesta no mejora el artículo: no menciona obras ni contratos de consultoría, pudiendo generar ambigüedad, elimina las reglas adicionales de control y procedimiento; y finalmente, la norma que regula a las entidades de salud es incompleta, sin considerar que el procedimiento de adquisición de medicamentos se regula en otra parte del Proyecto de Ley, motivo por el que se descarta. i) Se propone reformar el artículo 59, para normalizar el servicio de arrendamiento de bienes inmuebles, generando la posibilidad de que este servicio pueda catalogarse y ser parte de los procedimientos dinámicos de la ley. Al respecto, se considera que el arrendamiento de un bien inmueble, no puede ser normalizable en razón de que el servicio incluye una serie de prestaciones adicionales, estipulables por las partes en cada caso, sumado al hecho de que la ubicación de los inmuebles hace que varíe su precio. j) Con respecto al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por el asambleísta Rómulo Minchala, cabe indicar que el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante oficio No. SERCOP-SERCOP-2019-0428-OF de 30 de abril de 2019, indica que no es necesaria dicha reforma, puesto que los temas a reformarse ya se encuentran contemplados en distintas leyes vigentes; así por ejemplo, en lo referente al artículo 1 de este Proyecto de Ley, el Sercop emitió la resolución No. RE-SERCOP-2019-000098 en el cual, se armonizó lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior con las disposiciones del Código Ingenios, en lo concerniente al régimen especial de contratación de servicios, adquisición de bienes e importaciones que realicen las Instituciones de Educación Superior. En relación a la reforma al artículo 21 del proyecto en referencia, la norma ya establece la obligatoriedad del uso del Sistema Oficial de Contratación Pública, para todas las entidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

contratantes previstas en el artículo 1, con aplicación de principios afines a esta materia, por lo que no es necesaria dicha reforma. En referencia a la reforma del artículo 25.2 que establece la preferencia por bienes y servicios de origen nacional, los artículos 25.1, 25.2 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ya establecen la aplicación de estos criterios. Con respecto a la reforma al artículo 43, indica que es antitécnico por cuanto el catálogo electrónico al que se pretende incluir proveedores exclusivos para instituciones de educación superior, tiene por objeto incluir bienes y servicios normalizados, por lo que no es procedente crear un segmento específico para entidades públicas y privadas. Con respecto a la Disposición General Segunda, se indica que la excepción prevista en dicha norma se justifica en razón de que atiende únicamente a los servicios de salud, al ser un derecho humano garantizado por la Constitución, por lo que no podría extenderse esta excepción para comprar en el exterior a otros tipos de contrataciones que puedan realizarse sin intermediarios de compra. Por este motivo, no se han considerado los textos del referido proyecto de Ley. IV. Título del proyecto: Dado el análisis que se ha realizado sobre los presentes proyectos de Ley y por cuantos los cinco proyectos de Ley buscan se realicen reformas en la norma sobre contratación pública, la Comisión decide que el nombre del Proyecto de Ley sea el de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. V. Resolución: Por las consideraciones precedentes, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el que recomienda la aprobación del referido proyecto. VI.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Asambleísta ponente, Pabel Muñoz L. Certificación. Razón: Siento por tal, que el contenido del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el texto del proyecto adjunto, fueron conocidos y debatidos en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control en las siguientes sesiones: No. 017 de 11 de octubre 2017; No. 018 de 18 de octubre de 2017; No. 037 de 17 de enero de 2018; No. 040 de 15 de febrero de 2018; Sesión No. 042 de 21 de febrero de 2018; Sesión No. 044 de 01 de marzo de 2018; No. 046 de 22 de marzo de 2018; No. 048 de 18 de abril de 2018; No. 061 de 24 de julio de 2018; No. 065 de 19 de septiembre de 2018; No. 089 de 13 de marzo de 2019; No. 094 de 10 de abril de 2019; No. 095 de 11 de abril de 2019; No. 096 de 17 de abril de 2019 y No. 098 de 08 de mayo de 2019; y, el correspondiente informe para primer debate fue aprobado en la Sesión No. 098 de 08 de mayo de 2019, con la siguiente votación: A favor: Carlos Bergmann, asambleísta María Gabriela Larreátegui, asambleísta Susana Delgado (alterna), asambleísta Esteban Melo, asambleísta Mae Montaña, asambleísta Pabel Muñoz, asambleísta Franco Romero, asambleísta Felisita Cedeño (alterna). Total: Ocho (08); En contra: Ninguno; Abstención: asambleísta Zoila Ollague (alterna). Total: Uno (01); En blanco: Ninguno; Ausentes: asambleísta Wilma Andrade, asambleísta Viviana Bonilla y asambleísta Soledad Buendía. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 08 de mayo de 2019, a las 12:30. Lo certifico. David Álvarez, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Oficio No. AN-CEPRE-139-2019, Quito Distrito Metropolitano 5 de septiembre de 2019. Señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

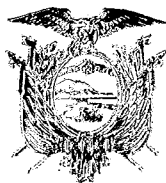
Acta 621

consideración: Reciban un atento y cordial saludo en mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario, su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, me dirijo a usted para solicitarle que se considere dentro del Orden del Día de la Sesión del Pleno prevista para el jueves 12 de septiembre de 2019 a los siguientes proyectos que se encuentran con informe para primer debate: Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minera, cuya ponencia la realizará el asambleísta Patricio Donoso y el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Contratación Pública respecto al cual me encuentro como ponente. Atentamente, Daniel Mendoza, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Secretario. Antes de dar la palabra al ponente, asambleísta Daniel Mendoza, vamos a suspender la Sesión para recibir en comisión general, a la ingeniera Wannia Espinosa, coordinadora nacional del Frente Parlamentario Juvenil. Por favor, si le ayudan a la ingeniera a entrar al recinto la gente de protocolo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LA COORDINADORA DEL FRENTE PARLAMENTARIO JUVENIL DEL ECUADOR, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y OCHO MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DE LA INGENIERA WANNIA ESPINOSA,
COORDINADORA NACIONAL DEL FRENTE PARLAMENTARIO JUVENIL. ✓



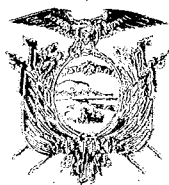
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Buenos días a la Presidencia Nacional de aquí de la Asamblea, a todos los asambleístas aquí presentes de los distintos bloques, un saludo al Frente Parlamentario Juvenil "Ecuador sin Hambre". Mi nombre es Wannia Espinosa. Como coordinadora del Frente Parlamentario Juvenil "Ecuador Sin Hambre", hemos venido a dar una indicación sobre la importancia que nosotros consideramos para este Proyecto de Ley de alimentación escolar que será tratada el día de hoy en el Pleno. En primer lugar, agradecerles por la apertura a la Asamblea Nacional, de la oportunidad de poder estar aquí exponiendo en el Pleno. El Frente Parlamentario Juvenil "Ecuador sin Hambre", es un grupo de jóvenes líderes a nivel nacional, que se encarga de realizar proyectos de diferentes temas productivos, de diferentes temas de interés a nivel local. Voy a pasar un video para poder analizar un poquito como es que nosotros trabajamos. Por favor.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz uno. Nosotros, los integrantes del Frente Parlamentario Juvenil "Ecuador sin Hambre". Voz dos. ... Haciendo énfasis en el objetivo dos, de desarrollo sostenible, hambre cero, preocupados porque a pesar de los considerables avances hasta el dos mil quince, en los últimos años, ha aumentado el hambre, la desnutrición y la obesidad en el mundo. Voz uno. Es alarmante. En la actualidad ochocientos veintiún millones de personas sufren de subalimentación crónica en el mundo. Voz tres. Consternados, en el mundo hay ciento cincuenta y cinco millones de niños, todos menores de cinco años que padecen de retraso en el crecimiento. Voz cuatro. En el mundo aproximadamente cincuenta y dos millones de niños sigue siendo amenazados por la desnutrición aguda. Voz cinco. El sobre peso afecta a más de treinta y ocho millones de niños



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

por la mal nutrición. Voz cuatro. Consternados, porque en el Ecuador uno de cada cuatro niños padecen de desnutrición crónica. Voz uno. En el sector rural existe la mayor probabilidad para que los niños sufran de desnutrición crónica. Voz cuatro. La pobreza, el acceso deficiente a los alimentos, la mal nutrición, son factores importantes para la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en los niños. Voz uno. Es necesario asegurar el acceso a la tierra, el trabajo en conjunto y la producción de desperdicio en los alimentos. Voz cinco. Hacemos un llamado, nuestro papel es fundamental. Voz uno. Como Frente Parlamentario Juvenil "Ecuador sin Hambre". Voz cuatro. Para lograr el hambre cero. Voz dos. Y hacer nuestro derecho a la alimentación saludable. Voz tres. Para todas y todos a través de la Ley de Alimentación Escolar. Voz cuatro. Hagamos conciencia. Varias voces. Su futuro es hoy".-----

INTERVENCIÓN DE LA INGENIERA DANIELA ESPINOSA, COORDINADORA NACIONAL DEL FRENTE PARLAMENTARIO JUVENIL. Hagamos conciencia, su futuro es hoy. La Ley de Alimentación Escolar es de interés nacional, considerando que aparte de eso tenemos muy enfocado el objetivo de desarrollo sostenible dos, al cual está apoyando este tema de la ley, para lo cual se solicita que, obviamente el Pleno de la Asamblea Nacional en su tratamiento de ley, agilice este trámite para poder aprobar y tener una ley que proteja a nuestros niños, niñas y adolescentes. El Frente Parlamentario Juvenil "Ecuador sin Hambre", ha venido dando a conocer a nivel nacional en territorio, todo el contenido de este Proyecto de Ley de alimentación escolar, es así que hemos realizado diferentes socializaciones mediante redes sociales, por el tema del twitter, el Facebook, videos participativos, el tema de las campañas,

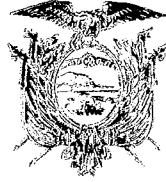


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

“Su Futuro es Hoy”, la campaña también “Soy lo que como”, a nivel nacional, estamos ya alrededor de dos años realizando este proceso el cual en las comunidades en territorio ha sido muy importante la respuesta que hemos tenido de las necesidades que tiene cada territorio. Hoy por hoy estamos también aportando en el tema de la pampa mesa radial, con el apoyo de la Asamblea Nacional, estamos participando todos los miércoles a las dos de la tarde, lo cual es importante, se está tratando diferentes temas que tiene que ver con esta Ley de Alimentación Escolar. A su vez, en este año, el dieciocho de septiembre nació de parte del Frente Parlamentario Juvenil “Ecuador sin Hambre” la revista “sostenibilidad EC”. La misma que recoge información estadística de cada territorio en temas alimentarios, en temas de desnutrición, en el tema de obesidad y sobrepeso. Aquí les expongo un poquito de las campañas que hemos venido realizando, esto es con fondos propios del Frente Parlamentario Juvenil; como les decía, por medios de redes sociales, en la academia, en municipios, en diferentes espacios que hemos tenido a nivel de las provincias, como nos han recibido, igual el tema de los ministerios, de todas las instituciones que en este caso, están dentro de la cadena de valor de la ley. Estas son las dos campañas que hemos realizado este año y claro, hoy estamos aquí, los jóvenes estamos aquí con toda la tensión de presentar nuestro interés a que este Proyecto de Ley de Alimentación Escolar se apruebe, lo más ágil posible el proceso; ¿por qué razón?, porque esto es necesario para nuestro país. Tenemos muchos indicadores a nivel nacional, en donde el sobrepeso en los jóvenes, en los niños ha aumentado en relación a de años anteriores, de estudios indican, que en el dos mil catorce eran menores los valores tipo cuatro, seis por ciento; hoy tenemos entre siete y al nueve por ciento en el tema de obesidad, sobrepeso a nivel nacional, deberíamos ir mejorando, pero estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

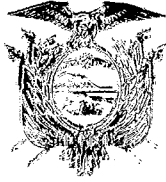
Asamblea Nacional

Acta 621

empeorando, por esta razón es importante que creemos desde el legislativo este Proyecto de Ley de Alimentación Escolar. Es por eso que solicitamos, basándonos en la Constitución de la República, artículo trece y en la Ley Orgánica de Alimentación Escolar en el artículo uno, la importancia y la prioridad nacional que tiene este Proyecto de Ley para su aprobación. Les agradecemos mucho y esperamos que el Pleno de la Asamblea Nacional se ponga la camiseta porque el futuro de los niños es hoy. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradecemos a la ingeniera Espinosa por su exposición. Retomamos la Sesión del primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Tiene la palabra el legislador ponente, Daniel Mendoza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA ARÉVALO DANIEL. Muchas gracias, Presidente. Buenos días, compañeras y compañeros asambleístas. Como Presidente de la Comisión de Régimen Económico y Tributario, me corresponde presentar ante este Pleno el informe para primer debate que fue aprobado por la Asamblea Nacional, por la Comisión anterior cuya conformación estaba presidida por el asambleísta Pabel Muñoz. Quiero indicar que esta intervención la dividiré en dos partes. La primera parte presentará de manera integral el informe aprobado por la Comisión de Régimen Económico y Tributario y en la segunda parte de mi intervención presentaré aportes generales a este Proyecto de Ley, los cuales serán a futuro desarrollados en la Comisión de Régimen Económico. El informe para primer debate, presentado a este Pleno contempla ocho proyectos de ley que fueron unificados y que presentan seis artículos nuevos, modifican veinte artículos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

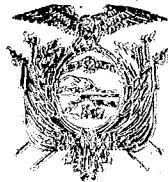


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Contratación Pública, incluyen tres disposiciones, dos transitorias y una final y reforma la disposición transitoria sexta. El informe está estructurado en tres bloques: el primero, incluye reformas relativas al control de la contratación pública y en lo esencial presenta reformas relativas al régimen especial, al informe previo, a la situación de emergencia, el Registro Único de Proveedores e incorpora un nuevo concepto de registro único de contratantes. El segundo bloque, tiene reformas relativas a la inclusión y a la eficiencia del Sistema de Contratación Pública; en temas relacionados al catálogo inclusivo, al convenio marco y al estudio de desagregación tecnológica. Y, finalmente, un tercer bloque, que incluye entre otras cosas reformas relativas a la declaratoria de utilidad pública y multas. En lo relativo a las reformas sobre el control de la contratación pública y en referencia al régimen especial entre otras reformas plantea cuatro. Número uno, eliminar las actividades de comunicación social de este régimen de contratación. Número dos, delimita la asesoría y patrocinio jurídico, se prohíbe la contratación por esta vía de los bienes o servicios catalogados y norma el giro específico del negocio. En lo relativo al informe previo, trae de vuelta este método, este requisito y lo propone este primer informe, para que todos los procesos que superen el valor que resulte de multiplicar el coeficiente de cero coma cero cero cero quince por el monto del presupuesto de inversión del Estado, esto es quinientos treinta dos mil dólares aproximadamente, requieran este informe previo de la Contraloría General del Estado. Indica también, que sea previa la adjudicación del contrato y no pone ningún tipo de tipología al tipo de contrato, además indica que, si no se emite el informe previo en treinta días, se entenderá que está aprobado. En lo relativo a la situación de emergencia, entre otras reformas plantea, que es necesario que las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

emergencias no puedan atribuirse para resolver necesidades institucionales y que se le da un año, en este caso, a la institución para solventar dicha emergencia. En lo relacionado al registro único de proveedores, indica que el RUP debe contener la información económica, en este caso, proveedor y se crea este nuevo concepto de registro único de contratantes. En lo relativo al segundo bloque, en materia de inclusión, eficiencia del sistema de contratación pública, presenta entre otras, tres reformas relacionadas al Catálogo Electrónico y al Catálogo Dinámico Inclusivo. En primer lugar, se eleva el concepto de Catálogo Dinámico Inclusivo a categoría de ley, indica que las entidades contratantes deberán calificar a los proveedores en el sistema; repito esta parte, indica que las entidades contratantes deberán calificar a los proveedores en el sistema; y, en tercer lugar, expresa que en quince días el Sercop deberá resolver observaciones sobre el precio y las condiciones más ventajosas de proveedores por fuera del catálogo. En relación al Convenio marco, este primer informe propone, que las entidades contratantes o que arrastren la compra participen también de la firma de este tipo de convenios y le dice al Sercop que deberá, no solamente de oficio sino a petición, revisar los bienes o servicios entregados bajo estos convenios. Finalmente en este bloque, en lo relativo a los estudios de desagregación tecnológica, expresa o incorpora el concepto de que todo proceso que requiera del estudio de desagregación tecnológica y que supere el mismo monto que hice mención anteriormente requiera también un informe, en este caso, del Ministerio de Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. Finalmente. En el tercer bloque, de este primer informe, incluye reformas relativas a la declaratoria de utilidad pública, para evitar cualquier tipo de abuso de esta metodología y se propone modificar para que la expropiación de mala fe la declare un juez.

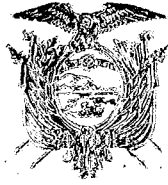


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Finalmente, en lo relativo a las multas, incorpora que el principio de proporcionalidad y de coeficientes para las multas se incluya para el cálculo y que las multas no pueden superar el monto o el valor del contrato. Por supuesto, yo parto de la premisa de que todas estas reformas en realidad, buscan mejorar el sistema de contratación pública y creemos, precisamente que se ha hecho un trabajo metódico que trae a este Pleno reformas importantes y otras que requieren un análisis posterior, un análisis más a profundidad. ¿Para qué debería servir la reforma en realidad, una reforma integral al sistema nacional de contratación pública? Debería servir, primero, para enfrentar todo acto de corrupción o todo proceso que afecte los intereses del Estado; segundo, para fomentar la transparencia en la gestión de los recursos públicos, debería servir para garantizar la calidad del gasto público. El gasto no es malo, la calidad del gasto público es donde debemos enfocarnos. Debería servir una reforma integral para mejorar, simplificar y/o adecuar los procesos para alcanzar la concurrencia y la agilidad. Y, finalmente, para garantizar una mayor seguridad jurídica y eliminar en la medida de lo posible la discrecionalidad. Queridos compañeros legisladores, es necesario que entendamos que tenemos una deuda con el Ecuador, la Asamblea Nacional tiene una deuda con el Ecuador en materia de contratación pública, una reforma integral a esta Ley es necesario y lo merecen las familias ecuatorianas. Voy a explicar por qué, en la legislación actual y en el informe para primer debate preparado por la Comisión anterior, se incluyeron propuestas que la normativa actual ya contempla. Por ejemplo, la reforma al artículo dieciséis de la Ley, que habla que se deben incluir los requisitos al Registro Único de Proveedores ya está contemplada en la legislación actual, además no se fortaleció los procedimientos jurídicos para combatir la corrupción y mejorar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

participación; por poner un solo ejemplo, en la reforma propuesta en este informe, relacionada al Convenio marco, o relacionada a la participación en el catálogo inclusivo, no puede ser posible que haya una posición de juez y parte, las entidades contratantes, finalmente las instituciones que van a hacer la compra no deberían participar de la suscripción de estos convenios marco y eso es lo que incluye el informe para primer debate...-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TRECE MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA ARÉVALO DANIEL. ... Se acude, por ejemplo, a figuras derogadas, que fueron derogadas en su momento por su ineficiencia y su inaplicabilidad; un ejemplo de esto, es el informe previo de Contraloría. Esto, en realidad, vuelve los procesos de contratación engorrosos, los dilata y preocupa mucho a nivel de ejecución presupuestaria, puesto que daría un plazo adicional para que se ejecute la obra. Además, si tuviéramos una Contraloría General del Estado que fuera estrictamente objetiva, sistemática y en realidad dejara un poco de lado el criterio subjetivo del funcionario público, entonces podríamos valorar una propuesta como esta, pero esa no es la realidad actual. La Contraloría General del Estado, requiere también un proceso de fortalecimiento institucional que deje de lado la subjetividad y que se enfoque en un trabajo estrictamente técnico, sistemático, objetivo, transparente y honesto; así que, en esa línea, no corresponde todavía incorporar el concepto de informe previo de la Contraloría. Nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

tenemos que garantizar que no se generen más alertas o focos de corrupción y eso podría generar el informe previo de Contraloría al menos como está concebida la legislación actual para la Contraloría. Si nosotros procesamos una reforma a la Ley de la Contraloría General del Estado, que le quite la subjetividad, evidentemente sería otro el escenario. ¿Qué necesita en este momento el Ecuador? Necesita fortalecer la capacidad institucional del Sercop, necesita fortalecerla para que sea una institución de carácter estrictamente técnico, que sea absolutamente apolítica, que sea una institución que garantice un control honesto, transparente, eficiente y oportuno. Necesita también, que le demos las capacidades para hacer un seguimiento riguroso y poder identificar las alertas de cualquier tipo de vínculo pernicioso en contra de los intereses del Estado, por lo tanto esa capacidad de identificar a tiempo estas alertas debe desarrollarse al interior del Sercop, es decir, fortalecer la institucionalidad como tal. Necesitamos como Ecuador y ese debe ser el compromiso que asume esta Asamblea Nacional, recuperar la naturaleza, la esencia original del régimen especial. El régimen especial es un método de contratación, que lamentablemente se ha identificado, ha tenido grandes abusos, por lo tanto, debemos hacer un gran llamado a todo el sector público y nosotros comprometernos como primera función del Estado, de trabajar de manera responsable y absolutamente doliente con los recursos de todos los ecuatorianos, es necesario garantizar que no se abusa del régimen especial. Está precisamente demostrado de manera técnica que, si nosotros garantizamos mayor competencia, mayor cantidad de proveedores que participen de cualquier tipo de producto o servicio eso genera un ahorro para el Estado, lo cual implica un ahorro para las familias ecuatorianas. ¿Qué requiere el Ecuador? Requiere generar oportunidades, para que más proveedores participen de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

diferentes procesos de contratación. Voy a poner tan solo tres ejemplos. En relación al régimen especial, en el área de comunicación social, si tan solo en lo que fue el dos mil dieciocho se contrataron ciento un millones de dólares para comunicación social bajo régimen especial. Si se hubiera contratado bajo régimen común, se hubiera, aproximadamente generado un ahorro de seis punto treinta y cuatro millones de dólares para el Estado ecuatoriano; en el área de repuestos y accesorios, se contrataron treinta y ocho millones de dólares solamente en lo que fue el dos mil dieciocho, se hubiera generado un ahorro aproximado de tres millones de dólares si hubiera utilizado el régimen común; y, finalmente, si se hubiera contratado lo que se contrató bajo régimen especial con empresas públicas internacionales, se lo hubiera contratado con régimen común, hubiéramos tenido diez millones de dólares que se hubieran quedado aquí en el Ecuador. Por lo tanto, es necesario entender, que el régimen especial tiene su espacio, pero no podemos permitir el abuso de este régimen de contratación. Es necesario, por ejemplo, incluir ciertas contrataciones que actualmente se dan de manera directa, que se puedan contratar bajo régimen común con un concurso abierto y transparente, insisto, la necesidad de garantizar mayor participación de más proveedores beneficia al Estado ecuatoriano. Hay una relación directamente proporcional entre el número de proveedores que participa de un concurso y el ahorro que genera el Estado. Por lo tanto, abrir la posibilidad para que más participantes participen, valga la redundancia, de cada proceso, garantiza un ahorro para el Estado ecuatoriano, lo cual implica un ahorro para las familias ecuatorianas. Por ejemplo, en materia de consultorías. En materia de consultorías, está establecida en la Ley actual que se permite la contratación directa. Si nosotros abrimos la posibilidad para que ese tipo de procesos se contraten bajo régimen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

común, va a permitir que más firmas consultoras puedan participar generando en promedio, según las estimaciones de las instituciones competentes, alrededor de un cinco por ciento de ahorro para el Estado ecuatoriano. Finalmente, también, se necesita racionalizar el concepto de ínfima cuantía. Del dos mil trece al dos mil dieciocho, se contrataron cuatrocientos doce millones de dólares en el proceso de ínfima cuantía, una planificación más eficiente, permitiría que no se abuse de este régimen de contratación y la propuesta podría ser reducir a la mitad el límite que está actualmente establecido en la ley para poder contratar como ínfima cuantía, que es de siete mil ciento cinco dólares; si reducimos a la mitad, hubiéramos tenido al menos doscientos catorce millones de dólares que se hubieran contratado bajo régimen común; insisto una vez más, permitiendo mayor participación de proveedores, de empresas ecuatorianas que compitan y que a mayor competitividad mayor ahorro para el Estado ecuatoriano. Se requiere fortalecer la capacidad tecnológica de la institución técnica de control, para garantizar que se puede ejercer ese control de manera oportuna, de manera eficiente, a tiempo, célebre y de manera transparente, por eso, se requiere darle herramientas tecnológicas, en este caso al Sercop como institución técnica de control. Se requiere fomentar el uso de la economía de escala en la compra pública. La principal fortaleza que tiene el Estado ecuatoriano, es inconcebible e inaceptable, que no se esté utilizando para obtener mejores precios y mejor calidad de los productos y servicios, trabajar en unidad y garantizar que se compra utilizando conceptos de economía de escalas, por ejemplo, en las compra de medicamentos a nivel del sector de salud pública. Esos, compañeros legisladores, son los aportes que desde la Comisión de Régimen Económico vamos a introducir en el informe para segundo debate, que trataremos en las próximas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

semanas y les hago una cordial invitación a todos ustedes, para quien considere que tiene aportes a esta Ley que es de vital importancia para garantizar un sistema de contratación pública transparente, honesto, eficiente y absolutamente técnico y objetivo, pueda construirse el mejor Proyecto de Ley, la mejor reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Muchas gracias Presidente, muchas gracias compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Abrimos el debate, tiene la palabra asambleísta Fernando Callejas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Un saludo cordial a todos los asambleístas aquí presentes, a todos los ciudadanos que están en este recinto y a todos los que escuchan estas intervenciones. En primer lugar, debo felicitar este Proyecto de Ley presentado, esta reforma a la Ley de Contratación Pública presentado por la Comisión de Régimen Económico, porque efectivamente es una Ley importante, es una Ley que se tiene que tratar con seriedad y es una Ley que se tiene que tratar con celeridad. Y aquí, mi primer llamado de atención, si se quiere, de cómo se trabaja muchas veces en las comisiones y en la propia Asamblea y no se da celeridad a leyes importantes que el país requiere. Según estaba escuchando en la lectura del documento, los primeros aportes de algunos asambleístas llegaron a la Comisión en el dos mil diecisiete, en octubre del dos mil diecisiete, vamos a dos años y se está presentando para primer debate este Proyecto. Pero bueno, no es asunto de que nos quejemos, más vale tarde que nunca y esta Ley de Contratación Pública, esta Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene que ser reformada. #



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Yo recuerdo, cuando en el dos mil ocho, a fines del dos mil ocho, en el Gobierno anterior y a través de la Asamblea Nacional, se presentó esta nueva Ley de Contratación Pública y claro, todos nos alegramos de que a través de esta Ley podría tenerse contratación pública más seria, más responsable, más honesta. Pero, lamentablemente, en esa Ley se dejaron algunas puertas abiertas para que eso no suceda y la principal puerta abierta para que eso no suceda, fue ya lo que se conoce y que fue una triste realidad para el país, el régimen especial. Esto que debería ser una excepción, se convirtió en el Ecuador y no solamente en el Gobierno nacional, hay que decirlo, en muchos gobiernos autónomos descentralizados igualmente, una norma y por eso ahora tenemos datos de que a través de este régimen especial se contrató en el Ecuador, en los últimos años, más de, escúchese bien, ciudadanos ecuatorianos, dieciocho mil millones de dólares, en régimen especial; consultorías que no se necesitaban, artistas contratados que no eran los que se requerían; contratos millonarios contratados a través de régimen especial. Y por esa razón, yo celebro la iniciativa de cuatro o cinco asambleístas y obviamente de los propios miembros de esta Comisión que darán sus aportes para cerrar esa puerta que fue una puerta abierta a la corrupción y eso hay que decirlo alto y claro. Yo recuerdo, allá en el año ochenta y ocho, cuando en ese entonces el presidente Ronald Reagan de los Estados Unidos, le decía al Presidente de Rusia o de la Unión Soviética en ese momento, señor Gorbachov, derribe ese muro ignominioso que dividía a dos ciudades, una ciudad en dos, la ciudad de Berlín. Pero más allá de eso, dividía lo que era una sociedad que vivía en libertad versus una sociedad que estaba sometida al más abyecto de los controles, a las libertades de los ciudadanos. Así también ahora, haciendo alusión a eso, asambleísta Daniel Mendoza, Presidente de la Comisión, le digo yo y creo

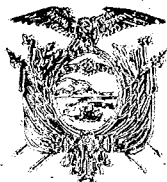


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

que es el sentir de todos los asambleístas, cierre esa puerta de la contratación bajo régimen especial, a través de esa puerta se han cometido los más tremendos abusos y los más grandes actos de corrupción, eso no puede continuar. Y yo le voy a decir ciertos datos que, como los que ya le mencioné, abonan a que esto no puede continuar. Dieciocho mil millones de dólares contratados bajo régimen especial. Me dieron ese dato, yo me niego a creer tal dato, pero así dicen, más de cuatrocientos mil contratos bajo régimen especial, cómo es posible que se abuse así de esta figura. Y le voy a dar un dato importante que aquí alguna vez mencioné, para que se vea a lo que nos llevó este régimen especial, la Refinería de Esmeraldas y voy a dedicarme a hablar de este tema con la mayor objetividad y sin adjetivizar para nada este tema. La Refinería de Esmeraldas, se pudo contratar con empresas serias y la repotenciación de esa refinería hubiese costado ochocientos millones de dólares. Así estaban los pliegos, así estaba las empresas que iban a participar en esta licitación, entre ellas, la empresa que construyó allá por el año setenta y cuatro, setenta y cinco, Sumitomo Chiyoda, esta refinería. Se descartó esa posibilidad y se contrató por régimen especial y no con una empresa y no un solo contrato, más de doscientos contratos, esa fue la realidad de esta repotenciación y de esos doscientos contratos o de esos doscientos contratos, más de cien bajo régimen especial. Esto no puede continuar y mire usted, a lo que nos llevó esa contratación directa, que estén involucrados en una serie de actos de corrupción, una serie de funcionarios que bien pudieron haber evitado aquello y no hubiese estado manchado su nombre si hubieran hecho las cosas de manera correcta. Sin quererme poner de ejemplo ni mucho menos, distinguidos amigos asambleístas, sin quererme poner de ejemplo ni mucho menos, en catorce años que tuve el gusto de servir al cantón

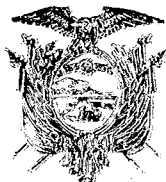


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Ambato y a sus ciudadanos, una sola vez, por noventa días, una contratación bajo régimen especial, una sola vez y por noventa días, porque se había caído un contrato de recoger la basura vía contenerizada que ya se había implementado en Ambato. Muchos de mis colaboradores me decían, arquitecto, hay que hacer esto bajo régimen especial, porque se necesita celeridad, no señor, no podemos entrar en ese régimen, porque este régimen de contratación especial genera muchas dudas en los ecuatorianos y en los ambateños y no solamente se tiene que ser honesto, hay que parecer ser honesto y hay que evitar cualquier puerta abierta a la corrupción. Por lo tanto, reitero, señores asambleístas, este cambio a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública es importante. Y yo le pido también, señor asambleísta Mendoza, que le dé la celeridad que esto necesita y yo estoy seguro que desde la Presidencia de la Asamblea, se le dará también la celeridad que este tema necesita y finalmente, cerraremos la puerta a esos abusos que se han cometido a lo largo y ancho del Ecuador, bajo esta modalidad de régimen especial. Usted ya daba ciertas cifras, pero si llegaríamos a conocer la realidad de esa contratación directa, como ecuatorianos nos avergonzaríamos, porque nos robaron centenas de millones de dólares a los que más necesitan, a esos ciudadanos a los que decimos que queremos servir, a esos ciudadanos que no tienen educación, a esos ciudadanos que no se les puede brindar un adecuado servicio de salud, a esos agricultores que no tienen carreteras, porque bajo esta modalidad de régimen especial, se han ido los recursos a donde no debían ir, se han ido los recursos a los bolsillos de una serie de pícaros, que estafaron la fe pública y estafaron al país. Por lo tanto y para concluir, señor Presidente, todo mi apoyo a esta reforma a esta Ley, todo apoyo a los aportes que podamos dar y estoy seguro que desde la Presidencia de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Asamblea, desde el CAL, se dará la celeridad que esta Ley necesita, para que pronto hayamos cerrado y sellado definitivamente esos abusos que se cometen a través de la puerta abierta a la corrupción, que significa régimen especial. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Jorge Corozo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COROZO AYOVI JORGE. Saludos cordiales, estimado Presidente. Muchas gracias por la oportunidad, señoras y señores asambleístas, un saludo fraterno para todos, especialmente para quienes nos retransmiten a través de diferentes medios, tanto de la Asamblea Nacional como del país entero. Sin duda, este Proyecto de Ley que el día de hoy tratamos en la Asamblea Nacional, significa una oportunidad brillante para que todos aprendamos efectivamente, cómo funcionan las instituciones públicas del Estado, qué es lo que tenemos que hacer cuando lleguemos a una de ellas en calidad de administradores, para justamente precautelar y cuidar los recursos que tanta falta nos hacen a los ecuatorianos y que lamentablemente en otros tiempos se han despilfarrado por no tener un control adecuado. Y seguramente hoy, con la experiencia que hemos vivido, vamos a tomar las cosas de mejor manera. Quienes estamos inmersos en el tema político, debemos entender, que lógicamente tenemos que prepararnos para poder asumir estas responsabilidades cuando estas lleguen. Es importante, que el día de hoy, esta Ley nos permita a más de adquirir un conocimiento, también aportar, para que sea una herramienta y un instrumento para que las autoridades puedan llevar adelante un buen trabajo y sean eficientes en efectivamente, en la función pública. La experiencia nos ha enseñado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

muchas veces, que hoy, lamentablemente, tanto en Contraloría General del Estado, la cantidad inmensa de denuncias que existen por malversación de fondos del Estado, esto no han permitido que en muchos gobiernos seccionales, efectivamente, puedan hacer una mejor obra en los territorios y a diario estamos reclamando que, efectivamente el Estado no cumple con aquellas demandas de los ciudadanos. Pero es lamentablemente porque los recursos no han sido bien administrados, no han sido bien cuidados y porque los ciudadanos no conocemos la responsabilidad que tenemos para llevar adelante un control y denunciar, los casos de corrupción que muchas veces hemos sabido, pero no hemos tenido la valentía para poder ponerlos al frente de las autoridades y que aquellos que han sido responsables cumplan por esos recursos que nos pertenecen a todos los ecuatorianos. Hemos presentado algunas observaciones para la Constitución de este importantísimo Proyecto de Ley, esperemos que sean acogidas. Pero más allá de aquello, mi mensaje es para que la ciudadanía que conoce, efectivamente, que no se ha llevado adecuadamente una buena administración con los recursos del Estado, puedan también venir hasta la Asamblea Nacional, presentar sus observaciones y juntos poder hacer un gran trabajo para el presente y futuro de todos los ecuatorianos. Estamos hoy a la espera de que, efectivamente, estas aportaciones y observaciones nos permitan que estas herramientas nos den la oportunidad para aquellos que a futuro ostentarán en cargos importantes como prefecturas, como alcaldías, como presidencias de juntas parroquiales, que sepan efectivamente cuál es el rol del funcionario y que ese conocimiento les permita poder llevar adelante una buena administración. Señor Presidente, un saludo a todos los asambleístas, mi aporte humilde, ya están presentadas mis observaciones y esperemos que sean acogidas para bien de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

importante Proyecto de Ley que hoy tramitamos en la Asamblea.
Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Mercedes
Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MERCEDES. Gracias, Presidente. Compañeros, muy buenos días. Al inicio de nuestro período, mi despacho presentó el Proyecto de Mitigación de la Corrupción, eso fue en el año dos mil diecisiete. Es innegable que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en este diez de agosto de dos mil ocho, incluyó avances importantes, en especial innovaciones tecnológicas y esto no se lo puede negar, esto marcó cambios, hitos en la modernización de las compras públicas y que sintonizaron al Ecuador en los procesos tecnológicos que demanda la globalización, es innegable, con esa modernidad se prometió dejar atrás las prácticas mañosas y oscuras, en beneficio de las arcas del Estado. Ahora también, es verdad, que la Ley de Contratación Pública eliminó barreras y creó artilugios legales que permiten hoy por hoy, contrataciones al margen del control de todo procedimiento regular, dando paso libre, a uno de los grandes males que se sucede en nuestra sociedad y por qué no decirlo, también el mundo entero, que es la corrupción. Es importante aceptar, compañeros, que la corrupción está no solamente en el Ecuador enquistada, está en los mayores países del mundo, en los más grades también, sobre todo en América Latina. Y en el mundo de manera organizada, constituye un elemento nocivo desde todo punto de vista y las finanzas públicas del Ecuador han sido seriamente afectadas. Sumado a lo anterior, hay un impacto comercial internacional, que aún no medimos y que nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

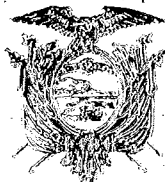
Asamblea Nacional

Acta 621

economía debe enfrentar, pues las incertidumbre que sienten los inversionistas extranjeros, alejan de nuestra economía a las inversiones honestas y que pueden coadyuvar en el crecimiento económico del país, y nos conducen a un Gobierno ineficaz y a un Estado más desigual...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS CAMBALA MONTECÉ, SEGUNDO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTISÉIS MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. ... Pero no todo es malo, esta reforma plantea varios aspectos positivos y demuestra que sí es factible ajustar el modelo y realizar cambios y reformas, para disminuir sobornos, sobrepagos y corrupción en la contratación. Presenté una reforma denominada Ley Orgánica para la Mitigación de la Corrupción en la Contratación Pública, justamente cuando Pabel Muñoz era Presidente de esta Comisión. Y hoy, mi propuesta está unificada con varios proyectos a los que se refiere este informe. Presenté y observé el régimen especial y la contratación por giro específico de negocio, formato dirigido a empresas públicas, sus subsidiarias y aquellas empresas cuyo capital suscrito, pertenezca por lo menos el cincuenta por ciento a entidades de derecho público. Cabe cuestionarnos, en este Pleno y con los ciudadanos que siguen este debate, ¿cuál es la razón por la que estas empresas no apliquen el procedimiento de giro común previsto por la ley? Por favor, les pido disculpas pero me distraigo, escuchó una voz. La respuesta en su momento parece sencilla, las actividades de sectores estratégicos, exige en ocasiones la aplicación de modelos, justamente de contratación más dinámicos y ágiles, que permitan una competencia

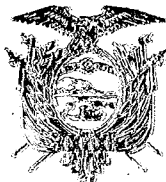


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

igualitaria con la empresa privada, pero la realidad fue otra, como lo dijo ya el asambleísta Callejas. Lamentablemente, bajo este régimen de giro específico de negocio, se puede llevar o se puede dar un amplio nivel de discrecionalidad sin procedimientos transparentes y esto constituye la tormenta perfecta para dar paso a la corrupción. Otro tema de relevancia, es la contratación con empresas extranjeras, con financiamiento estatal, dando lugar a contrataciones con precios sin ninguna competencia y peor, es el caso de las empresas de economía mixta, en las que si participa el Estado con los porcentajes mínimos, el privado podría beneficiarse de contratación a dedo, sin concurso, con repartos de utilidades, con pocos réditos para el Estado. Algunas reformas concretas presentadas, presidente Daniel Mendoza, las he presentado por escrito y también para la consideración de la Mesa, incluso hice una exposición cuando estaba de Presidente el asambleísta Muñoz. Y quisiera, si es necesario volverlas a hacer ahora que usted está de Presidente de la Comisión, presidente Mendoza. El artículo dos, que dice régimen especial, vuelvo con lo del giro específico del negocio, sugiero la eliminación del numeral nueve y ratifico mi criterio en que la contratación con régimen especial de las empresas públicas o subsidiarias, constituye una puerta abierta a la corrupción como se evidenció con algunas contrataciones, que ya se han dado y que ha hemos visto pues, que lamentablemente han saltado ahora la Contraloría, justamente con estas contrataciones. Respecto a las situaciones de emergencia, mi despacho considera necesario mantener las características de imprevisto, a situaciones de emergencia, no puede haber emergencias previstas. Sobre la reforma al artículo diez de la Ley, las atribuciones del Sercop y se agrega una atribución sancionadora por las faltas administrativas cometidas por servidores públicos, cuidado con esto, sería muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

complicado que esta entidad garantice el debido proceso a servidores de otras entidades. Tampoco señala qué tipo de infracciones y las sanciones que se podrían imponer al servidor. Vamos al informe previo de Contraloría, este tan invocado requisito para la adjudicación de los procesos de contratación pública, ha quedado clara la necesidad de armonizar esta reforma con los criterios constitucionales de eficiencia y transparencia y devolver a la Contraloría General del Estado la facultad de realizar el control previo a los procesos de compras de bienes y servicios del Estado, así como introducir algunas reformas al actual texto, que permitan justamente mayor control y la prevención de grietas legales que afecten al sistema. Sin embargo, en este primer debate, ya vamos a reflexionar sobre la pertinencia que este informe se haga luego de la adjudicación, en cuyo momento se configure el acto administrativo, sobre el cual debería pronunciarse ya la Contraloría General del Estado y no sobre un proceso que no ha culminado y sobre el cual aún no existe una decisión institucional. El informe debe versar sobre los aspectos técnicos y económicos del proceso de contratación y de la oferta perjudicada, ya que antes de este acto no es posible opinar sobre la utilización de los recursos públicos como dice el Proyecto. Es importante, que se diga que el informe determinará la favorabilidad o inconveniencia de la celebración del contrato, ya que como está redactado, basta obtener el informe en cualquier sentido y se puede adjudicar el contrato. Asimismo, debe considerarse incluir dentro de las funciones y atribuciones de la Contraloría, la obligatoriedad de emitir este informe previo, por lo que se sugiere también la inclusión de una disposición que reforme el artículo treinta y uno de la Ley de la Contraloría. En mi Proyecto de Ley, propuse incluir también, en la responsabilidad, a la Procuraduría General del Estado. Este despacho insiste en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

recomendación de incorporarla, con la obligatoriedad de emitir un informe previo y favorable, como requisito previo a la celebración de todo contrato financiado con préstamos y cooperación internacional, a los que hace referencia el artículo tres de la Ley. Insisto en mi propuesta asambleísta Mendoza, ojalá la pueda revisar. Hoy es nuestra responsabilidad, queridos compañeros legisladores, responder con agilidad y eficacia a la grave crisis de corrupción que ha vivido el país, no solamente durante los diez últimos años, sino durante más de veinte años. Armonizando a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con sistemas de control previo y reacción efectiva, así como eliminar aquellas fisuras por las cuales se ha colado la corrupción de manera sistemática, eso sí, sin alterar ni perjudicar los niveles de eficiencia tecnológica en los procesos de contratación pública, logrados hasta ahora. La corrupción, no solo es un problema económico, también una entretrejida con la política y hasta con los formatos éticos de ciudadanía, transparencia internacional ha advertido de que las prácticas corruptas hacen que la ciudadanía pierda la confianza en las decisiones.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto le queda, respetable Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MERCEDES. ...perdón, un minuto, sí. Voy a terminar en menos de un minuto. Transparencia internacional ha advertido de que las prácticas corruptas hacen que la ciudadanía pierda la confianza de las instituciones y debilita las instituciones democráticas, contribuye a la inestabilidad gubernamental y erosiona la confianza pública. Gracias a todos.....

Acta 621

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora asambleísta Mercedes Cuesta. Ha solicitado punto de información el señor asambleísta Juan Cárdenas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señor Presidente, colegas asambleístas: Al tratar un tema tan esencial para la vida política, económica y social del Ecuador, como es la Ley de Reformas al Sistema Nacional de Contratación Pública, se dicen conceptos subjetivos, como por ejemplo, se menciona la Refinería de Esmeraldas, a la que ya le vaticinaron que iba a explotar en el dos mil diecisiete y era cuestión de horas, esto no ocurrió y se ataca por ejemplo, al procedimiento especial de contratación pública, como que se abusó de esta herramienta con fines inconfesables. Pero entendamos, cuando se contrata una obra de especialización de la más alta calificación tecnológica, como es la construcción de una refinería o su repotenciación, no pueden ser cotizantes los dueños de ferreterías, de una mecánica, tiene que ser un servicio ofrecido a través del sistema de la más alta calificación, nacionales o extranjeros. No es entonces, que antojadizamente se contrató mediante el procedimiento especial, cuando la Ley exactamente, prevé cuáles son los rubros exactos que deben someterse a esta forma de contratación.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le queda un minuto, por favor.

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. No nos olvidemos, que una entidad internacional, calificó al sistema nacional de contratación pública del Ecuador, como un ejemplo a aplicarlo en el

Acta 621

mundo, un procedimiento avanzado, o recordamos aquellas comisiones de adjudicación que se repartían la coima debajo de la mesa. Esos procedimientos ya fueron superados, que la Comisión mejore los controles para volver más eficiente esta herramienta de la contratación pública que le dio tanto ahorro al Ecuador a través del sistema de la subasta inversa. Y en cuanto, señor Presidente, al informe previo de Contraloría, es bueno escuchar al Presidente de la Comisión, hacer una reflexión respecto a lo que esto significa, el atraso que ello significaría, dejar en la Ley este requisito del informe previo de Contraloría, porque entonces se atrasan los procesos y se afecta ahí sí a quienes somos los destinatarios de la obra pública. Quienes atacan los procesos de contratación puestos en vigencia en el Gobierno anterior, o desconocen la realidad o intentan ensuciar procesos que están a la vista. Ese proceso de contratación pública, ha permitido que el Ecuador, tenga obras que nunca las tuvieron ni las imaginaron. Así que, combatamos al Gobierno anterior con más obras, con más creatividad... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. ...con mayor eficiencia. Gracias, señor Presidente, por su tolerancia y me tocó hablar esta vez después del señor Callejas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Juan Cárdenas. Y en la continuación de la Sesión seiscientos veintiuno del Pleno de la Asamblea Nacional, la señora asambleísta Mónica Alemán, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA. Gracias, señor

Acta 621

Presidente. Un saludo queridos colegas en esta mañana. Bueno, en primer lugar, yo quiero antes de mi intervención y con la venia de todos ustedes, colegas. Este veintiséis de septiembre, soy representante del cantón Pedro Moncayo de la provincia de Pichincha, pues, hoy se celebran los ciento ocho años de cantonización y desde este Pleno de la Asamblea Nacional, quiero permitirme saludar al territorio al cual yo represento en la Asamblea Nacional del Ecuador. También saludo, pues, que ya desde la presidencia de la Asamblea Nacional, se nos haya convocado a tratar una ley importante en nuestro país y ahí reconocer el trabajo de quienes fueron parte de la Comisión, que dejaron ya listo el informe, para que nosotros podamos también hacer uso de esta herramienta y pues ya, en la Asamblea Nacional, nos dediquemos a tratar las leyes que nos corresponden. En ese caso, quiero además, agradecer algunas incorporaciones que se hicieron a un Proyecto de Ley que presenté, reformatoria a la Ley de Contratación Pública. Agradecer a la Mesa, al Presidente en aquel entonces, el asambleísta Pabel Muñoz, pues, que él puso a consideración y sobre todo elementos importantes del catálogo inclusivo. Uno de los objetivos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es dinamizar la economía nacional, especialmente a los artesanos, profesionales, micro, pequeño y medianos productores con ofertas competitivas. Sin embargo, nos damos cuenta que, esto en la práctica, por más que existan los procesos de contratación, elementos que lógicamente dan un porcentaje para la producción nacional a través del análisis de valor agregado ecuatoriano, los artesanos, los profesionales, los micro, los pequeños y medianos productores y aquellos que pertenecen a la economía popular y solidaria, no se benefician en mayor porcentaje de la contratación pública. Hablando del sistema económico y la política económica, la Constitución

Acta 621

de nuestro país, pues, establece en su artículo doscientos ochenta y tres, que el sistema económico es social y solidario y de igual manera en el artículo doscientos ochenta y ocho, perdón, dispone taxativamente que las compras públicas, priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.....

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y TRES MINUTOS.....

LA ASAMBLEÍSTA ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA. ... En relación a esto pues, quiero decir, que nuestra realidad es que la producción nacional es insuficiente en las compras públicas, a pesar de las disposiciones constitucionales y legales, son pocas las oportunidades que los artesanos, micro, pequeños y medianos productores, para que se les adjudique o se contrate con ellos, con procedimientos como la subasta inversa, electrónica, en los cuales gana el proveedor que cumpliendo con las especificaciones técnicas oferta el precio más bajo y generalmente favorece a aquellos grandes empresas, que tiene la posibilidad de hacerlo. El objetivo de la contratación pública, como mencioné anteriormente, pues, es la dinamización de los territorios con producción local y a esto es a lo que nosotros debemos apuntar y créo que eso de la inclusión del catálogo inclusivo pues, se gana bastante. La idea del catálogo inclusivo, de las ferias inclusivas obligatorias y esto es importante que sean obligatorias, para todos aquellos objetivos definidos por la Sercop, pues, debemos entender que las ferias son una economía alternativa basada en

Acta 621

valores solidarios, equidad y justicia. Yo quiero decir, que muchos dentro del Proyecto que se presentó en la Asamblea Nacional y que fue parte y que recogió algunos elementos, fue trabajado con aquellas personas que ejercen la economía popular y solidaria y que al saber que hoy se está tratando este tema en la Asamblea Nacional, pues, se sienten realmente contentos y con una esperanza, pues, de que esto sea una realidad no muy lejana. También solicito al ponente ahora de este Proyecto de Ley, pues, que también se trabaje con celeridad en estos temas que son de suma importancia. Hay que apuntar a las políticas que cambien las adquisiciones que hacen las entidades del Estado y que fortalecen a nuestros proveedores locales, así, si mañana el Estado, requiere contratar alimentos para policías, militares, personas privadas de la libertad y otros, pues, compre directamente a los productores agrícolas, quienes podrían asociarse a través de mecanismos simples. Una de las cosas que también dan alivio es, ese tema de evitar aquellos trámites tortuosos que implica aquellas personas, pues, del sector agrario, del sector rural. Pues, eso de venir a hacer trámites en la ciudad, les genera muchos gastos y de hecho creo que aquellas ferias obligatorias en la localidad, son un paso adelante. Además de fomentar la producción local, se combate la intermediación, si no damos prioridad en políticas para los micro, pequeños y medianos productores, para que generen lo que el país necesita, seguiremos consumiendo y comprando obras, bienes y servicios del exterior. Es hora de revertir ese paradigma de consumir más lo que no producimos, por el de producir y consumir lo que generamos. Y esto se logra, armonizando la legislación con la realidad. Gracias, señor Presidente, gracias colegas asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Patricia

Acta 621

Henríquez.-----

LA ASAMBLEÍSTA HENRÍQUEZ JAIME PATRICIA. Buenos días, señor Presidente. Compañeros legisladores, compañeras: Es muy importante para nosotros, que pronto se apruebe esta Ley de Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, porque es la única manera de poner en claro y mayor transparencia a la contratación pública en el país. Cuando hemos visto que se ha tratado en muchísimos casos de un abuso en ciertas formas de contratación, como las ínfimas cuantías, el régimen especial, las situaciones de emergencia, la calidad en los productos de los proveedores de catálogos electrónicos, todas estas cosas tiene que mejorarse y es por eso que yendo al tema, podemos decir que el Estado ejerce la rectoría en salud, porque soy parte de la Comisión de Salud y he visto los problemas que existen en esta área, a través de la autoridad sanitaria que es el Ministerio de Salud Pública. Por lo tanto, como parte del rol rector le corresponde ejercer la regulación, planificación, coordinación, control a través de la política pública, de forma responsable y coherente a través de una política orientada hacia los derechos y necesidades de la población sobre los intereses comerciales, a fin de lograr el acceso a medicamentos esenciales de calidad, seguros y eficaces. Quizás con la intención altruista de agilizar la adquisición de fármacos, para abastecer la red pública de salud se implementó la subasta inversa corporativa. Mediante la cual se identifican y seleccionan oferentes nacionales e internacionales para la provisión de medicamentos de uso y consumo humano para la red pública integral de salud, conformada por las unidades de Salud del IESS, del Issfa, Isspol y del Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Lamentablemente, este proceso no garantiza la calidad de los fármacos

Acta 621

que se adquieren por la mala selección de medicamentos, los procesos largos e ineficientes y la deficiente utilización de los recursos públicos disponibles por el financiamiento insuficiente y no sostenible. Es decir, la subasta inversa, corporativa, genera más burocracia, más ineficiencia y menos calidad. Esto se da porque el Estado, con la finalidad de precautelar su bolsillo, permite "que los proveedores pujen hacia la baja del precio". Hacia la baja del precio, estamos diciendo, precautelan el bolsillo del Estado, ofertando, dejando de lado la calidad de los fármacos y dispositivos médicos, llegando al punto de adquirir medicamentos tal como se lo hace con la compra de sacos de cementos, bloque o barriles para la construcción de obras públicas. Perdiendo el principal objetivo, que es el de llegar al alivio, mejora o recuperación de la salud. Estamos hablando de medicamentos y dispositivos médicos, señor Presidente, utilizados para curar la enfermedad, para reducir sus efectos sobre el organismo o para aliviar el dolor físico. Lo cual, en conclusión, busca precautelar el derecho constitucional de la salud. En lo mencionado, señores asambleístas, aplaudo que en el informe, en el debate, considere, se considere abandonar el concepto de precio más bajo en bienes normalizados, alegando que los precios más bajos no garantizan beneficios por falta de calidad y algo sumamente importante, es que un precio mayor a futuro garantiza ahorro, como dice el dicho popular, lo barato sale caro. Muchísimas veces, comprar medicinas baratas a la larga al Estado le cuesta mucho más. Revisé como funcionan estos procesos en otros países latinoamericanos, que han implementado mejores mecanismos y mejores prácticas para la adquisición de medicamentos y que por lo tanto, han tenido mejores resultados que el nuestro. En el caso de Chile y lo decía también la reforma, crea la central, hemos buscado que crea la central de abastecimiento del sistema nacional de servicios

Acta 621

de salud, Cenabast, una institución pública descentralizada, dependiente del Ministerio de Salud, cuya misión es intermediar eficientemente en el abastecimiento de medicamentos, alimentos, dispositivos e insumos de uso médico, permitiendo asegurar la continuidad, oportunidad y calidad de estos al menor costo posible, otorgando flexibilidad en los procesos y buena calidad. El servicio de intermediación, corresponde a la consolidación de demanda de los clientes, con el objeto de obtener un volumen de compra que permita acceder a descuentos en el precio, pero no por eso vamos a bajar la calidad de los medicamentos. En este caso, la consolidación de la demanda "es realizada por un programa ministerial, que mediante convenio solicita al Cenabast, la compra de los productos requeridos". Compañeros, aquí debería establecerse la prioridad y planificación de los medicamentos que se necesitan en cada una de las regiones del país y comprar lo que necesitamos, no como ahora vemos, que más de tres millones de dólares en medicamentos están botados, porque ya están caducados. Señores asambleístas, considero que es esencial que exista precisión en la ley, que implemente un mejor mecanismo de compras públicas para medicamentos y no como lo plantea el Proyecto, que deja la facultad al señor presidente de la República para que expida este procedimiento en el Reglamento como lo establece en el artículo uno. Considero que somos nosotros, quienes debemos adaptar nuestra legislación a la realidad y buscar mejores mecanismos, para enfrentar el desabastecimiento, la mala calidad y la crisis de medicamentos que hoy vive el Ecuador. Por ello, señor Presidente, me permito sugerir, se cree la estructura organizacional de una central de abastecimiento de medicamentos para el Ecuador, descentralizada y dependiente del Ministerio de Salud Pública, que tenga autonomía jurídica.

Acta 621

administrativa, financiera y que sea la instancia responsable del proceso, de abastecimiento de medicamentos esenciales para la red pública integral de salud y la red complementaria. Señores assembleístas, esa es la propuesta, muchísimas gracias por su atención y esperamos que sea considerada y la presentaremos de forma escrita. Muy buenos días.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la assembleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Gracias, señor Presidente. Con un pedido especial al señor ponente de la Ley, si puede distribuir a los assembleístas su presentación, a mí me quedaron muchas dudas y tengo la sensación que a lo mejor, al pasar la presentación muy rápidamente, se me escaparon algunos temas. Hay algo sumamente urgente y que tiene que preocuparnos y llevarnos a un debate profundo en este Pleno y es la necesidad de reformar todo el sistema de contratación pública. Tengo la sensación, que entre las observaciones planteadas por el ponente, solo faltó decir que archivemos este Proyecto, me dio esa sensación de que el Proyecto es débil, que al Proyecto le falta, que no está de acuerdo con las modificaciones del régimen especial, que no está de acuerdo con el informe previo de Contraloría. Si no es así, pues bueno, que haga el favor de hacer la réplica el señor Presidente de la Comisión. Yo, quiero coincidir plenamente, con las expresiones del assembleísta Callejas, cuando criticó el tema del régimen especial y quienes hemos sido funcionarios públicos y también hemos tenido que contratar obras públicas, sabemos cuál es la diferencia y sabemos lo que significó el desangre de los recursos del país, esa ha sido una arteria abierta, por donde los recursos públicos fluyeron. Así que, es necesario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

que este Pleno, tome con absoluta seriedad, si quiere combatir la corrupción en la contratación pública y si quiere que el manejo de la contratación pública sea transparente, tenemos que debatirlo con profundidad y definir los mejores mecanismos para reducir la utilización de ese mecanismo, porque de pronto por ahí dice, una vez cada dos años, es necesario en una situación realmente emergente y delicada. Entonces, es necesario no fortalecer el sistema sino restringir ese mecanismo, porque a lo mejor no puede ser eliminado. Por otro lado, el tema del informe previo, o sea, decir aquí que en el informe previo, primero que está dado para grandes obras, para contrataciones que significan cifras de centenas de miles de dólares. No estamos hablando de la contratación en general, no estamos hablando de pequeñas obras, no estamos hablando de pequeñas compras, estamos hablando de contratos realmente serios y de mucho valor y qué es lo que está diciendo el Proyecto, que a lo mejor no ha sido leído. El Proyecto está indicando, que este informe previo de la Contraloría tiene que ser emitido en treinta días, si en un gran proyecto no se puede esperar treinta días para tener este informe, cuando sabemos que lo que ha ocurrido, es que los funcionarios públicos y los contratistas han hecho lo que quiera con los procesos de contratación y que luego, el informe posterior de la Contraloría ha servido para lo que ya sabemos, para que unos huyan, para que otros estén en la impunidad, para que lo robado no se recupere, eso es lo que hemos vivido. Entonces, es necesario retomar con seriedad esto y no decir que porque el informe previo, va a durar. Entonces, los funcionarios tienen que actuar con prontitud elaborando sus proyectos, elaborando sus pliegos, cumpliendo con lo que la Ley le exige, para esperar treinta días el informe previo. Y es tanto que lo discutimos en la Comisión, que dijimos que la no emisión de este informe previo por parte del Contralor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

General, se considerará incumplimiento de funciones y se podrá proceder conforme lo indicado en el artículo ciento treinta y uno de la Constitución de la República, o sea, puede ser causal de un juicio político y de una posible destitución del Contralor. Pero, estamos diciendo que, si en esos treinta días no se ha emitido este informe, la parte que lo ha solicitado, la institución que lo ha solicitado, el funcionario que lo ha solicitado, puede sentir que este informe ha sido favorable. Treinta días, si no podemos esperar en un proceso de gran contratación, entonces, de que estamos hablando. Pero qué nos interesa, esperar un poquito más a que se de este informe, que no solamente es de pliego financiero, también tiene un carácter técnico. Quienes hemos sido funcionarios, sabemos que es importante inclusive para cubrir las espaldas del funcionario y de los comités de contratación, tener este informe previo de la Contraloría. Es importante, es un mecanismo preventivo de la corrupción. Así que, yo creo, efectivamente en esta transición entre la Comisión que elaboró este informe para el primer debate y la nueva Comisión, hay diferencias, claro que sí, por eso hay un primer debate para fortalecer el Proyecto, a lo mejor, lo que cabe, es que vuelva a la Comisión, para que los nuevos integrantes lo vuelvan a debatir, algunos son firmantes también de este primer informe. Algunos de los integrantes actuales de la Comisión, pero mi pedido formal, colegas asambleístas, señor ponente e integrantes de la Comisión, es que tomemos absolutamente en serio la necesidad de profundizar la reforma a la Ley de Contratación, a todo el sistema de contratación y que estas dos figuras de manera especial, sean tomadas con toda seriedad. Estamos cansados de la corrupción, estamos cansados de ver a nuestro alrededor nuevos ricos y nuevos millonarios disfrutando de lo robado y todos nos preguntamos a qué hora y cuando, pero sabemos, no sabemos cuánto, pero si supimos cuándo. Así que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

amigos, les invito a combatir la corrupción en serio. Muchas gracias, colegas asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Henry Llanes.-----

EL ASAMBLEÍSTA LLANES SUÁREZ HENRY. Muchas gracias, señor Presidente. Un cordial saludo para usted, para los señores asambleístas, para las señoritas y señoras asambleístas. Yo voy a ofrecer disculpas a los parlamentarios y parlamentarias que han intervenido sobre este debate. Pero, si algo hay que hacer en esa República, señor Presidente y señores asambleístas, es echar abajo la famosa Ley de la Contratación Pública en esta República. Ojalá, un nuevo Gobierno a partir del dos mil veintiuno haga eso, porque esto tiene paralizada a toda la gestión pública de este país. Y con todo lo que han dicho los señores parlamentarios, lamentablemente no está el Presidente de la Comisión, el señor ponente, asambleísta Daniel Mendoza, que también es Presidente de la Comisión, pero sería bueno que él esté aquí, para que tome nota de lo que decimos nosotros. Primero, el sistema de contratación pública en el Ecuador, se va contra el principio constitucional del dos veintisiete, mire lo que dice el dos veintisiete en cuanto a principios: eficacia, eficiencia, transparencia y hay dos conceptos fundamentales, desconcentración, descentralización y todo lo que se hace en el sistema de contratación pública, bajo estos principios constitucionales, señores asambleístas, señoritas y señoras asambleístas, un centralismo, pero sin nombre, que todo funcione en Quito, que se contrate en Quito, etcétera, etcétera. Yo le quería decir al señor asambleísta Juan Cárdenas, a quien lo respeto y lo considero, pero aquí los mejores contratos en esta República, sin este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

sistema, fue por ejemplo, con la refinería Esmeraldas, que en el año setenta, en treinta meses entregaron una planta de refinación en este país. Paute, sin este sistema que rige ahora en el Ecuador, así mismo en pocos años se entregó Paute, sin este sistema de contratación pública; así mismo, en pocos meses, se entregó la construcción y la operación del oleoducto transecuatoriano en esta República y así puedo mencionar otros cuantos más. Entonces, señor Presidente y señores assembleístas, el tema de la corrupción en la parte técnica, en la parte operativa, el sistema de contratación tiene que ser descentralizado, desconcentrado, los gobiernos autónomos parroquiales, los gobiernos autónomos municipales, los gobiernos autónomos provinciales y las entidades del sector público en este país, tienen que estar descentralizadas para que sean ágiles, eficientes, transparentes y entreguen una contratación de calidad en esta República, no así, con toda una burocracia aquí en Quito, centralizada, manejando todo y que eso se prestó a la corrupción y tal es así, que el sistema no lo operó ni el propio Gobierno anterior, no lo operó, por eso es que tuvo que optar por la contratación directa, declaración de emergencia y giro específico de negocio. Prácticamente se pasó por alto, todo el sistema de contratación que el Gobierno implementó, para que dizque aquí en Quito, maneje un organismo, Sercop, que es burocrático y que va contra los principios constitucionales. Si algo hay que hacer en esta República, es echar abajo al Sercop. Sobre la ineficiencia, sobre la corrupción, valdría que la Comisión invite a los señores de los gremios empresariales de la construcción, a los colegios de arquitectos, a los colegios de ingenieros civiles y a las cámaras de la construcción, para que le digan a la Comisión y al Parlamento la enorme corrupción en la que estuvo incurso la contratación pública en el Gobierno anterior. Y, hay un programa grabado, el programa Políticamente Correcto, que lo dirige este

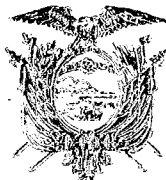


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

periodista Carlos Rojas, en Ecuavisa. Fue invitado un domingo y también en Contacto Directo, el señor arquitecto Enrique Pita. Él dijo, que en el Gobierno anterior, se contrató en obra pública, refiriéndose a la construcción, puentes, carreteras, calles, veredas, pavimentación, etcétera, etcétera, se contrató setenta mil millones de dólares, esa fue la erogación que hizo el Estado a la contratación pública para estas obras que menciono. Y, él mencionó, que había veinte por ciento de comisión, de manera que él decía que no llegó la obra a la sociedad ecuatoriana, no le llegó, eso está grabado, hay que verle, Carlos Rojas, Carlos Rojas del programa Políticamente Correcto y él dijo que el veinte por ciento de la obra pública en el Ecuador fue a parar en la corrupción, se llevaron catorce mil millones de dólares, aquí hay nuevos ricos, aquí hay nuevos afortunados, aquí hicieron plata unos cuantos en nuestra República, en el Gobierno anterior. Señores asambleístas, entonces no podemos mantener un sistema de contratación pública, pero aquí si se sigue manteniendo la corrupción en nuestra República. Otro criterio que quiero dejar constancia, voy a enviar por escrito lo que estoy diciendo a través de esta intervención. Otra cosa, como tener metido en la contratación pública los recursos del IESS, si los recursos del IESS no son públicos, no tiene un carácter público, no son de las finanzas públicas, mi aporte al Seguro Social no es público y así como en esta República aportan más de tres millones al seguro social obligatorio, no tienen carácter público, no son parte de las finanzas públicas, son recursos privados de los afiliados, son recursos autónomos, privativos de los afiliados, por qué meter en la contratación pública la contratación del IESS. Nosotros hemos presentado una reforma, bajo iniciativa popular normativa, para echar abajo todas estas cosas aberrantes, manejo del Estado. Aquí tengo el Proyecto que hemos presentado la Asociación de Afiliados Jubilados y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Pensionistas, bajo iniciativa popular normativa, sobre el nuevo manejo del Seguro Social Obligatorio, que debe estar en esta República, aquí está, cincuenta hojas. Y así como esto, vamos a iniciar también otros procesos como el tema minero, que ya se va a debatir el próximo enero, para decirles lo que ha sido la explotación minera en esta República, es una estafa total, ni siquiera en la época de la colonia se está haciendo como ahora se está haciendo con el caso del sector minero, ya voy hablar sobre el sector minero. Entonces, señor Presidente, señores asambleístas, yo diría, hay que aquí, en este Parlamento y en la Comisión, primero analizar si el sistema de contratación pública se ciñe a lo que dispone el artículo dos veintisiete de la Constitución de la República, es todo lo contrario lo que dice este sistema a lo que dice la Constitución. Y, segundo, el artículo tres setenta y dos de la Constitución de la República, dice: "que los recursos, el seguro universal obligatorio no son del fisco" y es lógico, que no sean del fisco y que hace un delegado del Gobierno manejando recursos que no son del fisco y luego, dice el artículo tres setenta y dos, que ninguna institución del Estado debe intervenir en el manejo de fondos y reservas ni menoscabar el patrimonio; ah, quitaron el cuarenta por ciento, menoscabaron el patrimonio del seguro social obligatorio; vendieron el hotel Quito, ah menoscabaron el patrimonio del seguro social obligatorio, se fueron contra la norma constitucional y como se fueron así, quieren hacer otro, manejan la compra de los medicamentos, los equipos y todo desde la contratación pública, desde este Sercop, como que fueran unos individuos de una universal formación intelectual y de conocimiento, cuando no lo son, porque en la administración pública se maneja todo un sistema de contratación, de distinta índole, desde las medicinas, el sector eléctrico, el sector petrolero, etcétera, etcétera. Señor Presidente, doy mi recomendación como Parlamentario, es que se saque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

de la contratación pública a los recursos del seguro social obligatorio, porque son recursos de los afiliados activos, porque son recursos de los afiliados pasivos y hay que crear una legislación, que ya la estamos creando aquí, ya la estamos proponiendo, para que no le esquilme, para que no esquilme los recursos de los afiliados y los jubilados de este país. Gracias, señor Presidente, señores parlamentarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Pabel Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidente. Buenas tardes con todos, con el país que sigue este debate. Debo confesarle Presidente, que no pensaba tomar la palabra, porque le está dando más peso, importancia, a la iniciativa que les presentamos para esta matriz, que nos permitiría como asambleístas, dejar ver que las leyes que estamos proponiendo se juntan o no con la planificación nacional y con los objetivos de desarrollo sostenible. Agradezco su comprensión Presidente, entiendo que esto quedará para otra segunda reunión y seremos más claros, nos tomaremos el tiempo y contundentes con la iniciativa que hemos presentado. Pero, claro, me ánimo sobre todo a intervenir por dos consideraciones. La primera, la realizada por la asambleísta Mae Montaña y con quien comparto, en que seguramente en la transición de una Comisión a otra, algunas cosas se están quedando en el tintero y tal vez, no está quedando claro, hacia el Pleno de la Asamblea Nacional, la forma en la que reflexionamos las iniciativas de reforma a este marco legal, como es la contratación pública; y, segundo, porque evidentemente a veces me asombra los problemas no solamente de contenido que tienen algunas intervenciones sino también de cultura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

política. Me recuerda a los viejos textos y las viejas categorías de falsa conciencia de clase y algunas otras cosas más, pero me voy a referir al punto Presidente, porque estamos tratando la Ley de Contratación Pública, no estamos hablando de la seguridad social ni de otras cosas. El primer elemento que tomamos en consideración para esta reforma es, no caer en este error de que el país se resetee cada diez años, no caer en el error de que nada sirve de lo hecho en los tiempos anteriores, no caer en el error, no es cierto, de que como yo pienso distinto y tengo una propuesta nueva esta es la mejor, sino hacer un serio trabajo de evaluar lo bueno y sobre lo bueno, tratar de corregir donde pudieran estar algunas deficiencias y ese fue el espíritu que nos animó. También nos animó un segundo espíritu y es que en contratación pública, podemos tener dos orillas y ambas serían absolutamente indeseables. Controlar todo, de tal forma que hagamos absolutamente ineficiente al Estado, es indeseable. O, la otra, facilitar todo, so pretexto de la ineficiencia y no controlar nada. Por lo tanto, creo y rescato la votación de ocho miembros de distintas bancadas que fuimos parte de esta Comisión, en una posición sensata, encontremos un sistema o fortalezcamos el sistema existente para que cumpla los dos propósitos a la vez, genere eficiencia, aumente control, pero no dilate innecesariamente los procesos de contratación pública. Porque detrás de la contratación pública, también hay niños que quieren acceder a las escuelas, enfermos que quieren acceder a los hospitales, construcción de obras necesarias para las provincias. Por lo tanto, bien podríamos nosotros dejarnos seducir por el discurso del total control y hacer del Estado una cosa ineficiente, a nivel local, a nivel provincial, a nivel nacional y ese no fue el propósito, por lo tanto creo que hay cosas, muchas cosas que rescatar. Siendo estos los dos elementos, Presidente, y desconociendo lo que había hecho el país, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

los asambleístas que hablan simplemente por hablar, decirles, a mi esta no es una fuente que me interesa pero, el Banco Interamericano de Desarrollo, daba un reconocimiento al Ecuador por generar un sistema de contratación digamos moderno y eficiente. El Banco Mundial catalogaba de exitoso el aumento de los niveles de transparencia en el sistema de contratación del Estado, pero evidentemente, la corrupción existe, porque es eso pues, porque es corrupción, porque busca donde fugar a la norma, porque encuentra los resquicios donde se puede meter, por lo tanto, hemos tenido en este país toda norma, una norma con todos los controles previos de la Contraloría, de la Procuraduría, lo que fuera y la corrupción había. Una norma que ha apostado por más eficiencia en el Estado y la corrupción había, o no, o me estoy inventando, o aquí no hay gente que tiene experiencia en el manejo de lo público y el efecto de la corrupción ha estado en toda la vida republicana. Por favor, seamos sensatos, si queremos seguir haciendo un debate que destile odio, sean ustedes los responsables de tener cada vez menos credibilidad frente a la ciudadanía, pero los que queremos hacer un debate, donde queremos reformar lo que no funcione y dejar vigente lo que funcione, es ese el espíritu que nos animó. Siendo así, trabajamos tres ejes de reforma: el uno, el que mejoraban los niveles de control; el otro, el que mejoraba los niveles de inclusión que se ha dicho poco, la eficiencia del sistema y la incorporación de los productores nacionales, cuidado dejamos esto desatendido que es un elemento fundamental y, finalmente, algunas reformas, no es cierto, al sistema para que puedan ser más eficientes. Le pido entonces a la mesa y a su ponente, que no desperdicie un debate legislativo, que fue importante, que tuvo casi votación unánime salvo una abstención, pero que distintos razonamientos, distintas lógicas políticas nos pudimos encontrar en esos aspectos; el primero, mejora en el control



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

y aquí contesto algo que decía la asambleísta María Mercedes Cuesta. Si razonamos sobre la necesidad de volver el control previo de la Contraloría, no de la Contraloría y la Procuraduría, porque ahí lo que vamos a hacer también es más lento el proceso de contratación, si ya está la Contraloría, que bueno que esté, pero también veamos que el Estado hace, si ustedes quieren, una gran cantidad de contrataciones de ínfima cuantía, donde es ineficiente, puede ser deseable, pero es ineficiente el informe previo de la Contraloría, pero en cambio cuando ponemos un factor de multiplicación que eso nos da contrataciones de más de un millón de dólares, hacemos obligatorio el pronunciamiento de la Contraloría, para que la Contraloría también haga lo que hace ahora, aparece después, no es cierto, queriendo ser el que santifica todo, cuando sabemos también cómo ha operado el ente de control en distintas del tiempo en la historia republicana del país. Por lo tanto, que estamos haciendo y respaldo lo que dice la asambleísta Montaña, que entre la Contraloría, pero para no caer en este vicio de que se dilate el proceso le damos treinta días, si no cumple en esos treinta días se entiende aprobado ese informe, pero pueden ya caer sanciones sobre el Contralor y ya tenemos elementos para por ejemplo un potencial juicio político, esa es una forma de conciliar los dos elementos, metamos del control, pero no descuidemos la eficiencia del Estado en la contratación pública. Segundo, se ha dicho aquí como si no se topará régimen especial, topamos régimen especial y lo eliminamos régimen especial, por ejemplo, en contrataciones de consultorías, por ejemplo, en servicios de comunicación, por ejemplo, en muchas veces apoyos y asesorías jurídicas, lo hemos eliminado, creemos que también sería un error no dejar en algunos casos, porque pueden haber efectivamente situaciones especiales que ameriten una forma de contratación pública o situaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

emergentes donde también la estamos dejando, pero estamos cambiando el concepto de emergencia, o habíamos dejado en el informe que la Asamblea pueda validar un cambio en el concepto de emergencia, que sea efectivamente para las emergencias y que tenga un tiempo delimitado y que no pueda extenderse ese tiempo ni se me pueda ocurrir a mí frente a una cartera de Estado, cuál es el concepto de emergencia para trabajar. Y finalmente, Presidente, hemos también planteado el fortalecimiento del Sercop en esta primera parte, teníamos un problema, al Sercop le hacían una denuncia y el cerco no podía operar, al Sercop le decían algunos, digamos proveedores, e incluso algunos funcionarios públicos aquí puede haber un problema y el Sercop no podía actuar, por lo tanto estamos facilitando, en la lógica de frenar la corrupción, que el Sercop pueda frenar ese proceso de contratación. Estamos planteando que lo que antes hacía en cambio solamente el Sercop como, por ejemplo, compra de medicinas, ahora tenga que estar la presencia del órgano rector también en ese elemento. Por lo tanto, me parece que en este primer punto, asambleístas, se logró un buen equilibrio, entre aumentar el control sobre la contratación pública, pero no penalizar la eficiencia del Estado en la propia contratación. El segundo, al que me voy a referir, son las mejoras en los sistemas de inclusión del sistema, que bueno que algunos asambleístas ya han señalado esto. El sistema apunta también a fortalecer a la economía popular y solidaria en un año determinado, la compra pública puede mover entre siete mil y diez mil, once mil millones de dólares. Qué pasaba antes, se privilegiaban solo los grandes proveedores del Estado, se hacían ricos los que ya son ricos, qué pasa ahora, uniformes, por ejemplo, pueden proveer pequeñas cooperativas de madres, no es cierto, o de mujeres o mujeres y hombres que formaron un pequeño taller de costura para la provisión de esos uniformes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

eliminamos eso, no pues, si yo tengo una posibilidad de, con la contratación pública estimular a la economía popular y solidaria, es evidente que lo vamos a seguir haciendo. Por eso es que planteamos ahí el catálogo inclusivo, si ya tengo catalogado que determinado sector de la economía popular y solidaria me presta servicios de seguridad, servicios de alimentación u otras formas de menor cuantía, evidentemente tengo que apuntalar a ellos. Y, finalmente, en este caso, Presidente, las mejoras también sobre desagregación tecnológica, ¿qué está pasando hoy en el mundo? a mí a veces me preocupa ciertas posiciones trasnochadas, incluso, el presidente de Estados Unidos, va a niveles de protección y aquí queremos un aperturismo que haga pedazos de la industria nacional, eso es absolutamente inconveniente. Cuando yo tengo la posibilidad desde la compra pública, de pedir algo de desagregación tecnológica, para que lo que no hago en el país pueda saber cómo lo hacen otros, es evidente que tengo que poner elementos de desagregación tecnológica...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. ... Es evidente también, Presidente, que en algunos casos, si yo tengo dos bienes y bien lo que decía la asambleísta Patricia Henríquez. Si yo tengo dos bienes y el uno termina costándome un dólar más caro, no es cierto, puede ser que detrás, o cinco dólares más caro, la pregunta es ¿gana el Estado siempre que compra el más barato? No siempre, en algún momento puede estar el elemento de calidad o en otro momento puede estar que eso está estimulando industria nacional, esa industria estimula generación de empleo y ese empleo disminuye la pobreza y así tiene que ser pensada la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

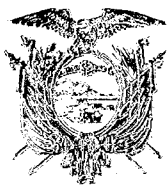
Acta 621

contratación pública. Por lo tanto, Presidente, le pedimos a la mesa y a su ponente, que no desperdicie un debate sano, de altura, político, como debe ser, pero que rescata cosas importantes para potenciar las reformas a la contratación pública. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Al no existir más intervenciones, cerramos el primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VII

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. "3. Informe de Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar. Tramite No. 359244. Quito Distrito Metropolitano a 26 de marzo de 2019. Oficio No. 280-PRES-CECCYT-AN-2019. Señora Economista, Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su Despacho. De mi consideración: Asambleísta Silvia Salgado Andrade, Presidenta (e) de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de esta Asamblea Nacional, en ejercicio de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; adjunto al presente, el informe para primer debate del "Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar" aprobado en sesión No. 007-CECCYT-2019 de 26 de marzo de 2019, para su tratamiento en el Pleno de la Asamblea Nacional y demás fines legales pertinentes. Con sentimientos de distinguida consideración y estima. Atentamente, Asambleísta Silvia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Salgado Andrade. Asambleísta por Imbabura. Presidenta (E) Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. Asamblea Nacional. Abogado Jairo A. Jarrín Farías. Secretario Relator. Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. Asamblea Nacional. 1. Objeto. El presente informe recoge los fundamentos de debate y las resoluciones de las y los asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional (en adelante CECCYT); así como las del Consejo de Administración Legislativa (en adelante CAL), en relación al tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar, con el fin de someterlos a Primer Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Antecedentes. 2.1. a) Mediante Of. 149 MP-AN-2018, signado con el trámite No. 343662 de 17 de octubre de 2018 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional y alcance realizado mediante Of. 150 MP-AN-2018, signado con el trámite No. 343773 de 18 de octubre de 2018, el asambleísta Mauricio Proaño Cifuentes, presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar; b) En sesión de 24 de enero de 2019, el CAL resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el Artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-622 contenida en memorando No. SAN-2019-4730 de 30 enero de 2019, la secretaria del CAL, puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar, para que se inicie el tratamiento del referido Proyecto; y, d) En su parte pertinente, la precitada Resolución manifiesta: "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, el Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar, para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia". 2.2. La Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dispuso que por Secretaria de la Comisión se haga conocer el Proyecto de Ley detallado en el numerales 2.1., precedente a las y los asambleístas integrantes de la Comisión y del Pleno de la Asamblea Nacional, a las organizaciones registradas y a la ciudadanía en general, a través de la página web de la Asamblea Nacional (www.asambleanacional.gob.ec). 2.3. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se incluyó en el portal de internet de la CECCYT (blog), los proyectos de Ley referidos en los numerales precedentes y se procedió a su difusión por vía electrónica, a fin de que la ciudadanía que tenga interés en la aprobación y tratamiento del Proyecto de Ley de la especie y que consideren que sus derechos puedan ser afectados, acuda ante la Comisión a exponer sus argumentos. Detalle de la Socialización realizada por la CECCYT: 2.4. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional en Sesión No. 006-CECCYT-2019 de 04 de febrero de 2019, avocó conocimiento del contenido resolutivo del Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar, calificado mediante Resolución CAL-2017-209-622 contenida en el precitado Memorando No. SAN-2019-4730 de 30 enero de 2019. 2.5. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, con fecha lunes 11 de febrero de 2019, llevó a cabo la Jornada de Trabajo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

para el análisis del Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar que contó con la participación e intervenciones de: Asambleísta Mauricio Proaño, proponente del Proyecto, John Preissing, representante de FAO Ecuador, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, ingeniera Wannia Espinoza, representante del Frente Parlamentario Juvenil "Ecuador Sin Hambre", entre otros..."-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS CAMBALA MONTECÉ, SEGUNDO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTITRÉS MINUTOS.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. "... 2.6. Finalmente, la CECCYT, en jornada de trabajo de martes 12 de marzo de 2019, comparecieron al seno de la Comisión representantes de los Ministerios de Educación, Salud, Agricultura e Inclusión Económica y Social; asambleísta Mauricio Proaño en su calidad de proponente del Proyecto de Ley, asambleístas Teresa Benavides, Jimmy Candell, Israel Cruz, Amapola Naranjo y Silvia Salgado y, representantes del Frente Parlamentario Juvenil "Ecuador Sin Hambre". 2.7. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional en sesión No. 007-CECCYT-2019 de 13 de marzo de 2019, después del análisis respectivo, somete a votación la aprobación del presente informe para primer debate el Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar. 3. Análisis y Razonamiento: El presente análisis sintetiza y fundamenta los debates mantenidos en la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, con los asambleístas posesionados el 14 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

mayo de 2017, según la conformación de la Comisión aprobada por la Asamblea Nacional el 17 de mayo de 2017. 3.1. Alimentación, Salud, Soberanía y Seguridad Alimentarias y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2 y 3. La lucha contra el hambre es resultado de un proceso histórico de intensas movilizaciones sociales y de reiterados y cada vez mejor precisados acuerdos intergubernamentales. La alimentación, en efecto, fue establecida por primera vez en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), e incorporada en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PEDESC), la adopción formal del derecho a la alimentación adecuada marcó el camino hacia un posible enfoque de seguridad alimentaria basado en derechos. En este sentido, la gran contribución de la Declaración Universal fue ampliar la plataforma de derechos humanos e interconectarlos, reforzándolos mutuamente. Para precisar su contenido, el artículo 25 estableció: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud, el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia, por circunstancias independientes a su voluntad". En este sentido la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) ha indicado que los Estados deben buscar: "alcanzar la seguridad alimentaria para todos, y asegurar que las personas tengan acceso regular a alimentos de buena calidad que les permitan llevar una vida activa y saludable". Esto consiste en "mejorar la nutrición, aumentar la productividad agrícola, elevar el nivel de vida de la población rural y contribuir al crecimiento de la economía mundial". En consecuencia la soberanía alimentaria descansa sobre seis pilares, a saber: 1) Se centra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

en alimentos para los pueblos: a) Pone la necesidad de alimentación de las personas en el centro de las políticas, b) Insiste en que la comida es algo más que una mercancía. 2) Valores de los proveedores de alimentos: a) Apoya modos de vida sostenibles, b) Respeta el trabajo de todos los proveedores de alimentos. 3) Localiza los sistemas alimentarios: a) Reduce la distancia entre proveedores y consumidores de alimentos, b) Rechaza el dumping y la asistencia alimentaria inapropiada, c) Resiste la dependencia de corporaciones remotas e irresponsables. 4) Sitúa el control a nivel local: a) Localiza los lugares de control en manos de proveedores locales de alimentos, b) Reconoce la necesidad de habitar y compartir territorios, c) Rechaza la privatización de los recursos naturales. 5) Promueve el conocimiento y las habilidades: a) Se basa en los conocimientos tradicionales, b) Utiliza la investigación para apoyar y transmitir este conocimiento a generaciones futuras, c) Rechaza las tecnologías que atentan contra los sistemas alimentarios locales. 6. Es compatible con la naturaleza: a) Maximiza las contribuciones de los ecosistemas, b) Mejora la capacidad de recuperación, c) Rechaza el uso intensivo de energías, de monocultivo industrializado y demás métodos destructivos. Este concepto de soberanía alimentaria también está siendo adoptado por espacios parlamentarios supranacionales como el Parlamento Andino, el Parlamento Centroamericano, el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe. El Frente Parlamentario contra el Hambre (FPH) en América Latina y El Caribe (cuyo objetivo es promover leyes de seguridad alimentaria y nutricional). El ODS 2 "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible" (Unesco 2016, 2017:7) es uno de los objetivos centrales en la nueva agenda de desarrollo a lo largo del mundo,

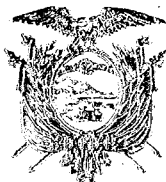


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

considerando que la mayoría de las personas que sufren de hambre viven en los países en desarrollo, donde el 12.9 por ciento de la población se encuentra subalimentada. Así mismo, una de cada nueve personas en el mundo está subalimentada en la actualidad; esto es, alrededor de 815 millones de personas en el mundo y que la pobre nutrición causa cerca de la mitad (45 por ciento) de las muertes en los niños menores de 5 años- 3.1 mil niños cada año. En este sentido resulta importante que el Ecuador busque alcanzar las metas planteadas en los ODS y principalmente la 2.1 y 2.2 que refieren a: "(...) poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año" y "(...) poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emancipación de los niños menores de 5 años y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad". De igual manera el ODS 3 "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", considerando el contexto educativo ha evidenciado que el retraso del crecimiento y la malnutrición impiden que los niños vayan a la escuela y, de este modo, les priva de un futuro mejor. Por esta razón, resulta necesario implementar medidas efectivas por parte del estado ecuatoriano, a fin de garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades considerando su importancia para la construcción de sociedades prósperas. 3.2 Importancia de la Alimentación Escolar. Según información de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, los niños, niñas y adolescentes necesitan una buena dieta para crecer, desarrollarse,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

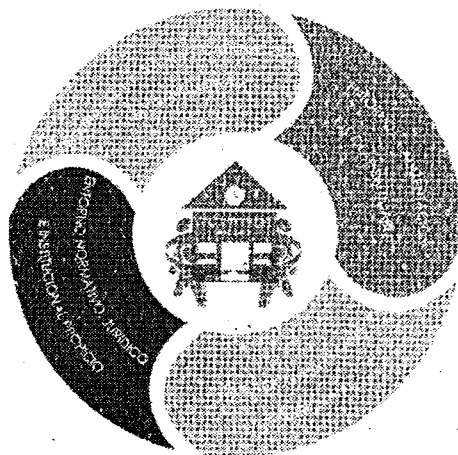
protegerse de las enfermedades y tener la energía para estudiar, aprender y ser físicamente activos. Indican que los programas y políticas escolares holísticos y coherentes, son clave para lograr los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes a la alimentación, la educación y la salud, a través de intervenciones complementarias, como comidas escolares saludables y educación sobre alimentación y nutrición, los alumnos pueden mejorar sus dietas, desarrollar prácticas alimentarias más sanas y extenderlas a sus familias y comunidades. Los niños y niñas y adolescentes llegan a las escuelas a una edad a la cual se están creando sus hábitos alimentarios y de salud, por lo que, las escuelas también influyen en las familias y la comunidad escolar y pueden ser un medio para una mayor participación de la comunidad, promover una mejora de la dieta y la nutrición generando beneficios en materia de salud y bienestar que se extienden más allá de las aulas y llegan a los hogares y las comunidades. Consecuentemente resulta de alta importancia, vincular los programas de alimentación escolares a la producción local de alimentos y con esto no solo beneficiar al proceso educativo de los estudiantes en sus edades tempranas, sino que también al aumentar la participación comunitaria, fortalecer y diversificar los sistemas alimentarios locales y mejorar los medios de vida de los pequeños campesinos. En este sentido, es importante contar con los gobiernos para aprovechar el potencial de las escuelas a través de los programas de alimentación y nutrición escolar, contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 "Hambre Cero"; (ODS) 3 "Salud y Bienestar"; (ODS) 6 "Agua Limpia y Saneamiento"; (ODS) 10 "Reducción de las Desigualdades"; y, (ODS) 12 "Producción y Consumo Responsable". Basándose en los siguientes ejes: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621



Fuente: Imagen tomada de la página oficial de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Contexto regional sobre la alimentación escolar. Según la propia información de la FAO, América Latina y el Caribe se aleja del cumplimiento del DOS 2: Hambre cero. El número de personas subalimentadas aumentó por tercer año consecutivo, siendo que en 2017 alcanzó 39,3 millones, indica que la malnutrición en la región toma muchas formas. Uno de cada diez niños y niñas menores de cinco años presenta retraso en el crecimiento. Sin embargo, la incidencia de la desnutrición es mayor entre los niños y niñas indígenas, aquellos que habitan en zonas rurales, o que pertenecen a estratos socioeconómicos más bajos. Las desigualdades sociales y económicas que caracterizan a la Región agravan el problema de la malnutrición. Según la distribución del retraso en el crecimiento en niños y niñas menores de 5 años en países de América Latina y el Caribe; según el área geográfica, en Ecuador, en el 2012 el 30,1% de los niños y niñas del área rural, presentaba retraso en el crecimiento comparado con el 25,2% de promedio nacional: -----



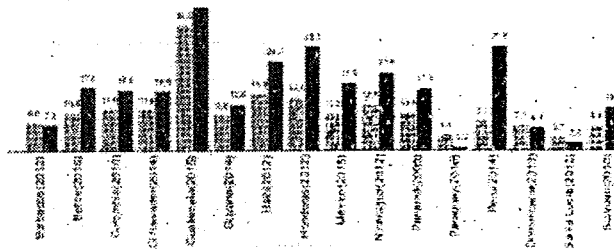
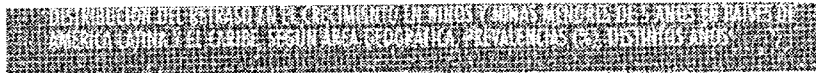
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Informe para Primer Debate

Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar



Por otro lado, en la gran mayoría de los países del mundo buscan alimentar a sus estudiantes, pero no todos son eficientes. En base a una muestra de 169 países, se estima que al menos 368 millones de niños son alimentados diariamente cuando asisten a la escuela. Según la FAO más de 100 países de todo el mundo han elaborado guías alimentarias basadas en alimentos acordes con sus respectivas situaciones alimentarias, disponibilidad de alimentos, culturas culinarias y hábitos de alimentación. Asimismo, los países publican guías de alimentos que adoptan a menudo el formato gráfico de pirámides alimentarias o platos de comida, cuyo propósito es la educación del consumidor. El 88% de los países enfrenta la doble carga de mal nutrición que combina deficiencia de nutrientes y obesidad que son factores de riesgo para el desarrollo de enfermedades metabólicas y cardiovasculares, entre ellas la diabetes y la hipertensión. Situación de la salud en el Ecuador dentro de la perspectiva de la alimentación escolar. Según datos del Ministerio de Salud Pública del Ecuador 1 de cada 4 niños menores de 5 años presentan talla baja para la edad, así mismo indican que 3 de cada 10 niños entre 5 y 11 años



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

presentan sobrepeso u obesidad elevándose dicha cantidad a 1 de cada 4 adolescentes de entre los 12 y 19 años. Estas cifras, han generado costes elevados en el tratamiento de la malnutrición en el país, ya que a decir del propio Ministerio de Salud Pública, los costos en la baja nutrición que incluye el retraso del crecimiento y pérdida de peso alcanzaron los USD 2,600 millones para el 2014; así mismo en cuanto a la sobre nutrición que incluye el sobrepeso y obesidad el coste estimado fue de USD 1.746 millones gastos que el Estado tiene la obligación, esto considerando que el total del presupuesto para el Ministerio de Salud, para el año 2019 fue de USD 3.104,8 millones de dólares. Precisamente estos datos son el resultado de factores que influyen en la alimentación escolar como el expendio de alimentos procesados y ultraprocesados, publicidad de alimentos con contenidos altos de azúcar, grasa y sodio, venta de bebidas azucaradas y endulzadas así como las ventas ambulantes. En este sentido, resulta importante la regulación en lo atinente a la alimentación escolar desde la perspectiva de ambientes alimentarios saludables, misma que debe propender a satisfacer los requerimientos nutricionales, es alimentos naturales y mínimamente procesados, contribuir a la adopción de hábitos saludables, así rescatar la cultura alimentaria y fomentar la participación de la agricultura familiar campesina. La alimentación escolar en el Ecuador. Como antecedente cabe señalar que el Ecuador es uno de los 193 países que el 25 de septiembre del 2015, suscribió y asumió los compromisos derivados de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS). Por lo tanto, está comprometido a desplegar esfuerzos para tener un planeta sin pobreza, sin hambre, con salud, con educación de calidad, igualdad de género, agua, energía, trabajo decente, sin desigualdad, acciones por el clima, paz, justicia e instituciones sólidas, vida submarina y consumo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

responsable. Así mismo dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, el Gobierno nacional ha asumido la meta de reducir de 24,8% al 14,8% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de 2 años; reducir de 23,9% al 13,2% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de 5 años; reducir del 31,2% al 29,4% la prevalencia de obesidad y sobrepeso en niños de 5 a 11 años en el año 2021; aumentar del 46,4% al 64% la prevalencia de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida en el año 2021; así como incrementar del 12,2% al 14,4% la población mayor a 12 años que realiza más de 3.5 horas a la semana de actividad física en el año 2021. En cuanto a la prestación de la Alimentación Escolar en el Ecuador, se evidencia algunos aspectos institucionales tales como por ejemplo la creación de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento -UNA.EP- mediante Decreto No.12 publicado en el Registro Oficial No.16 de 17 de junio de 2013. Esta empresa, prestó el servicio de alimentación escolar a las instituciones educativas, a través del Proyecto de Inversión "Intervención a la Alimentación Escolar", con dictamen de prioridad emitido por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades) mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2015-0033-OF, de 18 de enero de 2015. Este Proyecto se traspasó al Ministerio de Educación, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1120, de 18 de julio de 2016, institución que desde septiembre de 2016 viene prestando el servicio de alimentación escolar. El Ministerio de Educación mediante acuerdo ministerial expidió la normativa que regula los procedimientos para la atención y cobertura de la alimentación escolar, estableciendo las características del Programa de Alimentación Escolar PAE y generalidades del proceso de contratación, forma de entrega a las instituciones educativas y distribución a los estudiantes, dicho acuerdo fue modificado por la autoridad educativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

nacional en varias ocasiones. Actualmente son Beneficiarios del programa de Alimentación Escolar PAE del Ministerio de Educación, los estudiantes de las instituciones de educación regular y especial de sostenimiento público de las zonas urbanas y rurales, de las jornadas matutinas y vespertinas a nivel nacional con las siguientes características: Entrega de ración alimenticia (un líquido más un sólido) a todas las niñas y niños de educación inicial; todas las niñas, niños y adolescentes de educación general básica y a todos los estudiantes de primero a tercero de bachillerato únicamente de las Unidades Educativas del Milenio. La entrega de alimentación escolar (3 ingestas: desayuno, almuerzo y cena) a todos los estudiantes de las residencias estudiantiles que vivan en la misma institución. Sin embargo, existen aún grandes desafíos para garantizar el pleno goce de los derechos a la alimentación, nutrición y salud, a partir de la soberanía y seguridad alimentaria como son la reformulación de los programas y proyectos de alimentación escolar con enfoque de salud y nutrición, el fomento de circuitos cortos, huertos escolares y compra a la agricultura familiar campesina y a la economía popular y solidaria, el control de ventas ambulantes fuera de las instituciones educativas por parte de los GAD, la inclusión de materia de hábitos saludables en currículo educativo, así como la vigilancia del cumplimiento de la actividad física diaria. Invertir en la nutrición durante los tres primeros años de vida debe ser prioridad para el Estado ecuatoriano. Suplir las necesidades nutricionales de los escolares, evita que se pierdan los logros nutricionales adquiridos durante la primera infancia, de ahí la importancia que las niñas, niños y adolescentes en edad escolar tenga una dieta adecuada para crecer, desarrollarse, estar protegidos frente a las enfermedades y tener la energía para estudiar, aprender y ser físicamente activos. Existe una correlación directa entre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

la desnutrición y el bajo rendimiento escolar. Otra problemática que se debe erradicar, es la obesidad, al respecto la Comisión para acabar con la obesidad infantil (2016) de la Organización Mundial de la Salud en su informe señaló que, muchos niños crecen en entornos que favorecen el aumento de peso y la obesidad, como resultado de la mundialización, urbanización y la exposición a entornos obesogénicos. La obesidad infantil, va en aumento tanto en los países de ingresos altos, bajos y medianos, así como en todos los grupos socioeconómicos. Además, realizó una serie de recomendaciones a los gobiernos, entre otras las siguientes: Promoción del consumo de alimentos saludables, fomento de la actividad física, atención pre-gestacional y durante el embarazo, alimentación y actividad física en la primera infancia, salud, nutrición y actividad física de los niños en edad escolar y, control del peso. De lo anotado anteriormente, se comprueba que la alimentación escolar en el Ecuador aún tiene componentes a ser desarrollados y que la misma se ha venido administrando y regulando a través de decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales y al ser un tema de interés prioritario, requiere la fuerza de una Ley a fin de convertirla no solo en una política de gobierno sino de Estado a través de su institucionalización. 3.2. Análisis del Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar. En este contexto la propuesta de la Ley Orgánica de Alimentación Escolar, presentada por el asambleísta Mauricio Proaño Cifuentes, Coordinador del Frente Parlamentario Ecuador sin Hambre, calificado por el CAL, mediante Resolución Nro. CAL-2017-2019-622 de 24 de enero del 2019, pretende mejorar la alimentación escolar existente pero, sobre todo, garantizar de manera permanente y con carácter de prioridad nacional el derecho a la alimentación, la soberanía alimentaria y nutricional de las niñas, niños y adolescentes para el pleno disfrute de una vida sana activa, y como eje



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

transversal apoyar también al desarrollo de la agricultura local, fortalecer y diversificar los sistemas alimentarios locales y ayudar a las personas a salir de la pobreza, mediante el suministro de alimentos para los almuerzos escolares producidos por pequeños agricultores locales. El Proyecto de Ley, busca que se brinde de manera gratuita servicios de alimentación escolar, en base a una política de Estado, cuyo objeto es la disminución de la brecha en el acceso a una educación de calidad a la par del mejoramiento del estado nutricional de todos sus estudiantes, contribuyendo al cumplimiento del Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021, pero además pretende el mejoramiento de la calidad educativa y disminución del abandono escolar de niñas, niños y adolescentes de instituciones fiscales, fisco-misionales y municipales. Este Proyecto de Ley tiene como objetivo garantizar de manera permanente y con carácter de prioridad nacional el derecho a la alimentación, la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, que asisten a unidades educativas. Entre los fines del Proyecto de Ley se encuentra el contribuir en la prevención y erradicación de la desnutrición crónica, sobrepeso, obesidad: ejecutar acciones tendientes a mejorar el estado nutricional de niños, niñas y adolescentes que asisten a instituciones educativas públicas y privadas. Propone la creación de un sistema nacional para garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación de niñas, niños y adolescentes en edad escolar, cuya rectoría está a cargo del Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud y Agricultura, así mismo la creación de un Comité de Alimentación Escolar, cada institución educativa el cual se encargará del buen uso, manejo y servicio de los productos de alimentación escolar. Finalmente, plantea que la Autoridad Agraria Nacional, procurará el desarrollo sustentable de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

oferta de alimentación escolar, incentivando especialmente la adquisición de alimentos diversificados, producidos en el ámbito local y preferentemente por la agricultura familiar y por los productores familiares rurales. Estas son las temáticas que se ven reflejadas en las propuestas de reformas a la Ley Orgánica de Alimentación Escolar que se ven desarrolladas en el presente informe. 4. Conclusión y recomendación: Por las consideraciones expuestas mencionadas, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, resuelve aprobar el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar. 6. Certificación: Que, ~~el presente Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar, fue aprobado por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, en sesión No. 007-CECCYT-2019 de 13 de marzo de 2019 y su continuación de 26 de marzo de 2019, registrándose la siguiente votación: A favor: ocho (08); abstención: cero (00). Ausentes: tres (03). Negativo: XX (00); en blanco: XX (00). Lo que certifico para los fines legales pertinentes. Abogado Jairo Jarrín Farías, secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencias y Tecnología. Asambleísta César Solórzano, Primer Vicepresidente encargado de la Presidencia de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: En referencia al Oficio No. 280-PRESCECCIT-AN-2019, de 26 de marzo de 2019, ingresado con el Trámite No. 359244, mediante el cual se remite el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar, aprobado por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, debe indicar que al ser el presidente de esta mesa legislativa, pongo en su conocimiento que será el ponente del referido informe ante el Pleno de la~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Asamblea Nacional en la sesión que considere pertinente incluirlo en el Orden del Día. Atentamente, ingeniero Jimmy Candell, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología". Hasta ahí, señor Presidente, el texto.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jimmy Candell.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS CAMBALA MONTECÉ, SEGUNDO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y SEIS MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTO JIMMY. Muchas gracias, Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas, antes de mi intervención con respecto a este tema, que es de gran importancia, iniciativa del asambleísta Mauricio Proaño y discutido por la Comisión Especializada de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología, fue despachada al CAL en la presidencia de la compañera presidenta, en esa época, Silvia Salgado. Ahora, nos toca a nosotros en esta Comisión actual ver la forma de cómo le damos paso y agradecemos al Consejo Administrativo de la Legislatura el haber considerado para discutirlo ya en primer debate. Primero quisiera que, veamos un video que, ruego a usted, señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

ordene.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Adelante.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Contexto regional sobre la alimentación. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO, la malnutrición en la región toma muchas formas, uno de cada diez niños y niñas menores de cinco años, presentan retraso en el crecimiento; sin embargo, la incidencia de la desnutrición es mayor entre los niños y niñas indígenas, aquellos que habitan en zonas rurales o que pertenecen a estratos socioeconómicos más bajos. Así mismo, las desigualdades sociales y económicas que caracterizan a la región agravan el problema de la malnutrición. Situación de la salud en el Ecuador dentro de la perspectiva de la alimentación escolar. Según datos del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, siete millones quinientas mil personas en el Ecuador tienen sobrepeso u obesidad, uno de cuatro niños menores de cinco años presentan talla baja para la edad, así mismo, tres de cada diez niños entre cinco y once años presentan sobrepeso u obesidad, elevándose dicha cantidad a uno de cuatro adolescentes de entre los doce y diecinueve años. Esta cifra, se han generado costes elevados en el tratamiento de la malnutrición en el país, ya que los costos en la baja nutrición que incluye el retraso del crecimiento y pérdida de peso alcanzaron los dos mil seiscientos millones de dólares para el año dos mil catorce. Así mismo, en cuanto a la sobrenutrición que incluye el sobrepeso y obesidad, el coste estimado fue de mil setecientos cuarenta y seis millones de dólares, gastos que el Estado tiene la obligación de cubrir. Precisamente, estos datos son el resultado de factores que influyen en la alimentación escolar como el expendio de alimentos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

procesados y ultraprocesados, publicidad de alimentos con contenidos altos de azúcar, grasa y sodio, venta de bebidas azucaradas y endulzadas, así como las ventas ambulantes. Importancia de la alimentación escolar. En este sentido, resulta importante que la Asamblea Nacional a través de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, promueva esta Ley, que busca institucionalizar a la alimentación escolar desde una perspectiva de ambientes alimentarios saludables, generando hábitos saludables para rescatar la cultura alimentaria y fomentar la participación de la agricultura familiar campesina. Cumplimiento de ODS; considerando, que el Ecuador es uno de los ciento noventa y tres países que el veinticinco de septiembre de dos mil quince suscribió y asumió los compromisos derivados de los ~~diecisiete~~ objetivos de desarrollo sostenible de la ONU; en este sentido, una ley que promueva la institucionalidad de programas de alimentación y nutrición escolar, ayudan a alcanzar varios de los objetivos de desarrollo sostenible como.....

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA MINUTOS.

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "... ODS 1: poner fin a la pobreza; ODS 2: hambre cero; ODS 3: buena salud y bienestar; ODS 4: educación de calidad; ODS 8: trabajo decente y crecimiento económico y, ODS 10: reducir desigualdades. Aportes a las metas del Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021. Finalmente, este Proyecto de Ley contribuye al cumplimiento de las metas del Plan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Nacional para el Buen Vivir 2017-2021, principalmente aquellas determinadas a reducir de 24,8% al 14,8% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de dos años de 23,9% al 13,2% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de cinco años, de 31,2% al 29,4%, la prevalencia de obesidad y sobrepeso en niños de 5 a 11 años en el año 2021. Aumentar del 46,4% al 64%, la prevalencia de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida en el año dos mil veintiuno, del 12,2% al 14,2%, la población mayor a 12 años que realiza más de 3,5 horas a la semana de actividad física en el año 2021. Además, pretende el mejoramiento de la calidad educativa y disminución del abandono escolar de niños, niñas y adolescentes de instituciones fiscales, fiscomisionales y municipales”-----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTO JIMMY. Muchas gracias. Bien, el objeto de esta Ley, tiene como fundamento el Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar, presentado por el asambleísta Mauricio Proaño Cifuentes, Proyecto que fuera calificado por el CAL mediante Resolución número CAL, dos mil diecisiete, dos mil diecinueve, seiscientos veintidós, del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve y que fue puesta en conocimiento de la Comisión de Educación, el treinta del mismo mes y año. Este Proyecto, ha sido socializado, analizado y enriquecido con los aportes de los diferentes actores que forman parte y que son miembros de la anterior Comisión de Educación, presidida por la asambleísta Silvia Salgado. En este sentido, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, dentro de su sesión del veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, aprobó el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Alimentación Escolar; estamos ya, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, recién estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

discutiendo en primer debate. Yo creo que, hay que revisar todos los proyectos de ley presentados para que tengan la celeridad del caso ante temas tan importantes como es la alimentación de los niños de nuestro país. Este Proyecto, en su objeto, busca garantizar de manera permanente y con carácter de prioridad nacional el derecho a la salud, a la alimentación y a la nutrición como elementos fundamentales de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, que asisten a unidades educativas. Entre los fines del Proyecto, se encuentra contribuir en la prevención y erradicación de la desnutrición crónica, sobrepeso y obesidad, ejecutar acciones tendientes a mejorar el estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes, promover hábitos alimenticios saludables en toda la población, así como, incluir en la dieta alimentaria de productos alimenticios obtenidos de la agricultura campesina local. Aquí se ha dado prioridad a aquello, que se produce en las localidades y de alguna forma harían que se reduzca y el alumno tenga una alimentación originada de su propio sector que es mucho más barata. Así mismo, se incorporan una serie de principios, como la participación, la no discriminación, la alimentación culturalmente aceptable, así como la promoción de la agricultura campesina, las cuales orientarán el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, que busca, garantizar el efectivo goce de los derechos constitucionales a la salud, alimentación y nutrición. Y adicionalmente, una serie de definiciones como, cantidad adecuada de alimento, provisión permanente, malnutrición, desnutrición entre otras que buscan garantizar una correcta interpretación de la aplicación de esta Ley. El sistema nacional de integración para la alimentación escolar, está compuesta por una serie de instituciones como el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Agricultura y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

Ganadería, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la Secretaría de Educación, el INEC, el CNI y la AME-Asociación de Municipalidades del Ecuador. El sistema estará integrado por, primero; autoridad nacional quien ejercerá su rectoría; la autoridad nacional de salud, la autoridad agraria nacional, la autoridad de inclusión económica y social, los consejos nacionales para la igualdad, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, los gobiernos autónomos descentralizados, el órgano rector de la política pública y de educación superior, ciencia y tecnología-Senescyt y los demás que considere el ente rector del sistema. Adicionalmente, se establecen dos instancias que son; el comité de alimentación, perdón, el comité técnico interinstitucional, cuyo fin es garantizar la ejecución de las políticas, planes y programas de alimentación escolar y segundo; los comités de alimentación escolar local, que deberán ser incorporados en cada institución educativa y que se encargarán el buen uso, manejo, servicio y conservación de los productos destinados a la alimentación escolar destinados a niños, niñas y adolescentes y que en definitiva serán los corresponsables de que el niño, la niña y el adolescente, reciba un alimento que tenga las respectivas garantías para su alimentación. Atribuciones y competencias. La autoridad educativa nacional, como órgano rector del sistema se propone otorgar al Ministerio de Educación, las facultades de; regulación, planificación, control, administración, ejecución y coordinación, de todas las actividades públicas y privadas relativas a la alimentación escolar. Se establece, como facultad, de asegurar el suministro regular estable y oportuno de la cantidad adecuada de alimentos a niños, niñas y adolescentes, en especial, de aquellos que padezcan hambre o desnutrición o se encuentren en situación de vulnerabilidad. Garantizar también, la inclusión de la educación en salud, alimentar y nutricional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Así mismo, coordinar con los entes rectores del sector salud, agropecuario, gobiernos autónomos descentralizados y organizaciones sociales, para incluir alimentos locales de la agricultura campesina en las dietas de las niñas, niños y adolescentes, entre otras. La autoridad nacional de salud, se establece como atribución del Ministerio de Salud, dictar conjuntamente con el órgano rector de educación, las normas o reglamentos derivados que desarrollen técnicamente las disposiciones de la Ley, relativo a la cantidad adecuada de alimento y determinarán la cantidad precisa de calorías, macro y micro nutrientes correspondientes. Así mismo, establecer las prioridades en materia de salud, alimentación y nutrición escolar de manera conjunta con la autoridad educativa nacional, autoridad agraria nacional y otras instituciones. La autoridad agraria nacional, al Ministerio de Agricultura se le confiere la atribución, de determinar la disponibilidad y estabilidad en el suministro de alimentos adecuados, con las características nutricionales que indique la autoridad nacional de salud y el volumen determinado por la autoridad educativa nacional. Promover, la asociatividad comunitaria para la producción y comercialización de productos necesarios para el sistema de alimentación escolar. Trabajar con los representantes de las organizaciones campesinas, para brindar el servicio de alimentación escolar. Presupuesto para la alimentación escolar. Esto es importante destacar, se establece a nivel legal, que los presupuestos para los programas de alimentación escolar sean parte de la preasignación para educación establecida en la Constitución y que se lo destinará prioritariamente, para atender a la población escolar en situación de mayor vulnerabilidad. Cabe indicar, que no se está incurriendo en aumento del presupuesto o en gasto, es decir, en gasto público, todo lo contrario, este Proyecto, debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

entenderse, como una inversión por parte del Estado puesto que se espera que los menores tengan un mejor aprovechamiento escolar, que de adultos, logren mayor productividad durante su vida laboral y en la tercera edad, tengan una vejez plena, sin complicaciones de salud. Este Proyecto de Ley, señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, busca establecer un porcentaje permanente y específico para cubrir los recursos para la alimentación escolar a partir de las asignaciones que anualmente están destinadas del Presupuesto General del Estado al sistema nacional de educación. El régimen de compras públicas establece, que el proceso de contratación deberá incentivar y promover la participación local y nacional, incorporando en los pliegos precontractuales un margen de preferencia para los proveedores de origen local y nacional. Para esto se propone, que del total de los recursos financieros asignados por cada nivel desconcentrado, se destinará al menos el treinta y cinco por ciento para compras de productos y servicios, que provengan de la agricultura campesina, siempre y cuando exista la oferta necesaria en el mercado local y se garantice la calidad del producto. Este es el informe que a nombre de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología, presento a la Asamblea Nacional en este Pleno, a ustedes compañeras y compañeros legisladores, con miras a que sea conocido, a pedirles que si es posible en este primer debate, lo puedan alimentar, observar o hacer recomendaciones que permitan que este país tenga una Ley Orgánica de Alimentación Escolar, que sea orgullo para Latinoamérica. Muchas gracias y buenas tardes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Señor Secretario, vamos a suspender la Sesión seiscientos veintiuno. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Se toma nota, |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 621

señor Presidente.-----

VII

El señor Presidente, suspende la Sesión cuando son las trece horas cinco minutos.-----


ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA
Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
de la Asamblea Nacional


DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional

DS/MDC